




**DECLARACION DE RESPONSABILIDAD  
INFORMACION INCORPORADA ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO 2012**

De conformidad con lo establecido en el Oficio Circular N° 1924 de la Superintendencia de Valores y Seguros, los Directores y Gerente General, abajo firmantes, de la sociedad Empresas La Polar S.A., rol único tributario número 96.874.030-k, inscrita en el Registro de Valores bajo el número 806, se declaran responsables bajo juramento, respecto de la veracidad de la información incorporada en los Estados Financieros Consolidados al 31 de marzo de 2012, aprobados en sesión de directorio de fecha 30 de mayo de 2012.

La información incluida es la siguiente:

- Estado de Situación Financiera Consolidados
- Estado Consolidado de Resultados Integrales por Función
- Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio
- Estado Consolidado de Flujos de Efectivo Directo
- Notas a los Estados Financieros Consolidados
- Análisis Razonado.
- Hechos Relevantes.

Adicionalmente, en sesión de directorio de fecha 10 de Julio de 2012 se aprueba información complementaria en el Análisis Razonado e inclusión de temas tributarios a la Nota 28 de Eventos Posteriores.



---

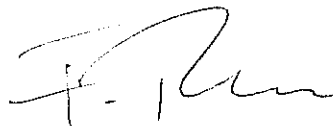
Cesar Barros Montero  
Presidente  
Rut: 5.814.302-2

---

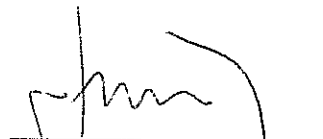
Alberto Marraccini Valenzuela  
Director  
Rut 7.037.927-9

---

George de Bourguignon Arndt  
Director  
Rut: 07.269.147-4



Fernando Tisné Maritano  
Director  
Rut 11.625.013-6



---

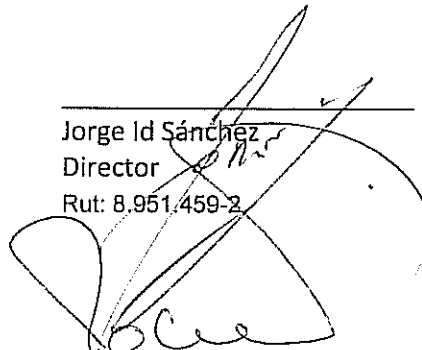
Juan Pablo Vega Walker  
Director  
Rut: 10.341.217-k

---

Aldo Motta Camp  
Director  
Rut 12.488.665-1

---

Jorge Id Sánchez  
Director  
Rut: 8.951.459-2



Patricio Lecaros Paul  
Gerente General  
Rut: 07.034.563-3



**EMPRESAS LA POLAR S.A.**

Estados Financieros Consolidados

Al 31 de marzo de 2012

## INDICE

<b>Estados de Situación Financiera Clasificado Consolidados</b> .....	<b>2</b>
<b>Nota 1 Información de la Sociedad</b> .....	<b>6</b>
<b>Nota 2 Bases de Presentación de los Estados Financieros y Criterios Contables Aplicados</b>	<b>14</b>
<b>Nota 3 Cambios en Estimaciones y Políticas Contables (Uniformidad)</b> .....	<b>32</b>
<b>Nota 4 Administración de Riesgos Financieros</b> .....	<b>32</b>
<b>Nota 5 Instrumentos Financieros</b> .....	<b>38</b>
<b>Nota 6 Segmentos Operativos</b> .....	<b>38</b>
<b>Nota 7 Costo de Venta por Naturaleza</b> .....	<b>41</b>
<b>Nota 8 EBITDA (Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation and Amortization)</b> .....	<b>42</b>
<b>Nota 9 Efectivo y Efectivo Equivalentes</b> .....	<b>42</b>
<b>Nota 10 Otros Activos Financieros, Corrientes</b> .....	<b>43</b>
<b>Nota 11 Otros Activos no Financieros, Corrientes</b> .....	<b>43</b>
<b>Nota 12 Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar</b> .....	<b>43</b>
<b>Nota 13 Inventarios</b> .....	<b>53</b>
<b>Nota 14 Activos por Impuestos, Corrientes</b> .....	<b>53</b>
<b>Nota 15 Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía</b> .....	<b>54</b>
<b>Nota 16 Propiedades, Plantas y Equipo</b> .....	<b>55</b>
<b>Nota 17 Gasto por Impuestos a las Ganancias e Impuestos Diferidos</b> .....	<b>56</b>
<b>Nota 18 Otros Pasivos Financieros, Corrientes</b> .....	<b>58</b>
<b>Nota 19 Cuentas Comerciales y Otras Cuentas por Pagar, Corrientes</b> .....	<b>72</b>
<b>Nota 20 Saldos y Transacciones con Entidades Relacionadas</b> .....	<b>72</b>
<b>Nota 21 Otras Provisiones, Corrientes</b> .....	<b>73</b>
<b>Nota 22 Pasivos por Impuestos, Corrientes</b> .....	<b>74</b>
<b>Nota 23 Beneficios al Personal</b> .....	<b>74</b>
<b>Nota 24 Otros Pasivos no Financieros, Corrientes</b> .....	<b>75</b>
<b>Nota 25 Patrimonio</b> .....	<b>75</b>
<b>Nota 26 Compromisos y Contingencias</b> .....	<b>77</b>
<b>Nota 27 Medio Ambiente</b> .....	<b>99</b>
<b>Nota 28 Eventos Posteriores</b> .....	<b>99</b>
<b>Nota 29 Hechos Relevantes</b> .....	<b>102</b>

## Estados de Situación Financiera Clasificados Consolidados

	Nota	31-Mar-12 M\$	31-Dic-11 M\$
<b>Activos corrientes</b>			
Efectivo y efectivo equivalente	9	8.409.969	13.126.473
Otros activos financieros, corrientes	10	9.191.581	21.861.171
Otros activos no financieros, corrientes	11	14.368.391	7.167.719
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corrientes	12	81.197.862	105.679.537
Inventarios	13	51.081.729	44.150.000
Activos por impuestos, corrientes	14	18.919.109	16.775.185
<b>Total activos corrientes</b>		<b>183.168.641</b>	<b>208.760.085</b>
<b>Activos no corrientes</b>			
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, no corrientes	12	22.671.564	26.040.768
Otros activos no financieros, no corrientes		276.525	246.371
Activos intangibles distintos de la plusvalía	15	17.219.276	17.189.157
Propiedades, planta y equipo	16	67.943.829	68.620.863
Activos por impuestos diferidos	17	14.905.298	13.953.273
<b>Total activos no corrientes</b>		<b>123.016.492</b>	<b>126.050.432</b>
<b>Total Activos</b>		<b>306.185.133</b>	<b>334.810.517</b>
<b>Pasivos corrientes</b>			
Otros pasivos financieros, corrientes	18	472.945.709	469.789.939
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes	19	58.163.912	67.620.685
Otras provisiones, corrientes	21	17.282.520	1.281.176
Pasivos por impuestos, corrientes	22	1.588.647	3.656.136
Provisiones por beneficios a los empleados, corrientes	23	4.325.568	5.832.028
Otros pasivos no financieros, corrientes	24	94.017	43.440
<b>Total pasivos corrientes</b>		<b>554.400.373</b>	<b>548.223.404</b>
<b>Pasivos no corrientes</b>			
Otros pasivos financieros, no corrientes	18	5.798.464	5.819.782
Pasivo por impuestos diferidos	17	8.587.201	8.774.907
<b>Total pasivos no corrientes</b>		<b>14.385.665</b>	<b>14.594.689</b>
<b>Total Pasivos</b>		<b>568.786.038</b>	<b>562.818.093</b>
<b>Patrimonio</b>			
Capital emitido	25	171.947.033	171.947.033
Pérdidas acumuladas		(453.655.706)	(418.788.723)
Otras reservas		19.107.768	18.834.114
<b>Patrimonio atribuible a:</b>			
<b>Los propietarios de la controladora</b>		<b>(262.600.905)</b>	<b>(228.007.576)</b>
<b>Participaciones no controladoras</b>		<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Total Patrimonio</b>		<b>(262.600.905)</b>	<b>(228.007.576)</b>
<b>Total Pasivos y Patrimonio</b>		<b>306.185.133</b>	<b>334.810.517</b>

Las Notas adjuntas N°s 1 a 29 forman parte integral de estos Estados financieros consolidados.

### Estado Consolidado de Resultados Integral por Función

		Por el período de 3 meses terminados al 31-Mar-12
	Nota	M\$
Ingresos de actividades ordinarias	6	81.065.563
Costo de ventas	7	(88.220.473)
<b>Ganancia bruta</b>		<b>(7.154.910)</b>
Costos de distribución	7	(346.486)
Gasto de administración	7	(28.465.592)
Otras ganancias (pérdidas)		2.216.388
Ingresos financieros		830.800
Costos financieros	7	(3.211.080)
Diferencias de cambio		473.126
Resultados por unidades de reajuste		(34.928)
<b>Pérdida antes de impuestos</b>		<b>(35.692.682)</b>
Beneficio por impuestos a las ganancias	17	825.699
<b>Pérdida</b>		<b>(34.866.983)</b>
<b>Pérdida (ganancia), atribuible a:</b>		
Los propietarios de la controladora		(34.866.983)
Participaciones no controladoras		-
<b>Pérdida</b>		<b>(34.866.983)</b>
Ganancia (pérdida) por diferencias de cambio por conversión, antes de impuesto		342.068
Impuesto a las ganancias relacionado con diferencias de cambio de conversión de otro resultado integral		(68.414)
Otro resultado integral		273.654
<b>Resultado integral total</b>		<b>(34.593.329)</b>
Resultado integral atribuibles a:		
Los propietarios de la controladora		(34.593.329)
Participaciones no controladoras		-
<b>Resultado integral total</b>		<b>(34.593.329)</b>

Las Notas adjuntas N°s 1 a 29 forman parte integral de estos Estados financieros consolidados.

**Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio**

	Capital emitido		Otras reservas				Ganancias (pérdidas) acumuladas		Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	Participaciones no controladoras	Patrimonio
	Capital en acciones	Primas de emisión	Reserva por diferencia de cambio por conversión	Reserva por planes de beneficios definidos	Revalorización de capital	Otras reservas varias	Ganancias acumuladas	Resultado del ejercicio			
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$			
Saldos al 01-Ene-2012	127.392.432	44.554.601	(6.879)	2.413.852	2.093.320	14.333.821	164.472.228	(583.260.951)	(228.007.576)	-	(228.007.576)
<b>Cambios en el periodo</b>											
Traspaso a resultado acumulados	-	-	-	-	-	-	(583.260.951)	583.260.951	-	-	-
Ajuste de conversión	-	-	273.654	-	-	-	-	-	273.654	-	273.654
Resultados integrales del periodo	-	-	-	-	-	-	-	(34.866.983)	(34.866.983)	-	(34.866.983)
<b>Total cambios en el patrimonio</b>	-	-	<b>273.654</b>	-	-	-	<b>(583.260.951)</b>	<b>548.393.968</b>	<b>(34.593.329)</b>	-	<b>(34.593.329)</b>
Saldos al 31-Mar-2012	127.392.432	44.554.601	266.775	2.413.852	2.093.320	14.333.821	(418.788.723)	(34.866.983)	(262.600.905)	-	(262.600.905)

Las Notas adjuntas N°s 1 a 29 forman parte integral de estos Estados financieros consolidados.

## Estado Consolidado de Flujos de Efectivo Directo

	Por el período de 3 meses terminados al 31-Mar-12 M\$
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación</b>	
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios	109.618.061
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	(81.019.116)
Pagos a y por cuenta de empleados	(14.655.733)
Otros pagos por actividades de operación	(20.481.955)
Intereses recibidos	745.201
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación</b>	<b>(5.793.542)</b>
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión</b>	
importes procedentes de la venta de propiedades, plantas y equipos	2.773.351
Compras de propiedades, planta y equipo	(1.402.702)
Compra de activos intangibles	(678.717)
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión</b>	<b>691.932</b>
<b>Flujos de Efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiamiento</b>	
Importes procedentes de préstamos de corto plazo	2.646.591
Total importes procedentes de préstamos	<b>2.646.591</b>
Pagos de préstamos	(2.090.744)
Pagos de pasivos por arrendamientos financieros	(170.741)
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiamiento</b>	<b>385.106</b>
<b>Disminución neta de efectivo y equivalentes al efectivo</b>	<b>(4.716.504)</b>
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo, al principio del periodo (01/01/2012)</b>	<b>13.126.473</b>
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo</b>	<b>8.409.969</b>

Las Notas adjuntas N°s 1 a 29 forman parte integral de estos Estados financieros consolidados.

## **Nota 1 Información de la Sociedad**

Empresas La Polar S.A. es una Sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile (SVS), bajo el N° 806 y consecuentemente, está sujeta a su fiscalización. La Sociedad cotiza sus acciones en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa Electrónica de Chile y Bolsa de Valores de Valparaíso.

Las principales actividades de la Compañía comprenden (i) la explotación de tiendas por departamento a nivel nacional e internacional, a través de las cuales se comercializa una amplia variedad de productos de vestuario, electrodomésticos, muebles para el hogar, artículos electrónicos, computadores personales, entre otros, (ii) la prestación de servicios financieros mediante la emisión y Administración de tarjetas de crédito para el financiamiento en tiendas La Polar y comercios asociados y (iii) la intermediación de pólizas de seguros para sus clientes.

El domicilio social y las oficinas principales de la Sociedad se encuentran ubicados en la ciudad de Santiago en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N° 520, comuna de Renca. El RUT de Empresas La Polar S.A. es 96.874.030-K.

Conforme lo señalado en el Título XV de la Ley N° 18.045 sobre el Mercado de Valores, Empresas La Polar S.A. no tiene controlador.

Este estado financiero consolidado ha sido aprobado y autorizado para su emisión en la sesión de Directorio celebrada el 30 de mayo de 2012.

### **Situación de la Sociedad**

#### ***I. Deterioro de Cartera***

Con fecha 9 de junio de 2011, el anterior Directorio de la Compañía comunicó a la SVS, mediante hecho esencial, que tomó conocimiento de prácticas en la gestión de su cartera de créditos, que se habrían efectuado de una forma no autorizada por el Directorio y en disconformidad con los criterios y parámetros establecidos por la Compañía.

Estas prácticas, consistían principalmente en Repactaciones Unilaterales (RU), mediante las cuales, sin mediar consentimiento del cliente, su deuda era repactada, reflejándose contablemente como un cliente al día o vigente.

En sesión celebrada con fecha 15 de junio de 2011, el anterior Directorio de la Compañía tomó conocimiento del informe de gerencia que estableció una estimación preliminar de las provisiones contables adicionales que requería la cartera de clientes al 30 de abril de 2011. Dicha estimación de la provisión para la cartera se efectuó sobre la base de los saldos de clientes a esa fecha, arrojando como resultado una provisión ascendente a \$538.072 millones. Por lo tanto, y atendido que a esa fecha el saldo de provisiones registrado en la contabilidad era de \$118.000 millones aproximadamente, correspondía registrar una provisión adicional de \$420.072 millones aproximadamente. Esta información fue comunicada mediante hecho esencial el día 17 de Junio de 2011.

Con fecha 28 de julio 2011, el actual Directorio de la Compañía informó mediante hecho esencial las conclusiones del informe solicitado al perito Sr. William Sherrington, respecto del monto real de las provisiones de Empresas La Polar S.A. Luego de haberse utilizado dos metodologías diferentes para el cálculo de



provisiones de la cartera vigente, se encontró una diferencia menor al 3,28%, respecto de la provisión informada en el hecho esencial de fecha 17 de Junio de 2011.

En sesión celebrada con fecha 2 de agosto de 2011, el actual Directorio conoció los resultados del informe solicitado a la empresa de auditoría Deloitte, respecto de la estimación de un rango de recuperabilidad de la cartera de Cuentas por Cobrar de Empresas La Polar S.A. al 31 de mayo de 2011, cuyas principales conclusiones informadas en hecho esencial de fecha 4 de agosto de 2011, fueron las siguientes:

- a) La estimación del rango de recuperabilidad económica para la cartera al 31 de mayo de 2011 se encontraba aproximadamente en un rango entre los \$ 216.000 millones y los \$ 226.000 millones.
- b) Estos valores así determinados eran aproximadamente entre un 8,6% y un 13,6% superiores, al valor neto contable (deuda neta de provisiones) informado por la Compañía en su hecho esencial de fecha 17 de junio de 2011.

## ***II. Emisión de Tarjeta La Polar***

En comunicación a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) de fecha 5 de Julio 2011, la Compañía informó que, mientras estuviera pendiente el proceso de análisis del plan de capitalización mínimo exigido para la filial Inversiones SCG S.A., en su calidad de emisor de tarjetas de crédito La Polar, todo en conformidad a lo establecido en el Capítulo III.J.1 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central, dicha filial suspendería en forma unilateral la suscripción de contratos de crédito con nuevos tarjeta-habientes.

Con fechas 5 de diciembre de 2011 se informó a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras la reanudación del proceso de emisión de nuevas tarjetas, cuyas características son las siguientes:

- a) Sólo pueden ser usadas para la adquisición de bienes y servicios provistos por Empresas La Polar S.A., por lo tanto no está permitida la adquisición de bienes y servicios en comercios asociados ni la obtención de avances en efectivo.
- b) Cupos limitados y otorgados segmentadamente de acuerdo al perfil de cada cliente, con un máximo de 1,5 veces la renta mensual debidamente acreditada, cupo que podrá ser aumentado en conformidad con el cliente y no antes de seis meses, considerando el comportamiento de pago, según la política de riesgo.
- c) En caso de concederse créditos para el pago de las compras, sólo podrán cursarse con pago en cuotas mensuales, iguales y sucesivas, sin períodos de gracia y por un plazo máximo de hasta 24 meses, y
- d) En los contratos de las nuevas tarjetas a emitir, se deja constancia que se trata de la nueva tarjeta La Polar.

## ***III. Planes de Compensaciones para Clientes***

La Compañía tomó la decisión de implementar un plan de compensación para todos aquellos clientes que pudieran haber sido afectados y que se acercaran a una tienda La Polar a regularizar su situación.

El plan consideró el recálculo de la deuda del cliente afectado, a partir de la primera RU, con una tasa preferencial, la eliminación de cobros de Administración y multas, descuentos por regularización de sus deudas y pagos anticipados, y la devolución de excedentes, en caso de haberlos.

El gasto por concepto de devoluciones de excedentes y diferencia por recálculo de deuda a clientes afectados al 31 de marzo de 2012 ascendió a MM\$ 3.462.

A continuación se describen los planes de compensación implementados por la Sociedad durante el año 2011, separado por cada una de las bases de clientes repactados unilateralmente.

#### Base Renegociaciones Unilaterales 1 / 563,000 Clientes

Para esta base, a cada Cliente se recalculó su deuda, eliminando el efecto de las repactaciones unilaterales; se sumaron todas las adquisiciones efectuadas en el período, y se rebajaron todos los pagos efectivos realizados. A la deuda así calculada, se le aplicó un interés preferencial del 1,6% mensual correspondiente a la tasa de descuento aplicada para el recálculo de la nueva deuda, a valor presente, a la fecha de regularización.

Si el resultado de esta metodología entregaba una deuda positiva (+) pero menor a la anterior, se le ofrecía un plan de descuento sobre los intereses para que el cliente llegara a un nuevo acuerdo con La Polar, ya sea mediante un pago total o a través de una nueva colocación. Por otra parte, si el resultado de esta metodología era una deuda negativa (-) al cliente le correspondía devolución de dinero.

#### Condiciones Generales:

- Inicia propuesta: 21 Junio 2011.
- Fin propuesta: 31 de octubre de 2011.
- Dicom: Se mantienen fuera de boletín comercial.
- Se detuvieron todas las acciones de Cobranza hasta el 31 agosto 2011.
- Entrega de Tarjeta Regalo de \$5.000 para clientes que regularizaron. (Pago y Devolución)

Finalmente, este plan implicó la regularización de la situación de 45.883 clientes, con el siguiente resultado: (i) el efectivo restituido a 9.599 clientes con deuda negativa, ascendió a MM\$1.696; (ii) el recaudado por el pago en efectivo de 36.284 clientes con deuda positiva, ascendió a MM\$ 2.205, y (iii) el monto total de la deuda regularizada a través de nuevas colocaciones, ascendió a MM\$9.892 pesos.

#### Base Renegociaciones Unilaterales 2 / 511,000 Clientes

Para esta base, de potenciales clientes repactados unilateralmente, a cada uno de ellos se recalculó su deuda, eliminando el efecto de la repactación potencialmente unilateral; se sumaron todas las adquisiciones efectuadas en el período, y se rebajaron todos los pagos efectivos realizados. A la deuda así calculada, se le aplicó un interés rebajado del 3% mensual correspondiente a la tasa de descuento aplicada para el recálculo de la nueva deuda, a valor presente, a la fecha de regularización.

Si el resultado de esta metodología entregaba una deuda positiva (+) pero menor a la anterior, se le ofrecía un plan de descuento sobre los intereses para que el cliente llegara a un nuevo acuerdo con La Polar, ya sea mediante un pago total o a través de una nueva colocación. Por otra parte, si el resultado de esta metodología era una deuda negativa (-) al cliente le correspondía devolución de dinero.

#### Condiciones Generales:

- Inicia propuesta: 26 septiembre 2011.
- Fin propuesta: 23 de mayo de 2012.
- Dicom: Se mantienen fuera de boletín comercial.
- Las acciones de cobranza se mantienen de acuerdo a las políticas de la compañía.
- Entrega de Tarjeta Regalo de \$5.000 para clientes que regularizaron. (Pago y Devolución)

Finalmente, este plan implicó la regularización de la situación de 20.956 clientes, con el siguiente resultado: (i) el efectivo restituido a 8.903 clientes con deuda negativa, ascendió a MM\$1.390; (ii) el recaudado por el pago en efectivo de 12.053 clientes con deuda positiva, ascendió a M\$ 808, y (iii) el monto total de la deuda regularizada a través de nuevas colocaciones, ascendió a MM\$ 2.505.

En relación con el plan de descuentos, plazos y tasas de refinanciamiento a la nueva deuda aplicada a los deudores, se informa que se aplicaron las siguientes condiciones:

**(A) Cartera Unilateral 1:**

I. Tasa de interés para refinanciamiento de nueva deuda: 1,6%

II. Descuentos y Plazos:

- i. 50% de descuento en intereses por pago total al contado
- ii. 30% de descuento en intereses en 6 cuotas pagando la primera de pié
- iii. 25% de descuento en intereses en 12 cuotas pagando la primera de pié
- iv. 20% de descuento en intereses en 24 cuotas pagando la primera de pié
- v. 15% de descuento en intereses en 36 cuotas pagano la primera de pié

III. No se cobra ITE, seguro de desgravamen y gastos de administración, para clientes que regularicen su nueva deuda en cuotas.

IV. DICOM: Se mantienen fuera de boletín comercial por la duración del plan.

**(B) Cartera Unilateral 2:**

I. Tasa de interés para refinanciamiento de nueva deuda: 3%

II. Descuentos y Plazos:

- vi. 50% de descuento en intereses por pago total al contado
- vii. 30% de descuento en intereses en 6 cuotas pagando la primera de pié
- viii. 25% de descuento en intereses en 12 cuotas pagando la primera de pié
- ix. 20% de descuento en intereses en 24 cuotas pagando la primera de pié
- x. 15% de descuento en intereses en 36 cuotas pagano la primera de pié

III. DICOM: Se mantienen fuera de boletín comercial por la duración del plan.

**Diseño de una metodología que permita determinar los eventuales perjuicios causados a los clientes afectados.**

La administración efectuó un levantamiento de todos los cargos y abonos considerados en forma regular en el tratamiento de clientes tarjeta habientes, incluyéndose en dicho análisis, a modo de ejemplo, tipos de intereses cobrados, plazos de morosidad y cobranza, entre otros.

A solicitud del Directorio de la empresa, estos antecedentes fueron entregados a un experto Doctor en Finanzas y profesor universitario, Sr. Eduardo Walker Hitschfeld, con el objeto de que establezca una metodología para el recálculo de las deudas de los clientes R1 y R2.

Para estos efectos, el Sr. Walker contrastó la información recibida, con las mejores prácticas del mercado, lo que permitió reconstruir la historia de movimientos de cada cliente, bajo criterios estimados por él como adecuados, desde la fecha de la primera repactación y hasta el 31 de julio de 2011, fecha en la cual la empresa entró en un proceso de normalidad en la relación con sus clientes.

La metodología empleada por el Sr. Walker, se basó en:

- La construcción de una cartola única de todos los movimientos que el cliente tuvo desde el mes que se efectuó su primera repactación unilateral, tomando como saldo inicial la deuda existente al mes anterior a dicha primera repactación (Deuda origen). Lo anterior es consistente con lo solicitado por el Sernac y otros actores, en las acciones colectivas que se tramitan contra la compañía.
- La aplicación de criterios para establecer los cargos y abonos a los saldos de deuda, y el tratamiento de éstas en periodos de morosidad, conforme a los estándares habituales en la industria financiera y el retail en Chile, optando siempre por la alternativa más favorable para el cliente.
- La tasa de interés usada fue la menor o igual entre la tasa cobrada por la empresa para operaciones normales de crédito o la tasa promedio del mercado para operaciones similares.

En términos generales, la metodología busca reconstruir la cartola histórica de cada cliente RU siguiendo los flujos de caja y sin incorporar operaciones de refinanciamiento. Así se obtiene una cartola histórica reconstruida (CHR). Los cálculos realizados para efectos de reconstruir las cartolas de los clientes La Polar no pueden ser exactos porque para determinar con precisión el nivel de deuda (positiva o negativa) que tienen los clientes La Polar, sería necesario comparar las cuotas que debían pagarse con los pagos efectivamente realizados. Puesto que dichas cuotas dependen de repactaciones unilaterales, no se tiene una base de comparación válida. Los cálculos son una aproximación razonable a lo que el cliente hubiera enfrentado si se hubiera seguido las prácticas habituales de la industria. Sin embargo, en los cálculos hay varios puntos que favorecen a los clientes.

La metodología acordada es estudiada para algunos casos específicos. Ésta tiene siete beneficios para los deudores RU de La Polar, explicados en detalle en el texto, que en resumen son los siguientes:

- Se omiten intereses moratorios y gastos de cobranza en la “deuda de origen”, que es la que estaba vigente un mes antes de la primera RU.
- Pasado el tercer mes de mora dejan de cobrarse cargos por administración y otros cargos permitidos según la ley y los contratos.
- Para las repactaciones consentidas, se excluyen los gastos de cobranza e intereses por mora.
- Los cálculos contemplan utilizar para las tasas de interés valores menores o iguales a las tasas que efectivamente cobraba la empresa en cada momento.
- La deuda se congela al décimo mes de mora, a pesar de que las leyes y los contratos permitían continuar con el cobro de intereses moratorios.
- A los clientes con saldos recalculados a su favor se les devenga un interés a favor.
- Los clientes que realizan compras adicionales a pesar de tener una deuda congelada inicial, si no realizan pagos suficientes, pueden llegar a tener un número mayor de deudas congeladas, cuando luego de la última compra transcurren más de 10 meses sin pagos.

Por lo anterior y a opinión del perito, la metodología establecida no perjudica a sus clientes RU, por el contrario en la mayoría de los casos los beneficia.

#### ***IV. Aumento de Capital y Convenio Judicial Preventivo***

Con fecha 22 de junio de 2011, la Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresas La Polar S.A. acordó aumentar el capital de la Sociedad en la suma de \$ 100.000.000.000 (cien mil millones de pesos) mediante la emisión de hasta 250.000.000 (doscientas cincuenta millones) de acciones de pago. El referido aumento de capital, quedó sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones previas a la colocación de las referidas acciones:

- a) Que se acuerde un convenio judicial preventivo o extrajudicial con los acreedores de la Sociedad y tenedores de bonos;
- b) Que no se destine parte alguna del aumento de capital acordado a planes de compensación de ejecutivos y trabajadores de Empresas La Polar S.A.
- c) Que se apruebe por el Directorio un plan de negocios para la Sociedad, informado previamente por el Comité de Directores, y
- d) Presentar un preinforme preparado por la firma auditora Deloitte Auditores y Consultores Limitada con el objeto de determinar un rango de recuperabilidad de la cartera de cobranza de la Compañía.

Respecto de la determinación del precio de colocación, la forma y época de colocación de las acciones, se acordó que fuera aprobado en una nueva junta extraordinaria de accionistas. En todo caso, se acordó que las acciones que no fueran suscritas durante el periodo de opción preferente, sean ofrecidas a los accionistas que hubieran suscrito y pagado las acciones durante dicho periodo de opción preferente y el remanente no suscrito y pagado sea colocado en remate en bolsa.

Con fecha 08 de julio de 2011, en Junta Extraordinaria de Accionistas se eligió un nuevo Directorio, con el objetivo principal de mantener la gobernabilidad de la Compañía y hacer frente a la contingencia. El nuevo Directorio decidió la conformación de distintos comités, para trabajar en los siguientes temas:

- a) Un acuerdo con los bancos acreedores para obtener prórrogas de los plazos de pago;
- b) Un acuerdo con los tenedores de bonos y efectos de comercio de la Compañía, tendiente a evitar la activación de las distintas cláusulas de aceleración;
- c) Asegurar la disponibilidad de caja de la Compañía
- d) Estructurar y redactar la propuesta de convenio judicial preventivo, de cara al aumento de capital.

Con fecha 11 de agosto de 2011, la Compañía presentó ante el árbitro designado al efecto, señora Luz María Jordán, el texto de la propuesta de Convenio Judicial Preventivo.

A su vez, el actual Directorio contrató al banco de Inversiones Lazard / MBA Lazard, para liderar la reestructuración financiera de la Compañía. Esta asesoría contempló la elaboración de un informe de situación financiera, incluyendo proyecciones de caja, cartera de colocaciones, y resultados; la participación en el proceso de reestructuración y en el convenio judicial preventivo; el diseño de posibles nuevos instrumentos de deuda y capitalización; y el plan de negocios desarrollado en conjunto con la Administración.

### ***Aprobación del convenio judicial preventivo***

Con fecha 7 de noviembre de 2011, el convenio judicial preventivo presentado por Empresas La Polar S.A., fue acordado, en la Junta de Acreedores celebrada con esta fecha, con el voto conforme del 99% de los acreedores presentes en la Junta, que en su conjunto, representaban el 98,5% del total del pasivo de la empresa.

En el mes de diciembre de 2011, Empresas La Polar S.A. contrató al Banco de inversiones Celfin Capital para realizar el aumento de capital comprometido en el convenio judicial preventivo.

### ***V. Plan de Negocios***

El plan de negocios fue elaborado usando un modelo que proyecta los estados financieros de la Compañía de manera mensual hasta el año 2013, y de manera anual hasta el año 2020. Se modelaron separadamente el negocio financiero y el negocio retail.

Los supuestos en los que se basa el plan de negocios fueron discutidos en sucesivas reuniones con los equipos de las áreas responsables y el equipo gerencial. Se evaluó la situación actual y las diversas estrategias y perspectivas futuras. Asimismo se analizaron las alternativas de aumento de margen y reducción de costos, presentadas por las diferentes áreas de negocio, y se evaluaron los resultados de Compañías comparables del sector retail chileno.

La versión final del Plan de Negocios aprobada por el Directorio, fue publicada junto con el Estado de Situación Financiera Consolidado al 31 de Julio 2011, el 27 de Octubre 2011.

#### ***VI. Acuerdo con Servicio Nacional del Consumidor y Fundación Chile Ciudadano***

Con fecha 23 de mayo de 2012, la compañía informó al mercado vía hechos esenciales, los acuerdos a los cuales llegó con el Servicio Nacional del Consumidor (en adelante Sernac) y la Fundación Chile Ciudadano. A continuación se mencionan los puntos más importantes de dichos acuerdos (para mayor detalle ver nota 29):

Para la determinación de los alcances de los acuerdos adoptados, se trabajó sobre la base de la Metodología Walker (hecho esencial de fecha 21 de marzo de 2012), ajustándola conforme a los criterios de equidad resultantes de las negociaciones sostenidas por la Empresa, los que serán presentados como Propuesta de Acuerdo Conciliatorio.

#### **Condiciones que deben cumplirse para efectos de aplicar beneficios acordados a los Clientes RU**

En términos generales, se establece que los Clientes RU que resulten acreedores o deudores de La Polar tras el proceso de reliquidación y luego de aplicárseles los beneficios convenidos en el acuerdo conciliatorio, tendrán un plazo de seis meses para solicitar su Cartola Histórica Reconstruida, plazo que comenzará a correr solo una vez que se hayan cumplido todas y cada una de las siguientes condiciones copulativas:

- (i) la aprobación de la Minuta por la Junta de Acreedores de la Compañía;
- (ii) la materialización en forma íntegra y oportuna del proceso de aumento de capital acordado con los acreedores de la Compañía dentro del plazo pactado en el “Convenio Judicial Preventivo” y sus eventuales modificaciones; y
- (iii) la aprobación de la propuesta conjunta de conciliación acordada en este documento por resolución firme y ejecutoriada que ponga término a la acción de clase sustanciada ante el Primer Juzgado Civil de Santiago bajo el Rol N° C-12.105-2011, ya sea en los términos que constan del presente instrumento o en otros análogos que las partes acepten.

Para todos los efectos, las partes acordaron que la condición señalada precedentemente en el numeral ii), se entenderá cumplida a todo evento el día 31 de Octubre de 2012, en caso de no haberse verificado con anterioridad a esa fecha.

#### **Efectos en los Estados Financieros producto de los acuerdos**

Conforme a los términos de la Minuta, y sujeto al cumplimiento previo de todas las condiciones señaladas los puntos anteriores, el impacto en los Estados Financieros de la Empresa se produce por:

- a) Una provisión de recursos por la devolución a los clientes RU que presenten un saldo a favor, y que se estima en un valor de \$ 13.800 millones;
- b) Una provisión de recursos por pago del bono de reparación ofrecido a los Acreedores Netos, que se estima en un valor de \$ 2.220 millones; y

- c) Una reducción de los saldos netos de deuda de las carteras RU1 y RU2 en \$ 5.200 millones, producto de un aumento en las provisiones contables.

### **Acciones legales contra La Polar**

De parte del Sernac, existe el compromiso de buscar poner término a la acción sustanciada ante el Primer Juzgado Civil de Santiago bajo el Rol N° C-12.105-2011.

En lo concerniente a las multas solicitadas por el Sernac, la Empresa acordó allanarse a la aplicación del máximo de las multas referidas a las infracciones de los siguientes artículos de la Ley de Protección del Consumidor: i) Art. 3 letra a); ii) Art. 3 letra b); iii) Art. 12; y, iv) Art. 23. De acuerdo a lo anterior, las multas ascienden al equivalente en pesos de 50 Unidades Tributarias Mensuales por cada infracción, por lo tanto, cada una de las tres empresas demandadas (Empresas La Polar S.A., Corpolar S.A. y SCG S.A.) consignará el equivalente en pesos de 200 UTM ante el tribunal, y en consecuencia el monto total de las multas asumidas por la Empresa ascendería a 600 UTM. En este punto las partes estarán a lo que los tribunales de justicia resuelvan conforme a derecho.

De parte de la Fundación Chile Ciudadano el Acuerdo busca poner término y otorgarse un finiquito recíproco total con renuncia amplia de acciones, respecto de todos los litigios pendientes en los que son parte los Clientes RU de La Polar, esto es:

- (i) las acciones colectivas [tanto la sustanciada ante el Primer Juzgado Civil de Santiago bajo el Rol N° C-12.105-2011, como la sustanciada ante el Vigésimo Sexto Juzgado Civil de Santiago bajo el Rol N° C-14.965-2011];
- (ii) las acciones individuales ante juzgados de policía local; y
- (iii) las acciones criminales que puedan importar una imputación en contra de la persona jurídica de la Compañía.

Adicionalmente, se acordó con el Sernac que se nombrará por parte de la Empresa un auditor o empresa auditora independiente, con la finalidad de realizar un seguimiento y verificación del cumplimiento de la aplicación de la Propuesta Acuerdo de Conciliación una vez que ésta entre en vigencia.

### **Filiales en Colombia**

#### ***Empresas La Polar S.A.S.***

Empresas La Polar S.A.S., es una Sociedad por acciones simplificada constituida de acuerdo con las leyes colombianas el 15 de enero de 2010, inscrita en el registro mercantil en la Cámara de Comercio de Bogotá y sujeta a la vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades. Esta filial actúa como holding de las operaciones en Colombia y desarrolla la operación comercial de Retail.

#### ***La Polar Servicios y Soluciones S.A.S.***

La Polar Servicios y Soluciones S.A.S. es una Sociedad por acciones simplificada que fue establecida de acuerdo con las leyes colombianas el 15 de enero de 2010 y tiene por objeto social el desarrollo de actividades de promoción y captación de clientes, su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Bogotá y su duración es indefinida. Está sujeta a la vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades.

### **La Polar S.A. Compañía de Financiamiento**

La Polar S.A. Compañía de Financiamiento es una Sociedad anónima que fue constituida de acuerdo con las leyes colombianas el 30 de septiembre de 2010 y tiene por objeto social la prestación de servicios financieros mediante la emisión y Administración de tarjetas de crédito para el financiamiento en tiendas La Polar, su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Bogotá y su duración se extiende hasta al 28 de septiembre de 2110. Está sujeta a la vigilancia y control de la Superintendencia Financiera.

### **La Polar Agencia de Seguros Ltda.**

La Polar Agencia de Seguros Ltda. es una Sociedad de responsabilidad limitada que fue establecida de acuerdo con las leyes colombianas el 6 de octubre de 2010 y tiene por objeto social la intermediación de pólizas de seguros, su domicilio principal se encuentran en la ciudad de Bogotá y su duración se extiende al 6 de octubre de 2040. Está sujeta a la vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades.

### **La Polar Internacional Limitada**

Con fecha 1 de diciembre de 2009 Empresas La Polar S.A. e Inversiones SCG S.A. constituyeron la filial La Polar Internacional Limitada, con un capital de \$ 10.000.000. El objeto de esta filial es la realización de inversiones permanentes en cualquier tipo de Sociedades en el exterior. Bajo esta Sociedad se constituyeron las Compañías que desarrollarán la operación del negocio en Colombia.

Durante diciembre de 2009 La Polar Internacional Limitada adquirió la totalidad de las participaciones minoritarias en Asesorías y Evaluaciones S.A., Collect S.A., Agencia de Publicidad Conexión S.A., Tecnopolar Sociedad Anónima, La Polar Corredores de Seguros Ltda. y Corpolar S.A.

### **Colaboradores**

Al 31 de marzo de 2012 la Sociedad y sus filiales reportan 7.143 colaboradores, distribuidos como se indica a continuación:

	<b>Número de trabajadores</b>
Gerentes y ejecutivos principales	33
Profesionales y técnicos	1.387
Colaboradores	5.723
<b>Total</b>	<b>7.143</b>

## **Nota 2 Bases de Presentación de los Estados Financieros y Criterios Contables Aplicados**

A continuación se describen las principales políticas de contabilidad adoptadas en la preparación de los estados financieros consolidados y sus notas (en adelante estados financieros consolidados).

### **2.1 Período Contable**

Los Estados Financieros Consolidados comprenden los estados de situación financiera al 31 de marzo de 2012 y 31 de diciembre de 2011 y el estado de resultados integrales, por el período de tres meses al 31 de marzo de 2012, y los cambios en el patrimonio y estados de flujos de efectivo por el período de tres meses terminado al 31 de marzo de 2012.



## **2.2 Bases de preparación**

Mediante Oficio N° 6.542 de fecha 9 de marzo de 2012, emitido por la SVS, esta Superintendencia autorizó a la Compañía para presentar los estados financieros consolidados a contar del 31 de diciembre de 2011, no comparativos hasta los estados financieros al 31 de marzo de 2013.

De acuerdo al Oficio antes mencionado, la Compañía presenta los estados financieros consolidados al 31 de marzo de 2012 y 31 de diciembre de 2011, y por el período desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2012, los cuales presentan en todos sus aspectos significativos, la situación financiera, el resultado de sus operaciones y el flujo de efectivo.

Las cifras incluidas en los estados financieros consolidados adjuntos, están expresadas en miles de pesos chilenos, sin decimales (excepto cuando se indica lo contrario), siendo el peso chileno la moneda funcional de la Sociedad.

## **2.3 Respuesta Oficio Ordinario N° 6.542 de la Superintendencia de Valores y Seguros**

En respuesta a Oficio Ordinario N° 6.542 emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros donde otorga autorización a Empresas La Polar S.A. para emitir estados financieros al 31 de diciembre de 2011 comparativos con el 31 de julio de 2011, también hace mención a la necesidad de incorporar una nota explicativa indicando las razones de carácter técnico que han llevado a la empresa a requerir tal solicitud. En virtud a lo anterior se detallan a continuación los aspectos técnicos que justifican tal solicitud.

- a) El control interno de la compañía, incluyendo el control interno de los sistemas de información (TI), y los procesos de preparación de información financiera con anterioridad al 31 de julio de 2011 fueron inefectivos.
- b) Los balances previamente auditados por otro auditor externo al 31 de diciembre de 2010 están bajo cuestionamiento, puesto que falta incluir en ellos ajustes materiales, por lo tanto, no es posible utilizar dichos balances como punto de partida.
- c) De acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile (NAGAS), el auditor independiente se ve imposibilitado de expresar opinión sobre los resultados operacionales y los flujos de efectivo del año actual en los casos que existan registros inadecuados o limitaciones impuestas por el cliente.
- d) Existen dificultades para la administración actual de asumir responsabilidades por los movimientos del periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de julio de 2011. De acuerdo a NAGAS, la negación de la administración a proporcionar representaciones por escrito condiciona inmediatamente la opinión, lo que llevaría a una abstención de ésta.
- e) Se desprende que con anterioridad al nombramiento del nuevo directorio el 8 de julio de 2011, no existían controles plenos, habiendo además deficiencias significativas y debilidades materiales de control interno a nivel de transacciones. De acuerdo a las NAGAS se requieren controles internos eficientes para mitigar riesgos, los cuales no fueron identificados y conlleva al hecho de no poder auditar ciertas cuentas del estado de resultados.
- f) El auditor presente (E&Y), no se presencié la toma de inventarios al 31 de diciembre de 2010. En vista de las deficiencias y debilidades en el control interno, no sería factible retrotraer los saldos de inventarios, que es la única alternativa para cubrir esta revisión significativa.

- g) Bajo IFRS se deben reflejar estimaciones basadas en la información disponible a la fecha de cada cierre. Debido a que existieron errores en las estimaciones (deterioros, obsolescencias, incobrables, etc.) y en el cálculo de ellas, con anterioridad al 8 de julio de 2011, obliga a la administración a modificar éstas desde ese momento, lo cual hace imposible auditar estimaciones de fechas anteriores.

## **2.4 Bases de consolidación**

Los Estados Financieros Consolidados comprenden los estados financieros de la Matriz y sus filiales, incluyendo todos sus activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo después de efectuar los ajustes y eliminaciones relacionadas con las transacciones entre las compañías que forman parte de la consolidación.

Filiales son todas las entidades sobre las que la Sociedad tiene control para dirigir las políticas financieras y de operación, lo que generalmente viene acompañado de una participación superior a la mitad de los derechos de voto. Las filiales se consolidan a partir de la fecha en que se transfiere el control a la Sociedad, y se excluyen de la consolidación en la fecha en que cesa el mismo.

Para contabilizar la adquisición, la Compañía utiliza el método de adquisición. Bajo este método el costo de adquisición es el valor razonable de los activos entregados, de los instrumentos de patrimonio emitidos y de los pasivos incurridos o asumidos a la fecha de intercambio, más los costos directamente atribuibles a la adquisición. Los activos identificables adquiridos y los pasivos y contingencias identificables asumidos en una combinación de negocios se valoran inicialmente por su valor razonable a la fecha de adquisición. Para cada combinación de negocio la Compañía medirá el interés no controlador de la adquirida ya sea a su valor razonable o como parte proporcional de los activos netos identificables de la adquirida.

Los estados financieros consolidados incluyen la combinación, línea a línea, de todos los activos y pasivos de contenido similar de la Sociedad matriz y sus filiales, después de eliminar todos los saldos, resultantes de transacciones entre las empresas incluidas en la consolidación. Los estados financieros de las filiales son preparados utilizando las mismas políticas contables que las de la Sociedad matriz.

En el caso de filiales no controladas en un 100%, la participación y en los activos netos, que son atribuibles a los accionistas minoritarios se presentan separadamente y dentro del patrimonio en los estados financieros consolidados.

EMPRESAS LA POLAR S.A. Y FILIALES  
**Notas a los Estados financieros consolidados**

Las filiales que se incluyen en estos estados financieros consolidados, son las siguientes:

	RUT	País de origen	Moneda Funcional	Porcentajes de participación		
				31-Mar-12		
				Directa	Indirecta	Total
Inversiones SCG S.A.	96.874.020-2	Chile	Peso	99,97041	0,02959	99.99999
Collect S.A.	96.876.380-6	Chile	Peso	99	1	100
Agencia de Publicidad Conexión S.A.	96.878.730-6	Chile	Peso	99,5	0,5	100
Tecnopolar Sociedad Anónima	96.948.700-4	Chile	Peso	99	1	100
La Polar Corredores de Seguros Ltda.	79.633.210-7	Chile	Peso	99	1	100
Corpolar S.A.	76.586.380-5	Chile	Peso	99,9	0,1	100
La Polar Internacional Limitada	76.081.527-6	Chile	Peso	99,9	0,1	100
Empresas La Polar S.A.S.	0-E	Colombia	Peso Colombiano	-	100	100
La Polar S.A. Compañía de Financiamiento	0-E	Colombia	Peso Colombiano	0,1	99,9	100
La Polar Servicios y Soluciones S.A.S.	0-E	Colombia	Peso Colombiano	-	100	100
La Polar Agencia de Seguros Ltda	0-E	Colombia	Peso Colombiano	-	100	100

## 2.5 Efecto Financiero de correcciones de errores contables

Como se describe en Nota 1 de los presentes estados financieros consolidados, la Sociedad ha reconocido al 31 de julio de 2011 los efectos patrimoniales acumulados, derivados de las repactaciones unilaterales ocurridas hasta el mes de junio de 2011.

El efecto acumulado de la pérdida por deterioro de las cuentas por cobrar, según se explica en la Nota 12 (a), se presenta en los estados financieros consolidados, deduciendo el valor libro del activo a través del uso de una cuenta complementaria y el patrimonio, respectivamente.

Estas prácticas, consistían principalmente en Repactaciones Unilaterales (RU), mediante las cuales, sin mediar consentimiento del cliente, su deuda era repactada, reflejándose contablemente como un cliente al día o vigente.

Adicionalmente y como consecuencia de los hechos antes mencionados se realizaron otros ajustes que afectaron los estados financieros y que se presentan a continuación:

Efectos financieros por correcciones de errores contables	M\$
Incremento Extraordinario por provisión de incobrables de periodos anteriores	(449.397.657)
Deterioro por valorización de marca	(17.268.080)
Deterioro de activos fijos	(2.567.590)
Provisión adicional por indemnización años de servicio	(1.521.563)
Provisión adicional de existencias	(5.128.281)
Rebaja de impuestos diferidos	(16.848.532)
<b>Total efectos financieros por correcciones de errores contables</b>	<b>(492.731.703)</b>

## 2.6 Moneda funcional, transacciones en monedas extranjeras y unidades de reajuste

La Sociedad utiliza el peso chileno como su moneda funcional y moneda de presentación de los estados financieros consolidados. La moneda funcional se ha determinado considerando el ambiente económico en que la Sociedad desarrolla sus operaciones y la moneda en que se generan los principales flujos de efectivo.

Por consiguiente, el término moneda extranjera se define como cualquier moneda diferente al peso chileno.

Las transacciones en monedas extranjeras y unidades reajustables son registradas al tipo de cambio de la respectiva moneda o unidad de reajuste a la fecha en que la transacción cumple con los requisitos para su reconocimiento inicial. Al cierre de cada estado financiero consolidado, los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras y unidades reajustables son traducidas al tipo de cambio vigente de la respectiva moneda o unidad de reajuste. Las diferencias de cambio originadas, tanto en la liquidación de operaciones en moneda extranjera, como en la valorización de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera, se incluyen en el estado de resultados integrales en el rubro Diferencias de cambio, en tanto las diferencias originadas por los cambios en unidades de reajuste se registran en el rubro Resultados por unidades de reajuste.

Para efectos de consolidación los activos y pasivos de las filiales cuya moneda funcional es distinta del peso chileno son traducidos a pesos chilenos usando los tipos de cambio vigentes a la fecha de los estados financieros y las diferencias de cambio originadas por la conversión de los activos y pasivos, son registradas en la cuenta de reserva del patrimonio Ajuste Acumulado por Diferencia de Conversión y los ingresos y gastos son traducidos al tipo de cambio promedio mensual para los respectivos períodos.

Los tipos de cambio de las principales monedas extranjeras y unidades de reajuste utilizadas en la preparación de los estados financieros consolidados al 31 de marzo de 2012 y 31 de diciembre de 2011, son los siguientes:

Moneda extranjera o unidades de reajuste		31-Mar-12	31-Dic-11
		\$	\$
<b>Monedas extranjeras</b>			
Dólar estadounidense	USD	487,44	519,20
Pesos colombianos	COP	0,267	0,27
<b>Unidades de reajuste</b>			
Unidad de fomento	UF	22.533,51	22.294,03

## 2.7 Responsabilidad de la Información y Estimaciones Realizadas

La información contenida en estos estados financieros consolidados es responsabilidad de la Administración de Empresas La Polar S.A. y Filiales.

La preparación de los estados financieros consolidados requiere que la Administración realice estimaciones y utilice supuestos que afectan los montos incluidos en estos estados financieros consolidados y sus notas relacionadas. Las estimaciones realizadas y supuestos utilizados por la Sociedad se encuentran basadas en la experiencia histórica, cambios en la industria e información suministrada por fuentes externas calificadas. Sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones bajo ciertas condiciones diferentes a las actuales y en algunos casos variar significativamente.

Las estimaciones y políticas contables significativas son definidas como aquellas que son importantes para reflejar correctamente la situación financiera y los resultados de la Sociedad y/o las que requieren un alto grado de juicio por parte de la Administración.

Las principales estimaciones y aplicaciones del criterio profesional que producto de su variación podrían originar ajustes significativos sobre los valores libros de activos y pasivos dentro del próximo ejercicio financiero se encuentran relacionadas con los siguientes conceptos:

- La vida útil de los activos materiales e intangibles, y su valor residual,
- Las pérdidas por deterioro de determinados activos, incluyendo las cuentas por cobrar a clientes,
- Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de los compromisos por indemnizaciones por años de servicios,
- Las provisiones por compromisos adquiridos con terceros y los pasivos contingentes,
- La determinación del valor justo de ciertos activos financieros e instrumentos derivados,
- Las provisiones de existencias como por ejemplo, valor neto de realización, provisión por obsolescencia y provisión por devoluciones, y
- La recuperabilidad de los impuestos diferidos.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estos estados financieros consolidados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimaciones en los correspondientes estados financieros consolidados futuros.

## **2.8 Información Financiera por Segmentos Operativos**

La Compañía adoptó “el enfoque de la Administración” para revelar información sobre el resultado de sus segmentos operativos. En general, esta es la información que la Administración utiliza internamente para evaluar el rendimiento de los segmentos y decidir cómo asignar los recursos a los mismos.

Un segmento del negocio es un grupo de activos y operaciones encargados de suministrar productos o servicios sujetos a riesgos y rendimientos diferentes a los de otros segmentos del negocio. Un segmento geográfico está encargado de proporcionar productos o servicios en un entorno económico concreto sujeto a riesgos y rendimientos diferentes a los de otros segmentos que operan en otros entornos económicos.

De acuerdo a lo anterior, se han identificado los siguientes segmentos de negocio para la Compañía:

- El segmento de retail o ventas al detalle comprende la comercialización de una amplia variedad de productos tales como vestuario, electrodomésticos, muebles para el hogar, artículos electrónicos, computadores personales, entre otros.
- El segmento de servicios financieros comprende principalmente préstamos de consumo mediante la emisión de tarjetas de crédito para la adquisición de productos y servicios en las tiendas La Polar y comercios asociados.

Los criterios usados para las mediciones de los resultados, activos y pasivos de los segmentos, son similares a las políticas contables utilizadas para la preparación de los estados financieros consolidados.

La Compañía contabiliza las ventas y transferencias entre segmentos como si fueran a terceras partes, es decir, a precios actuales de mercado.

Las áreas geográficas en las que opera la Sociedad son Chile y Colombia, respectivamente.

## **2.9 Efectivo y Efectivo Equivalentes**

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, los depósitos a plazo en entidades financieras, y otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos y los sobregiros bancarios. En los estados financieros consolidados los sobregiros bancarios se clasifican como recursos de terceros en el pasivo corriente.

## **2.10 Instrumentos Financieros**

### **Activos y pasivos financieros**

La Sociedad reconoce un activo o pasivo financiero en sus estados financieros consolidados, cuando se convierte en parte de las disposiciones contractuales de un instrumento financiero. Un activo financiero es eliminado de los estados financieros consolidados cuando expiran los derechos a recibir los flujos de efectivo del activo financiero o si la Sociedad transfiere el activo financiero a un tercero sin retener sustancialmente los riesgos y beneficios del activo. Un pasivo financiero es eliminado cuando las obligaciones de la Sociedad especificadas en el contrato se han liquidado o bien hayan expirado. Las compras o ventas normales de activos financieros se contabilizan a la fecha de liquidación, es decir la fecha en que el activo es entregado por la Sociedad o recibido por ésta.

A la fecha de reconocimiento inicial, la Administración clasifica sus activos financieros como (i) a valor justo a través de resultados, (ii) activos financieros mantenidos hasta el vencimiento y (iii) créditos y cuentas por cobrar, dependiendo del propósito para el cual los activos financieros fueron adquiridos. Los activos financieros son reconocidos inicialmente a valor justo. Para los instrumentos no clasificados como a valor justo a través de resultados, cualquier costo atribuible a la transacción es reconocido como parte del valor del activo.

El valor justo de instrumentos que son cotizados activamente en mercados formales está determinado por los precios de cotización en la fecha de cierre de los estados financieros. Para inversiones donde no existe un mercado activo, el valor justo es determinado utilizando técnicas de valorización, entre las que se incluyen (i) el uso de transacciones de mercado recientes, (ii) referencias al valor actual de mercado de otro instrumento financiero de características similares, (iii) descuento de flujos de efectivo y (iv) otros modelos de valuación.

Con posterioridad al reconocimiento inicial la Sociedad valoriza los activos financieros como se describe a continuación:

### ***Activos financieros a valor justo a través de resultado***

Los activos a valor justo a través de resultados incluyen activos financieros mantenidos para negociar y activos financieros que se han designado como tal por la Sociedad. Los activos financieros son clasificados como mantenidos para negociar si son adquiridos con el propósito de venderlos en el corto plazo. Los instrumentos derivados son clasificados como mantenidos para negociar a menos que sean designados como instrumentos de cobertura o correspondan a contratos de garantía financiera. Estos activos se valorizan a valor justo y las utilidades o pérdidas surgidas de la variación del valor justo se reconocen en la cuenta Otras ganancias (pérdidas) en el estado de resultados integrales.

### ***Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento***

Los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimiento fijo, que la Administración de la Sociedad tiene la intención y la capacidad de mantener hasta su vencimiento. Estos instrumentos financieros se incluyen en activos no corrientes, excepto aquellos con vencimiento inferior a doce meses a partir de la fecha del estado de situación financiera consolidado, que se clasifican como activos corrientes. Su reconocimiento se realiza a través del costo amortizado registrándose directamente en resultados sus cambios de valor.

### ***Créditos y cuentas por cobrar***

Los créditos y cuentas por cobrar son activos financieros no derivados, con pagos fijos o determinables que no son transados en un mercado activo formal. Esta categoría comprende principalmente los créditos de consumo otorgados a clientes por la utilización de la tarjeta de crédito La Polar.

Estos activos se reconocen inicialmente a su valor razonable (que equivale a su valor nominal, descontando el interés implícito para las ventas a plazo), y que es equivalente a su costo amortizado de acuerdo con el método de la tasa de interés efectiva, menos la provisión por pérdidas de deterioro del valor.

### ***Securitización de cuentas por cobrar***

Empresas La Polar S.A. vendía parte de sus cuentas por cobrar por tarjetas de crédito a través de programas de securitización.

Una securitización implica la venta de cuentas por cobrar de un conjunto de clientes bajo la modalidad de revolving a un vehículo de securitización administrado por una entidad financiera. Esta entidad de propósitos especiales financia la compra de las cuentas por cobrar emitiendo instrumentos de deuda (Bonos Securitizados), en los cuales el pago de capital e intereses depende del flujo de caja generado por el conjunto de cuentas por cobrar.

Los Bonos Securitizados están divididos de acuerdo con sus preferencias de pago en bonos preferentes y subordinados. Los bonos preferentes son colocados en el mercado financiero, en tanto los bonos subordinados son suscritos por el vendedor de las cuentas por cobrar y le dan derecho a todos los flujos residuales después del pago de los bonos preferentes.

Los vehículos de securitización están incluidos en el alcance de la consolidación, debido a que la suscripción del bono subordinado por parte de Empresas La Polar S.A. implica, en substancia, el control sobre la entidad de cometido especial.

Consecuentemente, todas las cuentas por cobrar vendidas a través de transacciones de securitización que no cumplen con los requisitos para eliminación de cuentas de activos financieros son reconocidas como cuentas por cobrar en los estados financieros consolidados de Empresas La Polar S.A., a pesar de que estas han sido legalmente vendidas. El pasivo financiero correspondiente al bono preferente es registrado en los estados financieros consolidados bajo obligaciones con el público por bonos securitizados. Las utilidades o pérdidas en la venta de dichas cuentas por cobrar no son reconocidas hasta que los activos son eliminados de los estados financieros consolidados.

### ***Préstamos y obligaciones financieras que devengan intereses***

Los préstamos y obligaciones financieras que devengan intereses son reconocidos inicialmente al valor justo de los recursos obtenidos, menos los costos incurridos directamente atribuibles a la transacción. Después del reconocimiento inicial, los préstamos y obligaciones que devengan intereses se valorizan al costo amortizado. La diferencia entre el monto neto recibido y valor a pagar es reconocida en el estado de resultados integrales durante el período de duración del préstamo, utilizando el método de interés efectivo.

Los intereses devengados que corresponden a préstamos y obligaciones utilizados en el financiamiento de los créditos de consumo por la utilización de la tarjeta de crédito, se incluyen en costo de ventas, bajo Gastos por intereses en el estado de resultados integrales. Los intereses devengados por préstamos y obligaciones destinados al financiamiento de actividades no financieras se incluyen en Costos financieros.

Los préstamos y obligaciones que devengan intereses son clasificados como pasivos corrientes a menos que la Sociedad tenga el derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por al menos doce meses después de la fecha del cierre de los estados financieros.

### ***Instrumentos derivados***

Todos los instrumentos financieros derivados son inicialmente reconocidos a la fecha de suscripción del contrato y revaluados posteriormente a su valor justo a la fecha de los estados financieros. Las utilidades y pérdidas resultantes de la medición a valor justo son registradas en la cuenta Otras ganancias (pérdidas) del estado de resultados integrales como utilidades o pérdidas por valor justo de instrumentos financieros a menos que el instrumento derivado califique, esté designado y sea efectivo como un instrumento de cobertura.

Para calificar un instrumento financiero derivado como instrumento de cobertura para efectos contables, la Sociedad debe documentar (i) a la fecha de la transacción, la relación entre el instrumento de cobertura y la



partida protegida, así como los objetivos y estrategias de la Administración de riesgos (ii) la evaluación, tanto a la fecha de suscripción como en una base continua, de la efectividad del instrumento utilizado para compensar los cambios en el valor justo o los flujos de caja de la partida protegida.

Los instrumentos derivados que son designados como cobertura son contabilizados como coberturas de flujo de caja o coberturas de valor justo.

La porción efectiva del cambio en el valor justo de instrumentos derivados que son designados y califican como coberturas de flujos de caja es reconocida inicialmente en Reservas de cobertura de flujos de caja en un componente separado del patrimonio a través de Otros resultados integrales. La utilidad o pérdida relacionada con la porción inefectiva es reconocida inmediatamente en el estado de resultados integrales. Los montos acumulados en patrimonio son reclasificados a resultados en el mismo periodo en que la respectiva exposición impacta el estado de resultados integrales. Cuando una cobertura de flujos de caja deja de cumplir con los criterios de contabilidad de cobertura, cualquier utilidad o pérdida acumulada que exista en patrimonio permanece en patrimonio y es reconocida cuando la transacción esperada es finalmente reconocida en el estado de resultados integrales. Cuando se tiene la expectativa que una transacción esperada ya no ocurra, la utilidad o pérdida acumulada que exista en patrimonio se reconoce inmediatamente en el estado de resultados integrales.

Los cambios en el valor justo de instrumentos derivados que califican como contabilidad de cobertura de valor justo son reconocidos en el estado de resultados integrales en los periodos que estos ocurren, junto con los cambios en el valor justo de los activos o pasivos cubiertos. Si el instrumento de cobertura deja de cumplir los criterios de contabilidad de cobertura, el ajuste al valor libro de la partida protegida es amortizado en el estado de resultados integrales en el periodo remanente hasta el vencimiento de ésta.

### **2.11 Deterioro de activos financieros**

A la fecha de emisión de los estados financieros consolidados, la Sociedad evaluó la existencia de algún indicio de deterioro para un activo financiero o grupo de activos financieros, reflejando estos efectos en el patrimonio.

#### ***Activos registrados a costo amortizado (Créditos por tarjetas de crédito)***

La Sociedad evalúa el deterioro de los créditos de consumo en forma colectiva, para lo cual segmenta los clientes de acuerdo con características de riesgo similares que son indicativas de la capacidad de los deudores para cumplir con sus obligaciones en los términos pactados. La estimación de los flujos de efectivo futuros se basa en la experiencia histórica de pérdidas para grupos de activos con características de riesgo similares. El monto del deterioro se determina como la diferencia entre la pérdida esperada y el valor libro del activo, reduciéndose este último a través de una cuenta de provisión. Los créditos son castigados a los 180 días de mora desde su vencimiento más antiguo.

Adicionalmente, las variables que ha comenzado a utilizar la nueva administración en lo que respecta a riesgo de crédito y cobranzas son las siguientes:

1. Evolución de estratificado de cartera, mostrando los tramos hasta 180 días, incluyendo porcentajes de cartera al día y en mora
2. Medición de las migraciones de cartera por cada tramo, para usar como base de la metodología Roll – Rate para el modelo de provisiones
3. Separación de la cartera entre normal y repactada, y determinación de tasas de riesgo por cada cartera
4. Tasa de castigo mensual
5. Tasa de recuperación de los castigos

6. Recaudación sobre la cartera
7. Benchmark diarios de productividad por tramos de morosidad, empresas, tipos de cartera, canal de cobros, etc.
8. Intensidad en la gestión del cobro mediante nota de comportamiento de pago
9. Estudio de los atributos del servicio de cobranza que nuestros clientes perciben como satisfactores, insatisfactores o neutros
10. Segmentación del cobro por tramos de morosidad y tipo de clientes
11. Implementación de un sistema de pago de honorarios a las empresas externas con factores de amplificación y de decrecimiento según cumplimiento de meta
12. Implementación de un modelo de cobranza tercerizado.
13. Reclutamiento desde el mercado de personal con experiencia en riesgo y cobranza

Si en un período posterior el monto de la pérdida por deterioro disminuye y la disminución puede ser objetivamente relacionada con un evento que ocurre después del reconocimiento del deterioro, la pérdida por deterioro anteriormente reconocida es reversada. Cualquier posterior reverso de una pérdida por deterioro es reconocida en utilidades en la medida que el valor libro del activo no excede su costo amortizado a la fecha de reverso.

## **2.12 Inventarios**

Los inventarios se valorizan al menor valor entre el costo y su valor neto realizable. El costo de las existencias comprende todos los costos de adquisición, transformación y otros costos incurridos para dejar los productos en las ubicaciones y condiciones necesarias para su venta, netos de descuentos atribuibles a los inventarios.

El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el transcurso normal de los negocios, menos los gastos estimados de comercialización y distribución.

El costo de los inventarios y los productos vendidos se determina usando el método del precio medio ponderado.

El criterio de valorización de las existencias en tránsito está determinado por las importaciones a valor FOB más la incorporación de costos asociados tales como: fletes, derechos de aduana, seguros, almacenajes y otros costos relacionados directamente con la importación.

## **2.13 Pagos anticipados**

Como se indica en la Nota 2.14 los pagos efectuados por contratos de arriendo que cubren períodos futuros se registran bajo el rubro "Otros Activos no financieros" en los estados financieros consolidados. Los montos pagados por royalties que dan derecho a la Sociedad a utilizar marcas comerciales de terceros en períodos futuros se registran bajo pagos anticipados y se amortizan en el período del respectivo contrato.

## **2.14 Propiedades, plantas y equipos**

Las Propiedades, plantas y equipos con excepción de los terrenos, son registrados utilizando el modelo del costo, menos depreciaciones acumuladas y pérdidas por deterioro. El costo incluye tanto los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición o construcción del activo, como también los intereses por financiamiento directa o indirectamente relacionados en ciertos activos calificados. Los desembolsos posteriores a la compra o adquisición sólo son capitalizados cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados a la inversión fluyan hacia la Sociedad y los costos pueden ser medidos razonablemente. Los otros

desembolsos posteriores corresponden a reparaciones o mantenencias y son registrados en resultados cuando son incurridos.

La depreciación de Propiedades, plantas y equipos, incluidos los bienes bajo arriendo financiero, es calculada linealmente basada en la vida útil estimada de los bienes, considerando el valor residual estimado de éstos. Cuando un bien está compuesto por componentes significativos, que tienen vidas útiles diferentes, cada parte se deprecia en forma separada. Las estimaciones de vidas útiles y valores residuales de los activos fijos son revisadas y ajustadas, si es necesario, a cada fecha de cierre de los estados financieros. La depreciación de edificios y remodelaciones en propiedades arrendadas es calculada linealmente basada en el plazo del contrato de arriendo o la vida útil estimada de los bienes, cuando ésta es menor.

Cuando el valor libro de un activo excede su monto recuperable, el activo es considerado deteriorado y es disminuido a su monto recuperable (ver Nota 2.16).

Las vidas útiles estimadas para los principales componentes de propiedades, plantas y equipos son:

	Número de años
Terrenos	Indefinida
Edificios	80
Construcciones y remodelaciones en locales arrendados	20 a 30
Instalaciones	5 a 15
Maquinarias y equipos	10
Equipos computacionales	3 a 5
Muebles	3 a 5

\* Los terrenos son valorizados al costo

## 2.15 Arrendamientos

Empresas La Polar S.A. arrienda locales comerciales y edificios bajo contratos de arrendamiento de carácter operativo o financiero.

Los contratos de arriendo se clasifican como financiero cuando el contrato transfiere a la Sociedad sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. Para los contratos que califican como arriendos financieros, se reconoce a la fecha inicial un activo y un pasivo por un valor equivalente al menor valor entre el valor justo del bien arrendado y el valor presente de los pagos futuros de arrendamiento y la opción de compra. En forma posterior los pagos por arrendamiento se asignan entre el gasto financiero y la reducción de la obligación de modo que se obtiene una tasa de interés constante sobre el saldo de la obligación.

Los contratos de arriendo que no califican como arriendos financieros son clasificados como arriendos operativos y los respectivos pagos de arrendamiento son cargados a resultado en forma lineal en el período del contrato. Los pagos por arriendos de locales comerciales son determinados con base en un porcentaje sobre las ventas del período con un monto mínimo garantizado.

## 2.16 Activos intangibles

### Marca comercial

La marca comercial corresponde a un activo intangible de vida útil indefinida que se presentan a su costo histórico, menos cualquier pérdida por deterioro. Estos activos se someten a pruebas de deterioro anualmente o cuando existan factores que indiquen una posible pérdida de valor.

### ***Programas informáticos***

Las licencias para programas informáticos adquiridas se capitalizan sobre la base de los costos que se ha incurrido para adquirirlas y prepararlas para usar el programa específico. Estos costos se amortizan durante sus vidas útiles estimadas.

Los gastos relacionados con el desarrollo o mantenimiento de programas informáticos se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos. Los costos directamente relacionados con la producción de programas informáticos únicos e identificables controlados por la Sociedad y que es probable que vayan a generar beneficios económicos superiores a los costos durante más de un año, se reconocen como activos intangibles. Los costos directos incluyen los gastos del personal que desarrolla los programas informáticos y un porcentaje adecuado de gastos generales.

Los costos de desarrollo de programas informáticos reconocidos como activos, se amortizan durante sus vidas útiles estimadas.

### ***Gastos de investigación y desarrollo***

Los gastos de investigación y desarrollo se reconocen como un gasto cuando se incurre en ellos.

### ***2.17 Deterioro de activos no corrientes***

Los activos intangibles que tienen una vida útil indefinida, no están sujetos a amortización y se deben someter anualmente a pruebas de pérdidas por deterioro del valor.

Los activos sujetos a amortización se someten a pruebas de pérdidas por deterioro siempre que exista evidencia objetiva de que el importe en libros no puede ser recuperable.

A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan al nivel más bajo para el que hay flujos de efectivo identificables por separado (unidades generadoras de efectivo).

Se reconoce una pérdida por deterioro por el exceso del importe en libros del activo sobre su importe recuperable. El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable de un activo menos los costos para la venta y su valor en uso. Al evaluar este último valor, los flujos de caja futuros estimados se descuentan a su valor presente, utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje el valor en el tiempo del dinero y los riesgos específicos del activo.

Si se estima que el valor recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es menor que su valor libro, este último disminuye al valor recuperable. Se reconoce un deterioro de inmediato en la línea depreciación. En caso que se reverse un deterioro posteriormente, el valor libro aumenta a la estimación revisada del valor recuperable, pero hasta el punto que no supere el valor libro que se habría determinado, si no se hubiera reconocido un deterioro anteriormente. Se reconoce un reverso como una disminución del cargo por depreciación de inmediato.

Los activos no financieros, distintos del menor valor, que hubieran sufrido una pérdida por deterioro se someten a revisiones a cada fecha de los estados financieros consolidados por si se hubieran producido reversos de la pérdida.

## **2.18 Impuesto a la renta e impuestos diferidos**

El Impuesto a la renta está conformado por las obligaciones legales por impuesto a la renta e impuestos diferidos. El impuesto a la renta es reconocido en el estado de resultados integrales, excepto cuando este proviene de una combinación de negocios o se relaciona con partidas registradas directamente en Otros resultados integrales en el patrimonio, en cuyo caso el efecto de impuesto se reconoce también en patrimonio.

### ***Obligación por impuesto a la renta***

Las obligaciones por impuesto a la renta son reconocidas en los estados financieros con base en la mejor estimación de las utilidades tributables a la fecha cierre de los estados financieros y la tasa de impuesto a la renta vigente a dicha fecha.

### ***Impuestos diferidos***

Los Impuestos diferidos son los impuestos que la Sociedad espera pagar o recuperar en el futuro por las diferencias temporarias entre el valor libro de los activos y pasivos para propósitos de reporte financiero y la correspondiente base tributaria de estos activos y pasivos utilizada en la determinación de las utilidades afectas a impuesto. Los activos y pasivos por impuestos diferidos son generalmente reconocidos por todas las diferencias temporarias y son calculados a las tasas que estarán vigentes a la fecha en que los pasivos sean pagados y los activos sean realizados.

Se reconocen impuestos diferidos sobre las diferencias temporarias que surgen en inversiones en filiales y asociadas, excepto en aquellos casos en que la Sociedad pueda controlar la fecha en que revertirán las diferencias temporarias.

Los activos por impuestos diferidos, incluidos aquellos originados por pérdidas tributarias, son reconocidos en la medida que es probable que en el futuro existan utilidades tributables contra las cuales se puedan imputar las diferencias temporarias deducibles y las pérdidas tributarias no utilizadas.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados si existe un derecho legalmente exigible de compensar activos tributarios contra pasivos tributarios y el impuesto diferido esté relacionado con la misma entidad tributaria y la misma autoridad tributaria.

## **2.19 Beneficios a los empleados**

### ***Planes de compensación basados en acciones***

Los planes de compensación implementados en años anteriores por la Sociedad mediante la suscripción de opciones sobre acciones son reconocidos en los estados financieros consolidados, registrando el valor justo de los instrumentos de patrimonio entregados como parte del costo de remuneraciones por los servicios recibidos de los beneficiarios de opciones, entre la fecha en que son concedidas y la fecha establecida para el ejercicio de las opciones.

### ***Obligaciones por beneficios post empleo***

Las obligaciones con los trabajadores están normadas por los convenios colectivos vigentes e instrumentalizados mediante convenios colectivos y contratos individuales de trabajo.

La valorización de estas obligaciones se efectúa mediante un cálculo actuarial el cual considera hipótesis de tasas de mortalidad, rotación de los empleados, tasas de interés, fechas de jubilación, efectos por incrementos en los salarios de los empleados, así como los efectos en las variaciones en las prestaciones derivadas de variaciones en la tasa de inflación.

Las pérdidas y ganancias actuariales que puedan producirse por variaciones de las obligaciones preestablecidas definidas se registran directamente en el resultado del ejercicio.

Las pérdidas y ganancias actuariales tienen su origen en las desviaciones entre la estimación y la realidad del comportamiento de las hipótesis actuariales o en la reformulación de las hipótesis actuariales establecidas.

La tasa de descuento utilizada por la Compañía para el cálculo de la obligación correspondió a una tasa nominal anual del 5,8%, la cual incluye IPC proyectado del 3%.

### ***Bonificaciones a empleados***

La Sociedad reconoce un pasivo y un gasto para bonificaciones cuando está obligada contractualmente o cuando la práctica en el pasado ha creado una obligación implícita.

## ***2.20 Provisiones***

Las provisiones son reconocidas cuando (i) la Sociedad tiene una obligación presente, legal o implícita, como resultado de eventos pasados, (ii) es probable que la Sociedad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación y (iii) el monto de ésta pueda ser estimado razonablemente. Los montos reconocidos como provisión son la mejor estimación de la Administración, a la fecha de cierre de los estados financieros, de los desembolsos necesarios para liquidar la obligación.

### ***Vacaciones de los empleados***

La Sociedad registra el costo de las vacaciones del personal sobre base devengada.

### ***Acuerdos con proveedores***

La Sociedad mantiene acuerdos comerciales con proveedores, lo que permite recibir beneficios por (i) descuentos por volumen, los cuales se determinan en función del cumplimiento de metas anuales de compra, previamente acordadas con los proveedores, (ii) descuentos promocionales, que corresponden a una reducción adicional en el precio de los inventarios adquiridos, con ocasión del desarrollo de iniciativas comerciales y (iii) publicidad compartida, que corresponde a la participación de proveedores en campañas publicitarias, revistas de promoción y apertura de nuevas tiendas.

Los descuentos por volumen y descuentos promocionales se reconocen como una reducción en el costo de venta de los productos vendidos o el valor de las existencias. Los aportes para publicidad compartida se reconocen cuando la Sociedad ha desarrollado las actividades publicitarias acordadas con el proveedor y se registran como una reducción de los gastos de marketing incurridos.

La Polar reconoce los beneficios de acuerdos con proveedores sólo cuando existe evidencia formal del acuerdo, el monto del beneficio puede ser estimado razonablemente y su recepción es probable.

### **2.21 Medio ambiente**

La Sociedad no ha incurrido en gastos relacionados con el medio ambiente, ya que no desarrolla actividades que repercutan negativamente en él.

### **2.22 Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes**

En los estados financieros consolidados adjuntos, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos remanentes, es decir como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y como no corrientes, los de vencimiento superior a dicho período.

La excepción a lo antes indicado, corresponde a los impuestos diferidos ya que estos se clasifican como no corrientes, independiente del vencimiento que presenten.

### **2.23 Ingresos de actividades ordinarias**

Los ingresos son reconocidos en la medida en que es probable que los beneficios económicos fluyan hacia la Sociedad y puedan ser medidos con fiabilidad. Los ingresos son medidos al valor justo de los beneficios económicos recibidos o por recibir, considerando descuentos y devoluciones.

#### ***Ingresos por venta de productos***

La Polar genera ingresos a través de la venta de productos al detalle en sus tiendas de departamentos y a través de Internet, siendo sus principales líneas de productos; vestuario, artículos para el hogar, línea blanca, electrónica y computación. Estos ingresos por ventas, netos de descuentos a clientes, se reconocen al momento de la entrega de los productos.

#### ***Ingresos por intereses***

La Sociedad ofrece a sus clientes líneas de financiamiento a través de la tarjeta de crédito La Polar, la cual permite financiar en cuotas la compra de productos y servicios en las tiendas La Polar y en la red de comercios asociados, además de efectuar avances en efectivo en cajeros automáticos del BancoEstado. Los ingresos por intereses sobre créditos de consumo otorgados, se reconocen sobre base devengada, utilizando la tasa de interés efectiva, que es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo a recibir durante la duración del crédito al valor libro neto del activo financiero.

### **2.24 Costo de ventas**

#### ***Costo de ventas de productos***

Los costos de venta incluyen el costo de adquisición de los productos vendidos y otros costos incurridos para dejar las existencias en las ubicaciones y condiciones necesarias para su venta. Estos costos incluyen los costos de adquisición, netos de descuentos obtenidos, los gastos e impuestos de internación no recuperables, el costo de almacenamiento, los arriendos, la depreciación de propiedades, planta y equipos, las remuneraciones, los seguros y el transporte de los productos hasta los locales de venta.

### **Gastos por intereses**

Los intereses devengados que corresponden a préstamos y obligaciones utilizadas en el financiamiento de los créditos de consumo por la utilización de la tarjeta de crédito, se incluyen en Costo de ventas del estado de resultados integrales.

### **Provisiones, castigos y recuperaciones**

En este título se incluye el cargo del ejercicio por la estimación de deudores incobrables y castigos efectuados directamente a resultado, que se presentan netos de las eventuales recuperaciones de cuentas por cobrar castigadas.

### **2.25 Gastos de administración**

Los gastos de administración comprenden las remuneraciones y compensaciones del personal de las unidades de apoyo, las depreciaciones de oficinas, equipos, instalaciones y muebles utilizados en estas funciones, las amortizaciones de activos no corrientes, los gastos de publicidad y promoción y otros gastos generales y de venta.

### **Otros ingresos de actividades ordinarias**

En otros ingresos de actividades ordinarias se incluye principalmente ingresos relacionados a productos financieros, tales como administración anual de la tarjeta de crédito, el cual se cobra a través de una cuota fija mensual, comisiones por intermediación de primas de seguros, gastos de cobranza, intereses penales entre otros.

### **2.26 Pronunciamientos contables recientes**

A continuación se presenta un resumen de nuevas normas, interpretaciones y mejoras a los estándares contables internacionales emitidos por el International Accounting Standards Board (IASB) que no son de aplicación obligatoria al 31 de marzo de 2012, según el siguiente detalle:

A la fecha de los presentes estados financieros consolidados, los siguientes pronunciamientos contables habían sido emitidos por el IASB pero su fecha de aplicación aún no esta vigente.

	<b>Nuevas normas</b>	<b>Aplicación obligatoria para:</b>
NIC 19	Beneficios a los empleados	1 de enero de 2013
NIC 27	Estados financieros separados	1 de enero de 2013
NIIF 9	Instrumentos financieros	1 de enero de 2013
NIIF 10	Estados financieros consolidados	1 de enero de 2013
NIIF 11	Acuerdos conjuntos	1 de enero de 2013
NIIF 12	Revelaciones de participaciones en otras sociedades	1 de enero de 2013
NIIF 13	Medición del valor razonable	1 de enero de 2013

#### **NIC 19 Revisada “Beneficios a los Empleados”**

Emitida en junio de 2011, reemplaza a NIC 19 (1998). Esta norma revisada modifica el reconocimiento y medición de los gastos por planes de beneficios definidos y los beneficios por terminación. Adicionalmente, incluye modificaciones a las revelaciones de todos los beneficios de los empleados.



**NIC 27 “Estados Financieros Separados”**

Emitida en mayo de 2011, reemplaza a NIC 27 (2008). El alcance de esta norma se restringe a partir de este cambio sólo a estados financieros separados, dado que los aspectos vinculados con la definición de control y consolidación fueron removidos e incluidos en la NIIF 10. Su adopción anticipada es permitida en conjunto con las NIIF 10, NIIF 11 y NIIF 12 y la modificación a la NIC 28.

**NIIF 9 “Instrumentos Financieros”**

Emitida en diciembre de 2009, modifica la clasificación y medición de activos financieros. Posteriormente esta norma fue modificada en noviembre de 2010 para incluir el tratamiento y clasificación de pasivos financieros. Su adopción anticipada es permitida.

**NIIF 10 “Estados Financieros Consolidados”**

Emitida en mayo de 2011, sustituye a la SIC 12 “Consolidación de entidades de propósito especial y partes de la NIC 27 “Estados financieros consolidados”. Establece clarificaciones y nuevos parámetros para la definición de control, así como los principios para la preparación de estados financieros consolidados. Su adopción anticipada es permitida en conjunto con las NIIF 11, NIIF 12 y modificaciones a las NIC 27 y 28.

**NIIF 11 “Acuerdos Conjuntos”**

Emitida en mayo de 2011, reemplaza a NIC 31 “Participaciones en negocios conjuntos” y SIC 13 “Entidades controladas conjuntamente”. Dentro de sus modificaciones se incluye la eliminación del concepto de activos controlados conjuntamente y la posibilidad de consolidación proporcional de entidades bajo control conjunto. Su adopción anticipada es permitida en conjunto con las NIIF 10, NIIF 12 y modificaciones a las NIC 27 y 28.

**NIIF 12 “Revelaciones de participaciones en otras entidades”**

Emitida en mayo de 2011, aplica para aquellas entidades que poseen inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos, asociadas. Su adopción anticipada es permitida en conjunto con las NIIF 10, NIIF 11 y modificaciones a las NIC 27 y 28.

**NIIF 13 “Medición del valor razonable”**

Emitida en mayo de 2011, reúne en una sola norma la forma de medir el valor razonable de activos y pasivos y las revelaciones necesarias sobre éste, e incorpora nuevos conceptos y aclaraciones para su medición

	Mejoras y Modificaciones	Aplicación obligatoria para:
NIC 1	Presentación de estados financieros	1 de julio de 2012
NIC 12	Impuestos a las ganancias	1 de enero de 2012
NIC 28	Inversiones en asociadas y joint ventures	1 de enero de 2013

**NIC 1 “Presentación de Estados Financieros”**

Emitida en junio 2011. La principal modificación de esta enmienda requiere que los ítems de los Otros Resultados Integrales se deben clasificar y agrupar evaluando si serán potencialmente reclasificados a resultados en periodos posteriores. Su adopción anticipada está permitida.

**NIC 12 “Impuesto a las Ganancias”**

Esta enmienda, emitida en diciembre de 2010, proporciona una excepción a los principios generales de NIC 12 para la propiedad para inversión que se midan usando el modelo del valor razonable contenido en la NIC 40 “Propiedad de inversión”, la excepción también aplica a la propiedad de inversión adquirida en una combinación de negocio si luego de la combinación de negocios el adquirente aplica el modelo del valor razonable contenido en NIC 40. La modificación incorpora la presunción de que las propiedades de inversión valorizadas a valor razonable, se realizan a través de su venta, por lo que requiere aplicar a las diferencias temporales originadas por éstas la tasa de impuesto para operaciones de venta. Su adopción anticipada está permitida.

### ***NIC 28 "Inversiones en asociadas y joint ventures"***

Emitida en mayo de 2011, regula el tratamiento contable de estas inversiones mediante la aplicación del método de la participación. Su adopción anticipada es permitida en conjunto con las NIIF 10, NIIF 11 y NIIF 12 y la modificación a la NIC 27.

La adopción de las normas, enmiendas e interpretaciones antes descritas, están en evaluación y se estima que no tendrán un impacto significativo en los estados financieros consolidados de la Sociedad.

## **Nota 3 Cambios en Estimaciones y Políticas Contables (Uniformidad)**

### ***3.1 Cambios en estimaciones contables***

De acuerdo a lo señalado en la Nota 2.2, dado que la Sociedad no presenta estados financieros consolidados comparativos, La Sociedad no presenta cambios en las estimaciones contables a la fecha de cierre de los estados financieros consolidados.

### ***3.2 Cambios en políticas contables***

De acuerdo a lo señalado en la Nota 2.2, dado que la Sociedad no presenta estados financieros consolidados comparativos, el estado financiero consolidado de Empresas La Polar S.A. al 31 de marzo de 2012 no presenta cambios en las políticas contables.

## **Nota 4 Administración de Riesgos Financieros**

Actualmente la Gerencia de Finanzas se encuentra finalizando en proceso de reestructuración en conjunto con el fortalecimiento de su equipo Gerencial, para establecer las políticas de riesgo pertinentes que deberán ser aprobadas por el Directorio actual y que estarán destinadas a administrar el riesgo financiero de la Sociedad. Dichas políticas se encontrarán completamente implementadas durante el primer semestre del año en curso.

La Sociedad ha utilizado instrumentos derivados sólo con el propósito de cubrir exposiciones a los riesgos de tipos de cambio y riesgos de inflación, provenientes de las operaciones de la Sociedad y sus fuentes de financiamiento. La Sociedad no ha adquirido instrumentos derivados con fines especulativos o de inversión.

### ***Riesgo de tipo de cambio***

Si bien la Sociedad desarrolla principalmente sus operaciones en Chile, se encuentra expuesta a riesgos de tipo de cambio provenientes de: a) su exposición neta de activos y pasivos en monedas extranjeras, b) las compras de mercaderías e inversiones de capital efectuadas en monedas extranjeras o indexadas a dichas monedas y c) la inversión neta en filiales mantenidas en Colombia. La mayor exposición a riesgos de tipo de cambio de la Sociedad es la variación del peso chileno respecto del dólar estadounidense.

Al 31 de marzo de 2012, la Sociedad mantiene obligaciones en monedas extranjeras por M\$ 13.391.019 que se encuentran denominadas en dólares estadounidenses y pesos colombianos y representan un 2,80% del total de obligaciones financieras. El 97,20% restante esta denominado en pesos chilenos y pesos chilenos indexados por inflación.

Por otra parte, la Sociedad se encuentra expuesta a los movimientos en los tipos de cambio relacionados con la conversión desde pesos colombianos a pesos chilenos de los resultados, activos y pasivos de su filial en Colombia. La Sociedad no cubre los riesgos relacionados con la conversión de esta filial, cuyos efectos son registrados en Patrimonio.

Al 31 de marzo de 2012, la inversión neta en la filial en Colombia asciende a M\$ 21.409.252.

### ***Análisis de sensibilidad al tipo de cambio***

De acuerdo a los saldos de activos y pasivos denominados en moneda extranjera al 31 de marzo de 2012, asumiendo un aumento o disminución de un 10% en los tipos de cambio y manteniendo todas las otras variables constantes, tales como tasas de interés, se estima que el efecto sobre los resultados de la Sociedad sería una pérdida (utilidad) después de impuesto de M\$ 1.069.886.

La inversión neta mantenida en la filial que desarrolla sus actividades en Colombia asciende a M\$ 21.409.252 al 31 de marzo de 2012. Asumiendo un aumento o disminución de un 10% en los pesos colombianos respecto al peso chileno y manteniendo todas las otras variables constantes, el aumento o disminución mencionado anteriormente resultaría hipotéticamente en una pérdida (utilidad) de M\$ 2.140.925 que se registran con cargo (abono) a Patrimonio.

### ***Riesgo de tasas de interés***

El riesgo de tasas de interés proviene principalmente de las fuentes de financiamiento de la Sociedad. La principal exposición se encuentra relacionada con obligaciones con tasas de interés variable en la operación de Colombia, tanto tasas indexadas a DTF (Depósitos a Término Fijo) como a Libor. Al 31 de marzo de 2012, la estructura de financiamiento se encuentra compuesta en un 98,88% en deuda con tasas de interés fija y un 1,12% en tasas variables producto de pasivos financieros de la filial en Colombia.

Los términos y condiciones de las obligaciones de la Compañía al 31 de marzo de 2012, incluyendo los tipos de cambio, tasa de interés, vencimientos y tasas de interés efectiva, se encuentran detallados en Nota 18 - Otros pasivos financieros, corrientes y no corrientes.

### ***Riesgo de inflación***

La principal exposición al riesgo de inflación se encuentra relacionada con deudas denominadas en Unidades de Fomento con tasas de interés fija. Al 31 de marzo de 2012 la Sociedad posee un total de M\$ 5.490.158 en deudas con tasas de interés fijas denominadas en Unidades de Fomento.

### ***Análisis de sensibilidad a la inflación***

La Sociedad estima que un aumento (disminución) razonablemente posible de la Unidad de Fomento sería de aproximadamente 3%. Manteniendo todas las otras variables constantes, tales como tasas de interés, el aumento (disminución) mencionado anteriormente resultaría hipotéticamente en una pérdida (utilidad) después de impuesto de M\$ 131.764 en el estado de resultados integrales.

### ***Riesgo de Crédito***

El riesgo de crédito al cual está expuesta la Sociedad proviene principalmente de las cuentas por cobrar por tarjetas de crédito.

### ***Riesgo de crédito de cuentas por cobrar***

Las cuentas por cobrar de Empresas La Polar S.A. están formadas principalmente por los créditos otorgados por la filial Inversiones SCG S.A. por el uso de la tarjeta de crédito La Polar en sus tiendas comerciales y comercios asociados por un total neto de provisiones de M\$ 103.869.426 al 31 de marzo de 2012.

Empresas La Polar S.A. ofrece créditos a sus clientes como se indica en Nota 12 (a), para efectuar compras en forma directa, a través de la "Tarjeta La Polar". El sistema utilizado consiste en permitir al cliente el pago de sus compras en un número determinado de cuotas mensuales, previa aplicación de intereses al precio de compra al contado, sin sobrepasar un monto máximo de cupo establecido para cada cliente de acuerdo con las políticas crediticias de la empresa. La tarjeta de crédito se utiliza principalmente en la cadena de tiendas La Polar, no obstante, como una manera de ofrecer beneficios a sus clientes, ha establecido convenios con comercios asociados que ofrecen variados bienes y servicios en rubros como: comunicaciones, salud, transporte, combustibles, ferretería, supermercados y comida rápida.

### ***Políticas y procedimientos crediticios***

Los planes de la Sociedad se han aplicado de acuerdo a lo planificado en especial a lo referido a la implementación de la reorganización de las Gerencias de Riesgos y Cobranzas, coherente con un fortalecimiento del equipo ejecutivo de la empresa, estableciendo planes de trabajo por etapas que incluyeron:

- 1) Contratación de consultorías con equipos expertos que permitió diagnosticar el estado de la cartera y adoptar los cambios en la organización, políticas y procedimientos.
- 2) Actuar en forma conservadora en el otorgamiento y/o asignación de cupos, ya que se cuenta con una nueva Administración de riesgos que redefinió las políticas de créditos.
- 3) Se retomó la captación de nuevos clientes a contar de diciembre de 2011, mediante una tarjeta de crédito cerrada, orientada a segmentos de menor riesgo, definidos como clientes con ingresos o solvencia y buenos informes comerciales, que históricamente muestran los mejores comportamientos crediticios, incorporando mayor tecnología (motores de decisión basado en estudios estadísticos, incorporación de huella y documentación electrónica entre otros que permitirán automatizar el proceso de captación).
- 4) Preparar un plan tecnológico para el área de riesgo (incluyendo sistemas decisionales), que permita un manejo masivo y altamente segmentado de la cartera en todo el ciclo del crédito, tanto en la admisión, comportamiento y recuperación de los créditos.
- 5) Los procedimientos de asignación y mejora de cupos se basarán en hechos objetivos, como el comportamiento individual de los clientes, tanto interno como externo, utilización de la tarjeta, grados de contactabilidad, perfil y solvencia del cliente.
- 6) Se reorganizó la gerencia de cobranzas a contar de septiembre de 2011, a través de estudio cualitativo y cuantitativo de los atributos satisfactorios del proceso de cobranza, diseño de estrategia basada en comportamientos de pago determinar la mayor o menor intensidad en la gestión del recupero, diseño del proceso basado en fases de contención, benchmark de rendimientos por hora parta cada empresa externa y aseguramiento de la correcta aplicación de las políticas de cobranzas.
- 7) Se han suspendido, hasta nuevas indicaciones las repactaciones telefónicas y realizar sólo repactaciones consentidas y presenciales con firma y huella de los clientes.

8) Se implementó una política de repactaciones consentidas con abono, considerando excepciones a este último punto, autorizadas por la gerencia de cobranzas.

9) Se implementó un plan especial de recuperación de clientes repactados y castigados con ofertas especiales que permitan maximizar la rentabilidad e ingreso de recursos monetarios.

El plan general se segmenta por etapas que incluyen contar con nuevas políticas de admisión de créditos para Noviembre 2011 y tener una nueva versión del Manual de Créditos para Diciembre 2011. Mientras tanto, se han suspendido las políticas de incrementos de cupos, y sólo se efectúan ajustes a los cupos a clientes con análisis de comportamiento de los últimos 18 meses y cumpliendo con las normativas vigentes de consentimiento de los clientes.

Los objetivos generales de riesgo corresponden a reencausar la cartera de créditos para tener indicadores de mercado respecto al segmento atendido, dotar de tecnología de avanzada para la administración y sistemas decisionales de riesgo y contar con prácticas que cumplan aspectos legales, normativos y éticos en la administración crediticia.

Los principales hitos a cumplir son:

1. Nueva organización del área: Octubre 2011 (Cumplido)
2. Nuevas políticas y procesos de admisión: Noviembre 2011 (Cumplido)
3. Nuevos Manual de Políticas de Créditos: Marzo 2012 (Cumplido)
4. Nuevos sistemas decisionales de admisión con estrategias segmentadas: Julio 2012
5. Nuevos sistemas de comportamiento con estrategias segmentadas: 2do. Semestre 2012.

El proceso de originación se encuentra actualmente habilitado por la SBIF y se administra de acuerdo a una metodología de captación que incluye los siguientes aspectos básicos:

1. Proceso de autenticación de identidad por biometría.
2. Decisión centralizada en la Gerencia de Riesgo.
3. Un solo criterio de admisión tomado por un software de decisión.
4. Sin excepciones de admisión en la primera etapa.
5. Monitoreo de las decisiones para evaluar su comportamiento.

### ***Riesgo de liquidez***

La Compañía administra el riesgo de liquidez a nivel consolidado, siendo actualmente su fuente los flujos de efectivo provenientes de sus actividades operacionales, manteniendo efectivo disponible para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Para administrar la liquidez de corto plazo, la Sociedad se basa en flujos de caja proyectados para los próximos meses, los que son actualizados en forma semanal y permiten a la Compañía monitorear muy estrechamente la situación de liquidez, a la espera del cumplimiento de la cláusula suspensiva del convenio judicial preventivo, que hace referencia al aumento de capital como condición fundamental para el perfeccionamiento de éste. Al 31 de marzo de 2012, la Sociedad cuenta con un efectivo disponible y fondos mutuos de corto plazo por M\$17.601.550 para administrar las necesidades de liquidez de corto plazo.

La compañía espera financiar sus operaciones, gastos e inversiones de la siguiente forma:

- a) A través de efectivo y fondos mutuos por los M\$ 17.601.550 mencionados anteriormente.
- b) Implementar un presupuesto de ventas y costos que junto con importantes reducciones en los gastos de administración, permitan volver a un equilibrio operacional.
- c) Monitoreo constante y estricto del capital de trabajo.
- d) Recaudación de seguros por incendio de Quilicura y San Diego, y por el terremoto en Concepción.
- e) Exhaustiva evaluación de las inversiones de capital por parte de la administración y posteriormente por el directorio de la compañía.

Basado en el actual desempeño operacional y su posición de liquidez, la Sociedad estima que los flujos de efectivo provenientes de las actividades operacionales y el efectivo disponible serán suficientes para financiar el capital de trabajo y las inversiones de capital incluso por sobre el 31 de Julio 2012, fecha máxima para el antes mencionado Aumento de Capital.

Además como se describe en la Nota 18, la aprobación del convenio judicial preventivo implica que la Sociedad estará exenta de pagos de intereses y capital al menos hasta el 31 de julio de 2012 y en caso de materializarse el aumento de capital previo a dicha fecha, no deberá pagar intereses ni capital hasta el 31 de julio de 2013.

EMPRESAS LA POLAR S.A. Y FILIALES  
**Notas a los Estados financieros consolidados**

A continuación se resumen los vencimientos de los pasivos financieros no derivados y derivados de la Sociedad al 31 marzo de 2012 y 31 de diciembre de 2011, basados en los flujos contractuales no descontados:

Al 31 de Marzo de 2012	Valor libro M\$	Vencimiento de flujos contratados					Total M\$
		Hasta 90 días M\$	Más de 90 días a 1 año M\$	Más de 1 año a 3 años M\$	Más de 3 años a 5 años M\$	Más de 5 años M\$	
<b>Pasivos financieros</b>							
Préstamos bancarios	136.529.403	11.614.380	126.079.316	552.066	0	0	138.245.762
Obligaciones con el público (Bonos)	272.266.139	0	275.847.430	0	0	0	275.847.430
Obligaciones con el público (Pagarés)	64.350.491	0	65.196.934	0	0	0	65.196.934
Arrendamientos financieros	5.598.140	181.337	544.011	1.278.349	1.379.699	4.818.126	8.201.522
<b>Total</b>	<b>478.744.173</b>	<b>11.795.717</b>	<b>467.667.691</b>	<b>1.830.415</b>	<b>1.379.699</b>	<b>4.818.126</b>	<b>487.491.648</b>

Al 31 de Diciembre de 2011	Valor libro M\$	Vencimiento de flujos contratados					Total M\$
		Hasta 90 días M\$	Más de 90 días a 1 año M\$	Más de 1 año a 3 años M\$	Más de 3 años a 5 años M\$	Más de 5 años M\$	
<b>Pasivos financieros</b>							
Préstamos bancarios	136.677.065	13.784.564	125.196.881	534.514	-	-	139.515.959
Obligaciones con el público (Bonos)	269.594.848	-	275.847.430	-	-	-	275.847.430
Obligaciones con el público (Pagarés)	63.719.128	-	65.196.934	-	-	-	65.196.934
Arrendamientos financieros	5.618.680	179.343	538.029	1.434.743	1.374.115	4.766.921	8.293.151
<b>Total</b>	<b>475.609.721</b>	<b>13.963.907</b>	<b>466.779.274</b>	<b>1.969.257</b>	<b>1.374.115</b>	<b>4.766.921</b>	<b>488.853.474</b>

Los plazos de vencimiento presentados en los cuadros anteriores corresponden a los periodos de pago establecidos en el convenio judicial preventivo, sujetos al cumplimiento de la cláusula suspensiva de Aumento de capital.

**Nota 5 Instrumentos Financieros**

**Valor justo de instrumentos financieros**

Los siguientes cuadros presentan los valores justos, basado en las categorías de instrumentos financieros, comparados con el valor libro incluido en los estados financieros consolidados:

	31 de Marzo de 2012		31 de Diciembre de 2011	
	Valor libro	Valor justo	Valor libro	Valor justo
	M\$	M\$	M\$	M\$
Efectivo y equivalentes de efectivo	8.409.969	8.409.969	13.126.473	13.126.473
Otros activos financieros	9.191.581	9.191.581	21.861.171	21.861.171
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	103.869.426	103.869.426	131.720.305	131.720.305
<b>Total activos financieros</b>	<b>121.470.976</b>	<b>121.470.976</b>	<b>166.707.949</b>	<b>166.707.949</b>
Préstamos bancarios	136.529.403	136.529.403	136.677.065	136.677.065
Obligaciones con el público (Bonos)	272.266.139	272.266.139	269.594.848	269.594.848
Obligaciones con el público (Pagarés)	64.350.491	64.350.491	63.719.128	63.719.128
Arrendamientos financieros	5.598.140	5.598.140	5.618.680	5.618.680
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	58.163.912	58.163.912	67.620.685	67.620.685
<b>Total pasivos financieros</b>	<b>536.908.085</b>	<b>536.908.085</b>	<b>543.230.406</b>	<b>543.230.406</b>

El valor libro del efectivo y efectivo equivalente, cuentas por cobrar corrientes y otros activos y pasivos financieros aproxima al valor justo debido a la naturaleza de corto plazo de estos instrumentos, y para cuentas por cobrar comerciales, debido al hecho que cualquier pérdida por recuperabilidad ya se encuentra reflejada en las provisiones para pérdidas por deterioro.

El valor justo de activos y pasivos financieros no derivados sin cotización en mercados activos es estimado mediante el uso de flujos de cajas descontados calculados sobre variables de mercados observables a la fecha de los estados financieros. El valor justo de los instrumentos derivados activos y pasivos es estimado mediante precios de referencia extraídos desde Bloomberg y con modelos desarrollados internamente.

A la fecha de emisión de los estados financieros consolidados, tanto los instrumentos derivados en dólares como en unidades de fomento se encuentran liquidados. Los derivados en dólares se liquidaron de manera anticipada y los forwards en unidades de fomento por cumplimiento de las fechas previamente acordadas se encuentran acogidos al convenio judicial preventivo.

**Nota 6 Segmentos Operativos**

La Sociedad proporciona información financiera y descriptiva acerca de los segmentos que ha definido en función de la información financiera separada anual disponible, la que es evaluada regularmente por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación, con objetivo de decidir cómo asignar recursos y para evaluar el rendimiento.

Los segmentos de operación a través de los cuales se obtienen los ingresos de las actividades ordinarias y se incurre en gastos y, cuyos resultados de operación son revisados de forma regular por la máxima autoridad de la empresa en la toma de decisiones de operación, son los siguientes:

- El segmento de retail o ventas al detalle comprende la comercialización de una amplia variedad de productos tales como vestuario, electrodomésticos, muebles para el hogar, artículos electrónicos, computadores personales, entre otros.



EMPRESAS LA POLAR S.A. Y FILIALES  
**Notas a los Estados financieros consolidados**

- El segmento de servicios financieros provee principalmente préstamos de consumo mediante la emisión de tarjetas de crédito para la adquisición de productos y servicios en las tiendas La Polar y comercios asociados, además de avances de efectivo a través de la red de cajeros del BancoEstado. Considera además, la intermediación de seguros para su cartera de clientes.

Las operaciones de La Polar se desarrollan en Chile y Colombia, por lo tanto, bajo estos dos ambientes económicos.

Las políticas contables utilizadas para los segmentos son las mismas que las usadas en los estados financieros consolidados que se describen en la Nota 2.

**Activos y pasivos por segmentos operativos**

	31-Mar-12		31-Dic-11	
	Financiero	Retail	Financiero	Retail
	M\$	M\$	M\$	M\$
Efectivo y equivalentes al efectivo	3.037.288	5.372.681	2.399.332	10.727.141
Otros activos financieros, corrientes	-	9.191.581	-	21.861.171
Otros activos no financieros, corrientes	241.680	14.126.711	47.214	7.120.505
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corrientes	70.432.996	10.764.866	87.351.800	18.327.737
Inventarios	-	51.081.729	-	44.150.000
Activos por impuestos, corrientes	14.135.162	4.783.947	14.040.737	2.734.448
<b>Activos corrientes</b>	<b>87.847.126</b>	<b>95.321.515</b>	<b>103.839.083</b>	<b>104.921.002</b>
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, no corrientes	21.221.458	1.450.106	26.029.286	11.482
Otros activos no financieros, no corrientes	-	276.525	-	246.371
Activos intangibles distintos de la plusvalía	-	17.219.276	-	17.189.157
Propiedades, planta y equipo	-	67.943.829	-	68.620.863
Activos por impuestos diferidos	-	14.905.298	-	13.953.273
<b>Activos no corrientes</b>	<b>21.221.458</b>	<b>101.795.034</b>	<b>26.029.286</b>	<b>100.021.146</b>
<b>Total Activos</b>	<b>109.068.584</b>	<b>197.116.549</b>	<b>129.868.369</b>	<b>204.942.148</b>
Otros pasivos financieros, corrientes	187.596.857	285.348.852	185.756.179	284.033.760
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes	2.096.479	56.067.433	2.105.766	65.514.919
Otras provisiones, corrientes	16.863.108	419.412	834.317	446.859
Pasivos por impuestos, corrientes	703.337	885.310	1.922.651	1.733.485
Provisiones por beneficios a los empleados, corrientes	732.141	3.593.427	1.010.570	4.821.458
Otros pasivos no financieros, corrientes	920	93.097	887	42.553
<b>Pasivos corrientes</b>	<b>207.992.842</b>	<b>346.407.531</b>	<b>191.630.370</b>	<b>356.593.034</b>
Otros pasivos financieros, no corrientes	-	5.798.464	-	5.819.782
Pasivo por impuestos diferidos	-	8.587.201	-	8.774.907
<b>Pasivos no corrientes</b>	<b>-</b>	<b>14.385.665</b>	<b>-</b>	<b>14.594.689</b>
<b>Patrimonio</b>	<b>(98.924.258)</b>	<b>(163.676.647)</b>	<b>(61.762.001)</b>	<b>(166.245.575)</b>
<b>Total Pasivos y Patrimonio</b>	<b>109.068.584</b>	<b>197.116.549</b>	<b>129.868.369</b>	<b>204.942.148</b>

**Información por segmentos**

	Por el período de 3 meses terminados al 31-Mar-12 M\$
Ingresos retail	64.768.333
Ingresos financiero	16.297.230
<b>Total ingresos</b>	<b>81.065.563</b>
Costo retail	(52.517.683)
Costo financiero	(35.702.790)
<b>Total costos</b>	<b>(88.220.473)</b>
Margen retail	12.250.650
Margen financiero	(19.405.560)
<b>Margen total</b>	<b>(7.154.910)</b>
Gastos de administración y costos de distribución	(28.812.078)
<b>Resultado Operacional</b>	<b>(35.966.988)</b>

**Información de ventas por segmentos geográficos**

	Por el período de 3 meses terminados al 31-Mar-12 M\$
Ingresos de operaciones en Chile	74.685.647
Ingresos de operaciones en Colombia	6.379.916
<b>Total ingresos</b>	<b>81.065.563</b>

**Inversiones de capital (adiciones de propiedades, planta y equipos, propiedades de inversión y activos intangibles)**

	Por el período de 3 meses terminados al 31-Mar-12 M\$
Retail	554.938
Productos financieros	525.629
<b>Total gastos de capital por segmentos</b>	<b>1.080.567</b>
Gastos de capital corporativos	0
<b>Total gastos de capital</b>	<b>1.080.567</b>

***Depreciación de propiedades, planta y equipos, inversiones en propiedades, amortización y pérdidas por deterioro***

	<b>Por el período de 3 meses terminados al 31-Mar-12</b>
	<b>M\$</b>
Retail	1.379.821
Productos financieros	118.238
<b>Total depreciación, amortización y perdidas por deterioro de segmentos operativos</b>	<b>1.498.054</b>
Depreciación, amortización y deterioro de activos corporativos	229.428
<b>Total depreciación, amortización y pérdidas por deterioro</b>	<b>1.727.482</b>

**Nota 7 Costo de Venta por Naturaleza**

El total de costos de venta y gastos operacionales clasificados por naturaleza son los siguientes:

	<b>Por el período de 3 meses terminados al 31-Mar-11</b>
	<b>M\$</b>
Costo de productos	50.589.006
Remuneraciones y beneficios a empleados	13.150.809
Arriendos	6.402.239
Gasto por intereses	4.886.967
Provisiones y castigos	31.072.979
Recuperación castigo clientes	(1.125.317)
Depreciaciones y amortizaciones	1.836.969
Publicidad	2.651.953
Fletes	1.180.422
Servicio de terceros	2.056.638
Gastos generales	7.540.966
<b>Total Costo de Venta por Naturaleza</b>	<b>120.243.631</b>

**Nota 8 EBITDA (Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation and Amortization)**

	Por el período de 3 meses terminados al 31-Mar-11 M\$
<b>Ganancia antes de impuestos</b>	(35.692.682)
<b>Menos</b>	
Otras ganancias (Pérdidas)	2.216.388
Ingresos financieros	830.800
Diferencias de cambio	473.126
Resultados por unidades de reajuste	(34.928)
<b>Más</b>	
Gastos por intereses	4.886.967
Depreciación y amortizaciones	1.836.969
<b>EBITDA</b>	<b>(32.454.132)</b>

**Nota 9 Efectivo y Efectivo Equivalente**

Los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo se componen como sigue:

	31-Mar-12 M\$	31-Dic-11 M\$
Efectivo en caja	3.510.279	3.823.696
Saldos en bancos	4.899.690	9.302.777
<b>Total</b>	<b>8.409.969</b>	<b>13.126.473</b>

Los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo por monedas son los siguientes:

	31-Mar-12 M\$	31-Dic-11 M\$
Dólares estadounidenses	20.572	2.184.203
Pesos Chilenos	7.470.725	7.023.402
Pesos Colombianos	918.672	3.918.868
<b>Total</b>	<b>8.409.969</b>	<b>13.126.473</b>

El efectivo en caja y cuentas corrientes bancarias son recursos disponibles y su valor libro es igual al valor razonable.

**Nota 10 Otros Activos Financieros, Corrientes**

	31-Mar-12 M\$	31-Dic-11 M\$
Inversiones en cuotas de fondos mutuos	9.191.581	21.861.171
<b>Total Instrumentos financieros a valor justo</b>	<b>9.191.581</b>	<b>21.861.171</b>

Inversiones en fondos mutuos corresponden a instrumentos de liquidación garantizada al próximo día hábil bancario. Como se menciona en la Nota 4, dichos fondos se encuentran disponibles para cubrir parte de las necesidades de liquidez de corto plazo de la Compañía.

**Nota 11 Otros Activos no Financieros, Corrientes**

Bajo este rubro se incluye lo siguiente:

	31-Mar-12 M\$	31-Dic-11 M\$
Cuentas por cobrar al personal	224.466	177.768
Indemnización por cobrar por siniestros	2.127.262	709.406
Anticipos por contratos de arriendos	2.423.961	2.454.163
Anticipo a proveedores	7.577.308	268.098
Boleta en garantía	1.500.000	3.000.000
Otros	515.394	558.284
<b>Total otros activos no financieros, corrientes</b>	<b>14.368.391</b>	<b>7.167.719</b>

**Nota 12 Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar**

Los saldos de Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar consolidados para Chile y Colombia son los siguientes:

	31-Mar-12 M\$	31-Dic-11 M\$
<b>Deudores por tarjetas de crédito</b>		
Deudores por tarjeta de crédito La Polar	131.609.224	160.345.150
<b>Otras cuentas por cobrar</b>		
Cuentas por cobrar por pagos con cheques	1.763.373	1.987.670
Cuentas por cobrar a operadores de tarjetas de crédito	1.209.562	2.578.233
Cuentas por cobrar a Compañías de seguros	922.356	696.928
Cuentas por cobrar por facturas	3.948.454	5.034.137
Cuentas por cobrar venta Los Molinos (Ver nota 26 Compromisos y Contingencias)	90.192	2.942.107
Otras	591.716	834.800
<b>Total cuentas por cobrar</b>	<b>140.134.877</b>	<b>174.419.025</b>
Estimación para pérdidas por deterioro	(36.265.451)	(42.698.720)
<b>Total deudores comerciales y otras cuentas por cobrar</b>	<b>103.869.426</b>	<b>131.720.305</b>
Corrientes	81.197.862	105.679.537
No corrientes	22.671.564	26.040.768
<b>Total deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes y no corrientes</b>	<b>103.869.426</b>	<b>131.720.305</b>

La composición de estimación para pérdidas por deterioro es la siguiente:

	31-Mar-12	31-Dic-11
	M\$	M\$
Deudores por tarjetas de crédito - Inversiones SCG	33.149.287	39.839.604
Deudores por administración de tarjetas de crédito - Corpolar S.A.	65.474	89.908
Provisión por cheques - Empresas La Polar S.A.	1.188.501	1.112.604
Provisión por facturas - Empresas La Polar S.A.	648.123	554.617
Provisión por garantías extendidas - Empresas La Polar S.A.	305.993	305.992
Deudores por tarjetas de crédito - Empresas La Polar SAS (Colombia)	908.073	795.995
<b>Estimación para pérdidas por deterioro</b>	<b>36.265.451</b>	<b>42.698.720</b>

**a) Deudores por tarjetas de crédito**

Al 31 de diciembre de 2011, la compañía aprobó una nueva política de provisiones, que se basa en la metodología denominada migraciones de tramos, separado para carteras no repactadas y repactadas pasando desde los factores fijos a factores móviles que se calculan mensualmente reflejando de mejor manera los cambios en el riesgo de la cartera, ya que los resultados del mes más reciente se van considerando en el calculo de los factores de provisión. Además, la administración solicitó al perito Sr. William Sherrington que revisara la estimación de deterioro de la cartera. Los resultados de la metodología de migraciones por tramos móviles son similares a lo que se estima bajo la metodología del perito Sr. William Sherrington cuyos valores ascienden en promedio a M\$ 40.703.000.

En hechos esenciales emitidos con fecha 23 de mayo de 2012 (ver nota 29), la compañía informa que llegó a un acuerdo con el Servicio Nacional del Consumidor y la Fundación Chile Ciudadano para compensar a los clientes afectados producto de las repactaciones unilaterales en la cartera de La Polar. Uno de los efectos como consecuencia de los acuerdos antes mencionados se refleja en M\$ 5.200.000 que debieron ser adicionados a la provisión de incobrables (Cartera unilateral 2) ya determinada por la metodología actual y que se refleja en el saldo de ésta al 31 de marzo de 2012.

A continuación se detallan las provisiones determinadas para cada una de las categorías de cartera considerando la provisión calculada por la Sociedad al 31 de marzo de 2012 y 31 de diciembre de 2011.

Tipo de cartera	31-Mar-11				31-Dic-11		
	Cartera bruta M\$	Provisiones LP M\$	Provisión Adicional	Cartera neta M\$	Cartera bruta M\$	Provisiones LP M\$	Cartera neta M\$
No repactada	68.174.364	7.548.612	-	60.625.752	75.527.338	8.739.670	66.787.668
Repactada	30.715.017	10.489.109	-	20.225.908	42.487.438	15.023.608	27.463.830
Unilateral 1	6.646.508	6.646.508	-	-	8.371.637	8.371.637	-
Unilateral 2	18.410.969	3.330.532	5.200.000	9.880.437	26.231.257	7.794.597	18.436.660
T. Colombia	7.662.366	908.073	-	6.754.293	7.727.480	795.995	6.931.485
Cheques	1.763.373	1.188.501	-	574.872	1.987.670	1.112.604	875.066
T. Bancarias	1.209.562	-	-	1.209.562	2.578.233	-	2.578.233
Facturas	4.870.810	648.123	-	4.222.687	5.731.065	554.617	5.176.448
Otras	591.716	305.993	-	285.723	834.800	305.992	528.808
Los Molinos	90.192	-	-	90.192	2.942.107	-	2.942.107
<b>Totales</b>	<b>140.134.877</b>	<b>31.065.451</b>	<b>5.200.000</b>	<b>103.869.426</b>	<b>174.419.025</b>	<b>42.698.720</b>	<b>131.720.305</b>

### **b) Productos Financieros**

A continuación se describen los productos financieros que administra la Compañía al 31 de marzo de 2012:

**Compras a crédito en tiendas:** Para realizar compras a crédito en tienda, las cuentas de los clientes no deben tener bloqueos, deben estar al día en el pago de sus cuotas y con saldo disponible de compra. Adicionalmente deben tener firmados todos los documentos de respaldo que La Polar solicita al momento de la activación de la cuenta (solicitud, mandato, contrato y verificaciones de sus respectivas direcciones, particular y laboral si así se requiere). Las transacciones pueden financiarse de 1 a 36 cuotas, a excepción de clientes ingresados desde el 9 de diciembre de 2011, que es de 1 a 24 cuotas.

**Avance en efectivo:** Corresponde al uso de la tarjeta La Polar, para obtención de dinero en efectivo en cajeros automáticos del BancoEstado u oficinas de Chilexpress, cuya transacción se puede financiar de 3 a 12 cuotas. Para ello el cliente debe encontrarse al día en el pago de sus cuotas y con saldo disponible para avance. Este producto no está disponible para clientes ingresados desde el 9 de diciembre de 2011.

**Pago mínimo:** Producto financiero que permite efectuar un pago parcial del monto total de la cuota, siendo el remanente refinanciado en 4 cuotas fijas, las que son incluidas en las siguientes facturaciones mensuales. El cliente no puede optar a un nuevo pago mínimo si no ha pagado íntegramente el anterior.

**Comercio asociado:** Consiste en utilizar la tarjeta La Polar, como medio de pago a crédito en los diferentes comercios asociados adheridos a La Polar. Las transacciones se pueden financiar de 1 a 12 cuotas. Este producto no está disponible para clientes ingresados desde el 9 de diciembre de 2011.

**Repactación deuda total:** Corresponde a un crédito que incluye el total de la deuda de un cliente, se otorga cuando se presenta una mora entre los 31 y 180 días. El pié solicitado para hacer efectiva la operación debe ser equivalente al valor cuota de la nueva operación. Un cliente no podrá tener más de 3 repactaciones consecutivas y para acceder a una segunda o tercera repactación, es requisito tener cancelada a lo menos dos cuotas de la última operación. Plazo hasta 36 meses, excepción 37 a 48 con código autorización (Gerencia de Cobranzas).

**Cuota Fácil:** Corresponde a un refinanciamiento de toda la deuda de un cliente, y sólo se puede dar como excepción a clientes al día, con buen comportamiento interno y sin informes comerciales, estos créditos son autorizados centralizadamente por la Gerencia de Riesgo, quedando con su cupo habilitado. Plazo hasta 36 meses.

Las actuales repactaciones dejan bloqueado al cliente para operar, pudiendo estudiarse su rehabilitación, sólo cuando haya pagado el 50% de las cuotas de la repactación con buen comportamiento, para lo cual es reevaluado centralizadamente en la central de riesgo, no pudiendo presentar informes comerciales negativos y se fijará un cupo adecuado a su nueva condición de solvencia y riesgo.

### **c) Provisiones**

Como se indica en la Nota 2.10, la Sociedad evalúa el deterioro de los créditos de consumo en forma colectiva, para lo cual agrupa los activos financieros de acuerdo con características de riesgo similares que son indicativas de la capacidad de los deudores para cumplir con sus obligaciones en los términos pactados. La Sociedad al 31 de julio de 2011 aplicaba factores de provisión fijos para cada uno de los tramos de morosidad que mantiene la cartera, los cuales se detallan en cuadros posteriores. Al 31 de diciembre de 2011, la modalidad de factores fijos fue cambiada por factores móviles que se irán ajustando continuamente en función a los cambios en los niveles de riesgo que experimente la cartera. Existen factores de provisión para cada una de

las categorías de crédito manejados por la Sociedad, los cuales se distribuyen en cartera no repactada, repactada, unilateral (1) y unilateral (2).

#### **d) Castigos**

Como se indica en la Nota 2.10, Los créditos son castigados a los 180 días de mora desde su vencimiento más antiguo. Durante todo el proceso hasta llegar al castigo, el crédito pasa por diversas acciones de cobranza, tanto internas como encargadas a empresas especializadas. Dentro de este proceso de cobranza se utilizan diversos medios como cartas, llamadas telefónicas, cobradores en terreno y procesos judiciales.

#### **Detalles de cartera - Chile**

##### **Tipos y antigüedad de cartera**

A continuación se presenta la composición de la cartera propia:

<b>Cartera Propia al 31-Mar-12</b>								
<b>Tramos de morosidad</b>	<b>Nº clientes cartera no repactada</b>	<b>Cartera no repactada bruta M\$</b>	<b>Provisiones no repactada M\$</b>	<b>Cartera no repactada neta M\$</b>	<b>Nº clientes cartera repactada</b>	<b>Cartera repactada bruta M\$</b>	<b>Provisiones repactada M\$</b>	<b>Cartera repactada neta M\$</b>
Al día	249.481	51.585.385	1.129.720	50.455.665	43.412	15.928.582	1.234.465	14.694.117
1 a 30 días	37.077	9.343.801	1.175.450	8.168.351	12.772	4.876.582	1.303.510	3.573.072
31 a 60 días	10.371	2.735.686	1.377.965	1.357.721	6.974	2.728.251	1.603.120	1.125.131
61 a 90 días	6.214	1.759.045	1.302.221	456.824	5.466	2.157.276	1.649.453	507.823
91 a 120 días	3.027	895.317	776.777	118.540	3.707	1.540.661	1.352.084	188.577
121 a 150 días	2.934	841.316	792.941	48.375	4.263	1.810.078	1.706.361	103.717
151 a 180 días	3.346	1.013.814	993.538	20.276	3.745	1.673.587	1.640.116	33.471
181 a más	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Totales</b>	<b>312.450</b>	<b>68.174.364</b>	<b>7.548.612</b>	<b>60.625.752</b>	<b>80.339</b>	<b>30.715.017</b>	<b>10.489.109</b>	<b>20.225.908</b>

<b>Cartera Propia al 31-Mar-12</b>								
<b>Tramos de morosidad</b>	<b>Nº clientes cartera Unilateral 1</b>	<b>Cartera Unilateral 1 bruta M\$<sup>1</sup></b>	<b>Provisiones Unilateral 1 M\$</b>	<b>Cartera Unilateral 1 neta M\$</b>	<b>Nº clientes cartera Unilateral 2</b>	<b>Cartera Unilateral 2 bruta M\$</b>	<b>Provisiones Unilateral 2 M\$</b>	<b>Cartera Unilateral 2 neta M\$</b>
Al día	8.851	2.323.462	2.323.462	-	43.524	11.814.912	507.173	11.307.739
1 a 30 días	3.280	780.826	780.826	-	10.738	3.100.280	481.536	2.618.744
31 a 60 días	2.748	671.259	671.259	-	4.031	1.244.011	546.966	697.045
61 a 90 días	2.397	602.547	602.547	-	2.727	876.424	562.874	313.550
91 a 120 días	2.177	603.542	603.542	-	1.416	466.223	371.888	94.335
121 a 150 días	3.619	1.089.530	1.089.530	-	1.176	407.588	368.594	38.994
151 a 180 días	1.932	575.342	575.342	-	1.279	501.531	491.501	10.030
181 a más	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Totales</b>	<b>25.004</b>	<b>6.646.508</b>	<b>6.646.508</b>	<b>-</b>	<b>64.891</b>	<b>18.410.969</b>	<b>3.330.532</b>	<b>15.080.437</b>

<sup>1</sup> La cartera unilateral al día corresponde a clientes que se encuentran en la categoría de unilateral 1 y a la fecha mantenían nuevas deudas por compras, en vista que mantuvieron su deuda al día durante el tiempo.



EMPRESAS LA POLAR S.A. Y FILIALES  
**Notas a los Estados financieros consolidados**

Cartera Propia al 31-Dic-11								
Tramos de morosidad	Nº clientes cartera no repactada	Cartera no repactada bruta M\$	Provisiones no repactada M\$	Cartera no repactada neta M\$	Nº clientes cartera repactada	Cartera repactada bruta M\$	Provisiones repactada M\$	Cartera repactada neta M\$
Al día	273.663	60.731.814	1.299.661	59.432.153	64.197	23.493.193	1.933.490	21.559.703
1 a 30 días	25.436	6.837.828	884.131	5.953.697	14.469	5.367.984	1.528.265	3.839.719
31 a 60 días	6.711	1.640.580	850.477	790.103	8.026	3.059.800	1.879.023	1.180.777
61 a 90 días	4.883	1.336.836	1.012.787	324.049	5.376	2.208.646	1.751.235	457.411
91 a 120 días	4.622	1.296.560	1.140.325	156.235	4.907	2.147.194	1.922.169	225.025
121 a 150 días	5.064	1.608.822	1.518.889	89.933	4.932	2.284.328	2.161.659	122.669
151 a 180 días	6.346	2.074.898	2.033.400	41.498	7.829	3.926.293	3.847.767	78.526
181 a más	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Totales</b>	<b>326.725</b>	<b>75.527.338</b>	<b>8.739.670</b>	<b>66.787.668</b>	<b>109.736</b>	<b>42.487.438</b>	<b>15.023.608</b>	<b>27.463.830</b>

Cartera Propia al 31-Dic-11								
Tramos de morosidad	Nº clientes cartera Unilateral 1	Cartera Unilateral 1 bruta M\$	Provisiones Unilateral 1 M\$	Cartera Unilateral 1 neta M\$	Nº clientes cartera Unilateral 2	Cartera Unilateral 2 bruta M\$	Provisiones Unilateral 2 M\$	Cartera Unilateral 2 neta M\$
Al día	17.365	4.562.118	4.562.118	-	53.755	16.114.933	988.590	15.126.343
1 a 30 días	4.495	1.222.891	1.222.891	-	9.151	2.956.992	644.305	2.312.687
31 a 60 días	4.826	1.442.951	1.442.951	-	3.357	1.025.155	553.834	471.321
61 a 90 días	2.244	665.594	665.594	-	2.546	878.694	642.883	235.811
91 a 120 días	992	286.657	286.657	-	2.484	958.061	821.036	137.025
121 a 150 días	335	108.050	108.050	-	3.146	1.290.503	1.197.169	93.334
151 a 180 días	102	83.376	83.376	-	5.641	3.006.919	2.946.780	60.139
181 a más	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Totales</b>	<b>30.359</b>	<b>8.371.637</b>	<b>8.371.637</b>	<b>-</b>	<b>80.080</b>	<b>26.231.257</b>	<b>7.794.597</b>	<b>18.436.660</b>

**Factores de provisión**

A continuación se presentan los factores de provisión utilizados al 31 de marzo de 2012 y 31 de diciembre de 2011, respectivamente.

Tramos de morosidad	Cartera no repactada % de pérdidas promedio	Cartera repactada % de pérdidas promedio	Cartera unilateral 1 % de pérdidas promedio	Cartera unilateral 2 % de pérdidas promedio
Al día	2,19%	7,75%	100%	4,72%
1 a 30 días	12,58%	26,73%	100%	15,99%
31 a 60 días	50,37%	58,76%	100%	42,34%
61 a 90 días	74,03%	76,46%	100%	62,81%
91 a 120 días	86,76%	87,76%	100%	78,79%
121 a 150 días	94,25%	94,27%	100%	89,96%
151 a 180 días	98,00%	98,00%	100%	98,00%
181 a más	100%	100%	100%	100%

Tramos de morosidad	Cartera no repactada % de pérdidas promedio	Cartera repactada % de pérdidas promedio	Cartera unilateral 1 % de pérdidas promedio	Cartera unilateral 2 % de pérdidas promedio
Al día	2,14%	8,23%	100%	6,14%
1 a 30 días	12,93%	28,47%	100%	21,80%
31 a 60 días	51,84%	61,41%	100%	54,04%
61 a 90 días	75,76%	79,29%	100%	73,17%
91 a 120 días	87,95%	89,52%	100%	85,70%
121 a 150 días	94,41%	94,63%	100%	92,77%
151 a 180 días	98,00%	98,00%	100%	98,00%
181 a más	100%	100%	100%	100%

### **Productos financieros y plazos promedio (Meses)**

Producto	Plazo promedio	Rango de cuotas
Compra en tienda	9,6	1 a 36
Avances	6,4	3 a 12
Comercio asociado	2,8	1 a 12
Pago mínimo	6	6
Repactación total	22,5	1 a 48
Repactación cuotas morosas	11,1	1 a 18
Refinanciamiento cuotas futuras	4,7	1 a 6
Cuota fija	16,4	1 a 36
Saldo mes anterior	1	1
<b>Plazo promedio ponderado total</b>	<b>10,3</b>	

### **Número de tarjetas<sup>2</sup>**

	31-Mar-12	31-Dic-11
Nº total de tarjetas emitidas titulares	1.146.675	1.160.469
Nº total de tarjetas con saldo	482.684	546.900
Nº promedio de repactaciones	6.496	66.758

### **Provisiones, castigos y recuperos**

	31-Mar-12 M\$
Total provisión cartera no repactada	7.548.612
Total provisión cartera repactada	10.489.109
Total provisión cartera unilateral (1)	6.646.508
Total provisión cartera unilateral (2)	8.530.532
Total castigos del periodo	21.130.954
Total recuperos del periodo	1.108.326

<sup>2</sup> En lo referente al número total de tarjetas emitidas, éstas corresponden a tarjetas vigentes y de ninguna forma a clientes que se encuentren castigados. Sobre ese concepto cabe destacar que se realizó una modificación al dato presentado al 31 de diciembre de 2011, ya que se informaron en ese concepto 1.404.693 tarjetas debiéndose informar 1.160.469. También existe una corrección en el total de tarjetas con saldo al 31 de diciembre de 2011, donde se indicó 828.073 debiéndose informar 546.900. Respecto al promedio de repactaciones, éstas corresponden al promedio mensual de 3 y 12 meses para los periodos de marzo de 2012 y diciembre de 2011, respectivamente.

EMPRESAS LA POLAR S.A. Y FILIALES  
**Notas a los Estados financieros consolidados**

	31-Mar-12 M\$
Saldo Inicial de provisiones al 1 de enero de 2012	39.929.512
Castigos del periodo	(21.130.954)
Aumento / Disminución de provisiones	14.416.203
Saldo final de provisiones al 31 de marzo de 2012	33.214.761

**Índices de riesgo**

	31-Mar-12 Provisión / Cartera Total %	31-Dic-11 Provisión / Cartera Total %
Cartera no repactada	11,07%	11,57%
Cartera repactada	34,15%	35,36%
Cartera unilateral (1)	100,00%	100,00%
Cartera unilateral (2)	46,33%	29,71%

**Detalles de carteras - Colombia**

**Tipos y antigüedad de cartera**

Tramos de morosidad	Nº clientes cartera no repactada	Cartera Propia al 31-Mar-12		Cartera repactada bruta M\$	Total cartera bruta M\$
		Cartera no repactada bruta M\$	Nº clientes cartera repactada		
Al día	30.415	4.892.220	-	-	4.892.220
1 a 30 días	7.839	1.294.955	-	-	1.294.955
31 a 60 días	3.016	538.113	-	-	538.113
61 a 90 días	1.819	343.025	-	-	343.025
91 a 120 días	818	161.706	-	-	161.706
121 a 150 días	753	131.896	-	-	131.896
151 a 180 días	680	139.666	-	-	139.666
181 a más	761	160.785	-	-	160.785
<b>Totales</b>	<b>46.101</b>	<b>7.662.366</b>	-	-	<b>7.662.366</b>

Tramos de morosidad	Nº clientes cartera no repactada	Cartera Propia al 31-Dic-11		Cartera repactada bruta M\$	Total cartera bruta M\$
		Cartera no repactada bruta M\$	Nº clientes cartera repactada		
Al día	19.206	5.822.026	-	-	5.822.026
1 a 30 días	5.679	883.120	-	-	883.120
31 a 60 días	1.606	236.343	-	-	236.343
61 a 90 días	881	172.328	-	-	172.328
91 a 120 días	725	171.528	-	-	171.528
121 a 150 días	535	172.503	-	-	172.503
151 a 180 días	513	146.202	-	-	146.202
181 a más	421	123.430	-	-	123.430
<b>Totales</b>	<b>29.566</b>	<b>7.727.480</b>	-	-	<b>7.727.480</b>

**Factores de provisión**

Mediante la circular externa 043 del 6 de octubre de 2011, la Superintendencia Financiera modificó Anexo 5 del Capítulo II Circular Básica Contable y Financiera en relación con la pérdida dado el incumplimiento (PDI). Después de realizar los cambios se obtuvo un incremento real en el cálculo de provisiones al 31 de diciembre de 2011 por \$123.116.259 los que representan un 20,7% de variación.

A continuación se presentan los factores de provisión utilizados al 31 de marzo de 2012 y 31 de diciembre de 2011, respectivamente.

<b>Tramos de morosidad</b>	<b>Cartera no repactada % de pérdidas promedio</b>	<b>Cartera repactada % de pérdidas promedio</b>
Al día	3,15%	0,00%
1 a 30 días	3,52%	0,00%
31 a 60 días	14,72%	0,00%
61 a 90 días	26,50%	0,00%
91 a 120 días	83,99%	0,00%
121 a 150 días	92,59%	0,00%
151 a 180 días	86,90%	0,00%
181 a más	100,00%	0,00%

<b>Tramos de morosidad</b>	<b>Cartera no repactada % de pérdidas promedio</b>	<b>Cartera repactada % de pérdidas promedio</b>
Al día	2,70%	0,00%
1 a 30 días	2,80%	0,00%
31 a 60 días	14,80%	0,00%
61 a 90 días	26,10%	0,00%
91 a 120 días	78,10%	0,00%
121 a 150 días	86,90%	0,00%
151 a 180 días	86,80%	0,00%
181 a más	100,00%	0,00%

### **Número de tarjetas<sup>3</sup>**

	<b>31-Mar-12</b>	<b>31-Dic-11</b>
Nº total de tarjetas emitidas titulares	84.038	74.027
Nº total de tarjetas con saldo	46.101	29.566
Nº promedio de repactaciones	-	-

### **Provisión, castigos y recuperos**

	<b>31-Mar-12</b>
	<b>M\$</b>
Total provisión cartera no repactada	908.073
Total provisión cartera repactada	-
Total castigos del periodo	407.343
Total recuperos del periodo	16.991

	<b>31-Mar-12</b>
	<b>M\$</b>
Saldo Inicial de provisiones al 1 de enero de 2012	795.995
Castigos del periodo	(407.343)
Aumento / Disminución de provisiones	519.421
Saldo final de provisiones al 31 de marzo de 2012	908.073

<sup>3</sup> En lo referente al número total de tarjetas con saldo se realizó una modificación al dato presentado al 31 de diciembre de 2011, ya que se informaron en ese concepto 45.661 tarjetas debiéndose informar 29.566.

### Índices de riesgo

	31-Mar-12 Provisión / Cartera Total %	31-Dic-11 Provisión / Cartera Total %
Cartera no repactada	11,85%	10,30%

### Carteras en Garantía

Al 31 de marzo de 2012 y 31 de diciembre de 2011 se encuentra en garantía la cartera cedida al patrimonio separado N°27, producto de una securitización que no fue concretada y por la cual se recibió un anticipo que se describe en Nota 18. A continuación se detalla la cartera antes mencionada:

Tramos de morosidad	N° clientes cartera no repactada	Cartera Cedida al 31-Mar-12						
		Cartera no repactada bruta M\$	Provisiones no repactada M\$	Cartera no repactada neta M\$	N° clientes cartera repactada	Cartera repactada bruta M\$	Provisiones repactada M\$	Cartera repactada neta M\$
Al día	74.562	16.856.753	369.163	16.487.590	11.406	4.171.712	323.308	3.848.404
1 a 30 días	10.571	2.812.960	353.870	2.459.090	3.372	1.307.635	349.531	958.104
31 a 60 días	2.766	823.235	414.663	408.572	1.845	764.228	449.061	315.167
61 a 90 días	1.430	507.273	375.534	131.739	1.503	637.935	487.765	150.170
91 a 120 días	716	264.733	229.682	35.051	1.016	489.126	429.257	59.869
121 a 150 días	663	238.702	224.977	13.725	1.113	534.304	503.688	30.616
151 a 180 días	709	295.880	289.963	5.917	979	505.406	495.298	10.108
181 a más	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Totales</b>	<b>91.417</b>	<b>21.799.536</b>	<b>2.257.852</b>	<b>19.541.684</b>	<b>21.234</b>	<b>8.410.346</b>	<b>3.037.908</b>	<b>5.372.438</b>

Tramos de morosidad	N° clientes cartera Unilateral 1	Cartera Cedida al 31-Mar-12						
		Cartera Unilateral 1 bruta M\$	Provisiones Unilateral 1 M\$	Cartera Unilateral 1 neta M\$	N° clientes cartera Unilateral 2	Cartera Unilateral 2 bruta M\$	Provisiones Unilateral 2 M\$	Cartera Unilateral 2 neta M\$
Al día	46	11.021	11.021	-	8.142	2.106.358	78.916	2.027.442
1 a 30 días	23	4.877	4.877	-	1.806	510.726	71.296	439.430
31 a 60 días	18	6.326	6.326	-	694	203.221	87.006	116.215
61 a 90 días	18	3.848	3.848	-	401	122.103	77.500	44.603
91 a 120 días	12	4.061	4.061	-	199	67.544	53.695	13.849
121 a 150 días	18	6.134	6.134	-	151	56.694	51.178	5.516
151 a 180 días	16	7.366	7.366	-	204	81.611	79.978	1.633
181 a más	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Totales</b>	<b>151</b>	<b>43.633</b>	<b>43.633</b>	<b>-</b>	<b>11.597</b>	<b>3.148.257</b>	<b>499.569</b>	<b>2.648.688</b>

EMPRESAS LA POLAR S.A. Y FILIALES  
**Notas a los Estados financieros consolidados**

Tramos de morosidad	Cartera Cedida al 31-Dic-11							
	Nº clientes cartera no repactada	Cartera no repactada bruta M\$	Provisiones no repactada M\$	Cartera no repactada neta M\$	Nº clientes cartera repactada	Cartera repactada bruta M\$	Provisiones repactada M\$	Cartera repactada neta M\$
Al día	84.217	20.495.008	438.593	20.056.415	17.125	6.329.505	520.918	5.808.587
1 a 30 días	7.515	2.117.762	273.827	1.843.935	3.860	1.498.057	426.497	1.071.560
31 a 60 días	1.708	483.774	250.789	232.985	2.151	898.913	552.022	346.891
61 a 90 días	1.092	378.649	286.864	91.785	1.374	625.726	496.138	129.588
91 a 120 días	972	354.744	311.997	42.747	1.287	625.010	559.509	65.501
121 a 150 días	991	447.201	422.203	24.998	1.277	643.172	608.633	34.539
151 a 180 días	1.094	512.893	502.635	10.258	1.938	1.102.253	1.080.208	22.045
181 a más	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Totales</b>	<b>97.589</b>	<b>24.790.031</b>	<b>2.486.908</b>	<b>22.303.123</b>	<b>29.012</b>	<b>11.722.636</b>	<b>4.243.925</b>	<b>7.478.711</b>

Tramos de morosidad	Cartera Cedida al 31-Dic-11							
	Nº clientes cartera Unilateral 1	Cartera Unilateral 1 bruta M\$	Provisiones Unilateral 1 M\$	Cartera Unilateral 1 neta M\$	Nº clientes cartera Unilateral 2	Cartera Unilateral 2 bruta M\$	Provisiones Unilateral 2 M\$	Cartera Unilateral 2 neta M\$
Al día	98	24.582	24.582	-	9.690	2.777.975	139.181	2.638.794
1 a 30 días	28	8.239	8.239	-	1.586	488.743	96.771	391.972
31 a 60 días	26	9.038	9.038	-	509	138.944	71.778	67.166
61 a 90 días	20	9.615	9.615	-	399	139.280	100.141	39.139
91 a 120 días	10	2.025	2.025	-	304	113.038	96.570	16.468
121 a 150 días	-	-	-	-	388	149.244	138.353	10.891
151 a 180 días	2	777	777	-	582	259.006	253.826	5.180
181 a más	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Totales</b>	<b>184</b>	<b>54.276</b>	<b>54.276</b>	<b>-</b>	<b>13.458</b>	<b>4.066.230</b>	<b>896.620</b>	<b>3.169.610</b>

**Otras cuentas por cobrar**

Corresponden principalmente a saldos por cobrar por ventas con tarjetas de crédito bancarias, facturas por ventas a empresas, cheques recibidos por cobrar, comisiones por cobrar por colocación de primas de seguros y servicios de recaudación de primas de seguros.

	31-Mar-12 M\$
Saldo Inicial de provisiones al 1 de enero de 2012	1.973.213
Castigos del periodo	-
Aumento / Disminución de provisiones	169.403
Saldo final de provisiones al 31 de marzo de 2012	2.142.616

***Movimiento de provisiones totales***

Los movimientos de provisiones al 31 de marzo de 2012, considerando carteras nacionales, de Colombia y otras cuentas por cobrar son los siguientes:

	<b>31-Mar-12</b>
	<b>M\$</b>
Saldo Inicial de provisiones al 1 de enero de 2012	42.698.720
Castigos del periodo	(21.538.297)
Aumento / Disminución de provisiones	15.105.027
Saldo final de provisiones al 31 de marzo de 2012	36.265.450

**Nota 13 Inventarios**

Los saldos de inventarios al 31 de marzo de 2012 y 31 de diciembre de 2011 son los siguientes:

	<b>31-Mar-12</b>	<b>31-Dic-11</b>
	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>
Productos importados	23.854.966	17.926.660
Productos nacionales	34.204.134	26.278.918
Productos en tránsito	1.721.729	10.629.598
Otros productos	193.894	233.284
Beneficios de proveedores (menos)	(46.000)	(420.000)
<b>Total inventarios</b>	<b>59.928.723</b>	<b>54.648.460</b>
Provisión a valor neto realizable y obsolescencia	(8.846.994)	(10.498.460)
<b>Total inventarios netos</b>	<b>51.081.729</b>	<b>44.150.000</b>

En relación a las provisiones a valor neto realizable y obsolescencia, su naturaleza está orientada en cubrir futuras tomas de inventario como así también determinar la antigüedad del stock de existencias. Los factores utilizados en su determinación son los siguientes:

- Stock de inventario mayor o igual a 180 días, hasta 360 días, se aplica una tasa del 50%.
- Para el stock mayor o igual a 360 se aplica una tasa del 100%.

No existen restricciones de titularidad o garantías por cumplimiento de obligaciones que afecten los inventarios.

**Nota 14 Activos por Impuestos, Corrientes**

El detalle de los impuestos por recuperar al 31 de marzo de 2012 y 31 de diciembre de 2011 es el siguiente:

	<b>31-Mar-12</b>	<b>31-Dic-11</b>
	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>
Pago provisional por utilidad absorbida	51.246.597	51.067.130
Crédito fiscal por impuesto al valor agregado	3.123.687	1.331.466
Pagos provisionales mensuales	7.658.091	7.539.754
Crédito por gasto de capacitación	249.927	249.927
Otros	364.160	310.262
<b>Total impuesto</b>	<b>62.642.462</b>	<b>60.498.538</b>
Provisión por devolución de impuestos	(43.723.353)	(43.723.353)
<b>Total cuentas por cobrar por impuestos</b>	<b>18.919.109</b>	<b>16.775.185</b>

Al 31 de marzo de 2012 y 31 de diciembre de 2011, dentro del concepto pago provisional por utilidad absorbida, se registra la solicitud de devolución que podrá realizar la Sociedad, con motivo de la pérdida tributaria del año 2011. Adicionalmente se incluye una provisión por devolución de impuestos, la cual se reversará en la medida que se materialice la devolución solicitada.

## **Nota 15 Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía**

El saldo de los activos intangibles al 31 de marzo de 2012 y 31 de diciembre 2011 es el siguiente:

	<b>Marcas comerciales M\$</b>	<b>Programas informáticos M\$</b>	<b>Total M\$</b>
<b>Al 31 de Diciembre de 2011</b>			
Saldo Bruto	33.508.080	949.157	34.457.237
Pérdidas por deterioro acumulado	(17.268.080)	-	(17.268.080)
<b>Valor libro neto al 31 de diciembre de 2011</b>	<b>16.240.000</b>	<b>949.157</b>	<b>17.189.157</b>
<b>Al 31 de Marzo de 2012</b>			
Adiciones y/o bajas	-	148.352	148.352
Amortizaciones	-	(118.233)	(118.233)
Deterioros	-	-	-
<b>Valor libro neto al 31 de marzo de 2012</b>	<b>16.240.000</b>	<b>979.276</b>	<b>17.219.276</b>

El intangible de vida útil indefinida correspondiente a la marca La Polar asignado a las Unidades Generadoras de Efectivo (UGE) que conforman el segmento de retail y el de productos financieros es sometido a pruebas de deterioro anualmente, o con mayor frecuencia, si existen indicadores que alguna de las UGE pueda estar deteriorada. El valor recuperable es determinado como el mayor entre su valor en uso o valor razonable. Para la determinación del valor razonable la Sociedad utiliza proyecciones de flujos de efectivo sobre un horizonte de 5 años, basado en los presupuestos y proyecciones revisadas por la Administración superior para igual período. Las tasas de descuentos reflejan la variación del mercado respecto a los riesgos específicos de las unidades generadoras de efectivo. Las tasas de descuento se han estimado en base al costo promedio ponderado de capital WACC, de su sigla en inglés "*Weighted Average Cost of Capital*".

El valor razonable de la marca fue determinado a base de un estudio efectuado por peritos independientes, utilizando la metodología denominada *Relief from Royalties*. La tasa utilizada para descontar los flujos de caja evitados como consecuencia de tener este activo intangible y no tener que pagar un royalty por él, fue de un 20,3%, tanto para Chile como Colombia, resultando un valor razonable de M\$ 16.240.000.

La metodología *Relief from Royalties*, representa el valor presente del ahorro que se le genera al propietario de un intangible, estimado en función de las eventuales regalías que debería pagar si dicho activo no fuera propio y debiera afrontar los costo asociados a un esquema de licencia de uso del intangible.

Los principales pasos que se deben realizar en esta metodología son los siguientes:

- Proyección de los ingresos asociados a la marca bajo análisis
- Determinación de tasas de regalías
- Ajuste de las tasas de regalía de mercado
- Proyección de la hipotética protección de impuestos
- Determinación de los flujos atribuibles a la marca bajo análisis
- Determinación de la tasa de descuento apropiada
- Determinación del valor de la marca



Al 31 de marzo de 2012 y 31 de diciembre de 2011 no existe deterioro.

La compañía utiliza el método de amortización lineal para activos intangibles con vida útil definida.

## **Nota 16 Propiedades, Plantas y Equipo**

El saldo de propiedades, plantas y equipo al 31 de marzo de 2012 y 31 de diciembre de 2011 es el siguiente:

	Terrenos y edificios	Edificios y remodelaciones en locales arrendados	Maquinaria y equipos	Muebles	Activos en construcción	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
<b>Al 31 de diciembre de 2011</b>						
Saldo Bruto	18.653.158	64.699.755	31.660.218	14.062.067	512.335	129.587.533
Depreciación acumulada y pérdidas por deterioro	(2.212.895)	(22.049.564)	(23.505.658)	(12.686.218)	(512.335)	(60.966.670)
<b>Valor libro neto</b>	<b>16.440.263</b>	<b>42.650.191</b>	<b>8.154.560</b>	<b>1.375.849</b>	<b>-</b>	<b>68.620.863</b>
<b>Al 31 de marzo de 2012</b>						
Adiciones	-	756.595	77.905	97.725	-	932.215
Enajenaciones, Bajas y deterioro	-	119.892	(10.405)	-	-	109.487
Depreciación	(84.161)	(877.396)	(589.696)	(167.484)	-	(1.718.736)
<b>Valor libro neto</b>	<b>16.356.102</b>	<b>42.649.273</b>	<b>7.632.364</b>	<b>1.306.090</b>	<b>-</b>	<b>67.943.829</b>

### **Contratos de arrendamientos financieros**

	31-Mar-12 M\$	31-Dic-11 M\$
Valor presente de las propiedades en arriendo	5.996.296	6.028.310
Dentro de 1 año	725.348	717.372
Entre 1 y 5 años	2.658.048	2.808.858
Más de 5 años	4.818.126	4.766.921
<b>Total flujos futuros</b>	<b>8.201.522</b>	<b>8.293.151</b>
<b>Total</b>	<b>2.205.226</b>	<b>2.264.841</b>

El valor libro de terrenos y edificios incluye un monto de M\$ 5.996.296 y M\$ 6.028.310 al 31 de marzo de 2012 y 31 de diciembre de 2011, respectivamente, que corresponde a contratos de arrendamiento financiero de locales comerciales. Estos bienes no son de propiedad de la Sociedad hasta que se ejerzan las respectivas opciones de compra.

Dentro de depreciación acumulada y pérdidas por deterioro existen M\$ 2.319.475 y M\$ 2.439.366 como consecuencia de la evaluación del deterioro de los locales realizado por la Sociedad al 31 de marzo de 2012 y 31 de diciembre de 2011, respectivamente.

La depreciación de Propiedades, plantas y equipos, incluidos los bienes bajo arriendo financiero, es calculada linealmente basada en la vida útil estimada de los bienes, considerando el valor residual estimado de éstos. Las vidas útiles están determinadas de acuerdo a una estimación financiera para cada uno de los principales componentes de Propiedades, plantas y equipos (ver Nota 2.14)

No existen restricciones de titularidad o garantías por cumplimiento de obligaciones que afecten las propiedades, plantas y equipos, salvo las definidas para los bienes bajo arriendo financiero, las cuales se detallan en Nota 18.

No existen gastos financieros que se encuentren activados dentro de las Propiedades, plantas y equipos.

**Nota 17 Gasto por Impuestos a las Ganancias e Impuestos Diferidos**

***Gastos por impuesto***

El detalle por impuesto a la renta por el período de 3 meses terminados al 31 de marzo de 2012 es el siguiente:

	Por el período de 3 meses terminados al	
	31-Mar-12	
	M\$	
Gasto tributario corriente	(222.271)	
Ingreso (gasto) por impuesto diferido relacionado con el origen y reverso de las diferencias temporarias	83.418	
Beneficio por pérdidas tributarias	964.444	
<b>Ganancia por impuestos</b>	<b>825.591</b>	

***Tasa efectiva***

	Por el período de 3 meses terminados al	
	31-Mar-12	
	M\$	Tasa efectiva
		%
Pérdida antes de impuesto	(12.634.656)	
Impuesto a la renta a la tasa estatutaria	(2.337.411)	18,50%
<b>Ajustes para llegar a la tasa efectiva</b>		
Gastos no deducibles	568.174	4,50%
Ingresos no tributables	(191.138)	-1,51%
Diferencia de tasa	(430.721)	-3,41%
Beneficio por cambio de tasa estatutaria	3.216.687	25,46%
<b>Ganancia por impuesto a las ganancias</b>	<b>825.591</b>	<b>6,5%</b>

### **Impuestos diferidos**

Los impuestos diferidos incluidos en los estados financieros consolidados al 31 de marzo de 2012 y 31 de diciembre de 2011 son los siguientes:

	<b>31-Mar-12</b> M\$	<b>31-Dic-11</b> M\$
<b>Activos por impuestos diferidos</b>		
Provisión deudores incobrables	334.573	341.886
Provisión de vacaciones	329.931	337.143
Provisiones de existencia	940.853	890.114
Otros pasivos	198.119	172.577
Pérdida tributaria	13.101.822	12.211.553
<b>Total activos por impuestos diferidos</b>	<b>14.905.298</b>	<b>13.953.273</b>
<b>Pasivos por impuesto diferido</b>		
Arrendamientos financieros	5.219.476	5.333.568
Propiedades, planta y equipos	211.836	216.466
Combinación de negocios (marcas comerciales)	2.701.743	2.760.800
Otros activos	454.146	464.073
<b>Total pasivos por impuestos diferidos</b>	<b>8.587.201</b>	<b>8.774.907</b>
<b>Total</b>	<b>6.318.097</b>	<b>5.178.366</b>

Los cambios registrados en el gasto por impuesto a la renta es el siguiente:

	<b>Por el período de 3</b> <b>meses terminados al</b> <b>31-Mar-12</b> M\$
<b>Activos por impuestos diferidos</b>	
Provisión deudores incobrables	(7.313)
Provisión de vacaciones	(7.212)
Provisiones de existencia	50.739
Otros pasivos	25.542
Pérdida tributaria	890.268
<b>Total activos por impuestos diferidos</b>	<b>952.024</b>
<b>Pasivos por impuesto diferido</b>	
Arrendamientos financieros	(114.092)
Propiedades, planta y equipos	(4.630)
Combinación de Negocio (marcas comerciales)	(59.057)
Otros activos	(9.927)
<b>Total pasivos por impuestos diferidos</b>	<b>(187.706)</b>
<b>Pérdida por impuestos diferidos</b>	<b>1.139.730</b>

### **Análisis del movimiento del período**

	<b>Por el período de 3</b> <b>meses terminados al</b> <b>31-Mar-12</b> M\$
Saldo inicial	5.178.367
Cargo (Abono) a resultados por impuestos diferidos	1.139.730
Cargo (Abono) a patrimonio por impuestos diferidos	0
<b>Saldo final</b>	<b>6.318.097</b>

### **Activos por impuesto diferidos no reconocidos**

En lo que dice relación con los impuestos diferidos en Sociedades Chilenas, la Compañía ha contabilizado sólo activos por impuestos diferidos cuando estos los puede compensar con pasivos del mismo tipo, razón por la cual ha revertido los saldos iniciales del activo y pasivo por impuestos diferidos que no tienen un pasivo o activo correlativo.

### **Nota 18 Otros Pasivos Financieros, Corrientes**

Los préstamos y obligaciones financieras que devengan intereses, clasificados por tipo de obligación, por su clasificación en los estados financieros consolidados y por la moneda en que se encuentran pactados, son los siguientes:

	31-Mar-11	31-Dic-11
	M\$	M\$
Préstamos bancarios	136.529.403	136.677.065
Obligaciones con el público (Bonos Corporativos)	272.266.139	269.594.848
Obligaciones con el público (Pagarés)	64.350.491	63.719.128
Arrendamientos financieros	5.598.140	5.618.680
<b>Total</b>	<b>478.744.173</b>	<b>475.609.721</b>
Corriente	472.945.709	469.789.939
No corriente	5.798.464	5.819.782
<b>Total</b>	<b>478.744.173</b>	<b>475.609.721</b>

EMPRESAS LA POLAR S.A. Y FILIALES  
Notas a los Estados financieros consolidados

Los vencimientos y tasas efectivas de estas obligaciones son los siguientes:

RUT Acreedor	Tipo de Amortización	Tasa Nominal	Tasa Efectiva	Moneda	Al 31 de Marzo de 2012					Total 31-03-2012	Total 31-12-2011	
					Porción Corriente		Porción No Corriente					
					Hasta 90 días	Más de 90 días a 1 año	Más de 1 año a 3 años	Más de 3 años a 5 años	Más de 5 años			
%	%	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$			
<b>Préstamos Bancarios</b>												
Banco BBVA	97.032.000-8	Al vencimiento	4,00%	4,00%	\$	-	12.390.944	-	-	-	12.390.944	12.269.373
		Al vencimiento	2,30%	2,30%	USD	15.689	-	-	-	-	15.689	16.616
Banco Crédito Inversiones	97.006.000-6	Al vencimiento	4,00%	4,00%	\$	-	58.603.793	-	-	-	58.603.793	58.028.708
		Al vencimiento	2,63%	2,63%	USD	2.252.981	-	-	-	-	2.252.981	2.384.120
Banco Bice	97.080.000-K	Al vencimiento	4,00%	4,00%	\$	-	2.315.315	-	-	-	2.315.315	2.292.599
Corpbanca	97.023.000-9	Al vencimiento	4,00%	4,00%	\$	-	6.836.537	-	-	-	6.836.537	6.769.462
		Al vencimiento	3,08%	3,08%	USD	1.589.428	-	-	-	-	1.589.428	1.680.060
Banco de Chile	97.004.000-5	Al vencimiento	4,00%	4,00%	\$	-	13.704.417	-	-	-	13.704.417	13.569.958
		Al vencimiento	2,28%	2,28%	USD	883.472	-	-	-	-	883.472	935.677
Banco Internacional	97.011.000-3	Al vencimiento	4,00%	4,00%	\$	-	3.663.082	-	-	-	3.663.082	3.627.142
Banco HSBC	97.951.000-4	Al vencimiento	4,00%	4,00%	\$	-	4.407.500	-	-	-	4.407.500	4.364.256
Banco Santander	97.036.000-K	Al vencimiento	4,00%	4,00%	\$	-	5.188.811	-	-	-	5.188.811	5.137.902
		Al vencimiento	2,91%	2,91%	USD	1.174.747	-	-	-	-	1.174.747	1.242.224
Scotiabank	97.018.000-1	Al vencimiento	4,00%	4,00%	\$	-	6.605.306	-	-	-	6.605.306	6.540.498
		Al vencimiento	2,38%	2,38%	USD	319.466	-	-	-	-	319.466	338.259
Banco Security	97.053.000-2	Al vencimiento	4,00%	4,00%	\$	-	9.530.661	-	-	-	9.530.661	9.437.153
		Al vencimiento	1,91%	1,91%	USD	1.025.176	57.386	-	-	-	1.082.562	1.147.488
Bancolombia	0-E	Al vencimiento	DTF+2%	DTF+2%	COP	1.087.993	-	-	-	-	1.087.993	1.069.028
Helm Bank	0-E	Al vencimiento	3,56%	3,56%	COP	67.950	-	-	-	-	67.950	46.347
		Al vencimiento	8,90%	8,90%	COP	-	-	543.997	-	-	543.997	534.514
		Al vencimiento	Libor + 1,2%	Libor + 1,2%	USD	493.099	534.873	-	-	-	1.027.972	1.798.066
Av Villas	0-E	Al vencimiento	DTF+1,5%	DTF+1,5%	COP	543.997	-	-	-	-	543.997	534.514
		Al vencimiento	DTF+1,1%	DTF+1,1%	COP	-	-	-	-	-	-	801.771
		Al vencimiento	DTF+1,1%	DTF+1,1%	COP	271.998	-	-	-	-	271.998	267.257
Banco de Bogota	0-E	Al vencimiento	DTF+4,32%	DTF+4,32%	COP	1.495.991	-	-	-	-	1.495.991	1.469.913
		Al vencimiento	DTF+4,15%	DTF+4,15%	COP	108.799	-	-	-	-	108.799	106.903
Banco Occidente	0-E	Al vencimiento	DTF+2,45%	DTF+2,45%	COP	271.998	-	-	-	-	271.998	267.257
Banco Colpatría	0-E	Al vencimiento	DTF + 5,25%	DTF + 5,25%	COP	-	543.997	-	-	-	543.997	-
<b>Sub-total</b>						<b>11.602.784</b>	<b>124.382.622</b>	<b>543.997</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>136.529.403</b>	<b>136.677.065</b>

EMPRESAS LA POLAR S.A. Y FILIALES  
Notas a los Estados financieros consolidados

						Al 31 de Marzo de 2012					Total	Total
RUT Acreedor	Tipo de amortización	Tasa nominal	Tasa efectiva	Moneda	Porción corriente		Porción no corriente			31-03-2012	31-12-2011	
					Hasta 90 días	Más de 90 días a 1 año	Más de 1 año a 3 años	Más de 3 años a 5 años	Más de 5 años			
						M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
<b>Bonos</b>												
Bonos Serie A	NA	Al vencimiento	4,00%	4,00%	\$	-	45.465.381	-	-	-	45.465.381	45.019.306
Bonos Serie B	NA	Al vencimiento	4,00%	4,00%	\$	-	113.737.346	-	-	-	113.737.346	112.621.433
Bonos Serie C	NA	Al vencimiento	4,00%	4,00%	\$	-	22.606.542	-	-	-	22.606.542	22.384.742
Bonos Serie D	NA	Al vencimiento	4,00%	4,00%	\$	-	22.611.458	-	-	-	22.611.458	22.389.609
Bonos Serie E	NA	Al vencimiento	4,00%	4,00%	\$	-	67.845.412	-	-	-	67.845.412	67.179.758
Pagares	NA	Al vencimiento	4,00%	4,00%	\$	-	64.350.491	-	-	-	64.350.491	63.719.128
<b>Sub-total</b>						-	<b>336.616.630</b>	-	-	-	<b>336.616.630</b>	<b>333.313.976</b>
<b>Bonos securitizados</b>												
Bono 22	NA	Trimestral	6,00%	6,84%	\$	-	-	-	-	-	-	-
<b>Sub-total</b>						-	-	-	-	-	-	-
<b>Arrendamientos financieros</b>												
Cruz del Sur	96.628.780-2	Mensual	8,39%	8,39%	UF	22.383	69.923	180.583	240.138	736.703	1.249.730	1.258.152
Consortio Nacional de Seguros	99.012.000-5	Mensual	12,46%	12,46%	UF	53.695	166.566	422.656	547.504	3.050.007	4.240.428	4.247.608
Leasing Bancolombia S.A.	0-E	Mensual	8,78%	8,78%	COP	7.527	23.579	69.563	7.313	0	107.982	112.920
<b>Sub-total</b>						<b>83.605</b>	<b>260.068</b>	<b>672.802</b>	<b>794.955</b>	<b>3.786.710</b>	<b>5.598.140</b>	<b>5.618.680</b>
<b>Total</b>						<b>11.686.389</b>	<b>461.259.320</b>	<b>1.216.799</b>	<b>794.955</b>	<b>3.786.710</b>	<b>478.744.173</b>	<b>475.609.721</b>

Los Préstamos bancarios en pesos chilenos y dólares estadounidenses, los bonos corporativos, pagarés por efectos de comercio y arrendamientos financieros fueron obtenidos por Empresas La Polar S.A. bajo el RUT 96.874.030-K. Los Bonos Securitizados son deudas obtenidas por su filial Inversiones SCG S.A. bajo el RUT 96.874.020-2. Los préstamos bancarios en dólares y en pesos colombianos, al igual que los arrendamientos financieros denominados en la misma moneda fueron obtenidos por la filial Empresas La Polar S.A.S. que efectúa sus operaciones en Colombia.

Adicionalmente cabe destacar que la deuda que se mantiene con BCI Securitizadora S.A. producto de la creación del patrimonio separado N° 27, se presenta dentro de las deudas bancarias al vencimiento, en pesos, con el BCI.

También cabe destacar que en virtud de la aprobación del convenio judicial preventivo de fecha 7 de noviembre de 2011, los créditos devengan una tasa retroactiva del 4% anual en pesos por el período del 1 de julio de 2011 al 31 de julio de 2012 sobre la base de la deuda capitalizada al 30 de junio de 2011, o en su defecto hasta el cumplimiento de la cláusula suspensiva que dice relación con el aumento de capital exigido por el convenio judicial preventivo.

El detalle del valor justo de los préstamos bancarios, obligaciones con el público y obligaciones por arrendamientos financieros se presenta en Nota 5 – Instrumentos financieros.

Los préstamos y obligaciones están pactados en varias monedas y devengan intereses a tasas fijas y variables. El detalle de estas obligaciones clasificadas por moneda y tipo de interés, son las siguientes:

	31-Mar-12		31-Dic-11	
	Tasa de interés fija	Tasa de interés Variable	Tasa de interés fija	Tasa de interés Variable
	M\$	M\$	M\$	M\$
Dólares estadounidense	7.318.345	1.027.972	7.744.444	1.798.066
Pesos chilenos	459.862.996	-	455.351.027	-
Unidades de fomento	5.490.158	-	5.505.760	-
Pesos colombianos	719.929	4.324.773	693.781	4.516.643
<b>Total</b>	<b>473.391.428</b>	<b>5.352.745</b>	<b>469.295.012</b>	<b>6.314.709</b>

### **Convenio Judicial Preventivo**

#### ***Nuevas condiciones y plazos para el pago de los créditos***

Para los efectos de la implementación de los acuerdos aprobados en convenio judicial preventivo de fecha 7 de noviembre de 2011, se estableció lo siguiente:

1. Todos los Créditos quedaron fijados para su pago, al día 30 de junio del año 2011, según el saldo de capital e intereses devengados hasta esa fecha. Los intereses convencionales de los Créditos que den cuenta los respectivos actos o contratos, devengados hasta el día 30 de junio del año 2011, se capitalizaron a esa fecha, sin considerar recargos por mora y multas los que no se capitalizarán ni serán exigibles.
2. Tratándose de Créditos pactados en moneda extranjera, crédito a pesos, se efectuó conforme al valor de la moneda extranjera correspondiente, según información del Banco Central de Chile al día 30 de Junio del año 2011; para estos efectos, se consideró la paridad del "dólar observado" vigente a esa fecha, informado por el citado Instituto Emisor.

3. Los Créditos expresados en unidades de fomento se transformaron a su equivalencia en pesos, moneda nacional, según el valor de la referida unidad vigente al 30 de junio del año 2011, informada por el Banco Central de Chile.
4. Efectuada esta capitalización de intereses, a contar de la fecha indicada, tanto los créditos expresados en moneda nacional, en unidades de fomento, como aquellos expresados en moneda extranjera, todos ellos convertidos a pesos de acuerdo a lo indicado en los números 2 y 3 precedentes, se denominaron los "Créditos", para todos los efectos legales y contractuales del Convenio. Se excluye de la definición de Créditos, la obligación indirecta de La Polar como garante de su filial Inversiones SCG S.A. derivada del Patrimonio Separado N° 27.

### ***Suspensión de la exigibilidad y prórroga del vencimiento de los créditos***

1. Como Primera Etapa del convenio judicial preventivo se propuso, la suspensión de la exigibilidad y la prórroga de la totalidad de los Créditos, hasta el cumplimiento de la Condición Suspensiva o hasta el día 31 de julio del año 2012. Los Créditos devengarán una tasa de interés de 4% anual sobre pesos moneda nacional, desde el 1 de julio de 2011 hasta el cumplimiento de la Condición Suspensiva, que se define más adelante, o hasta el 31 de julio de 2012, en el evento de que la Condición Suspensiva no se cumpla. Los intereses referidos se capitalizarán a la fecha de cumplimiento de la Condición Suspensiva o al 31 de julio de 2012, según sea el caso.
2. La Primera Etapa tiene por objeto que en el período que medie entre la aprobación del Convenio y la fecha de vencimiento de la suspensión de exigibilidad o prórroga de los Créditos, la Compañía acuerde un aumento de capital y lo coloque efectivamente, mediante la suscripción y pago contado de las acciones de pago que se emitan con cargo al mismo, cuya cantidad, términos y condiciones se expresan más adelante.
3. En el evento que al 31 de julio de 2012 no se haya cumplido la Condición Suspensiva, o no haya mediado prórroga del plazo para su cumplimiento, en caso de mora o simple atraso total o parcial en el pago de los Créditos más los intereses capitalizados a que se refiere el punto 1 anterior, se devengará la tasa de interés máximo convencional para operaciones en moneda nacional de plazo superior a 90 días, desde la mora o simple atraso y hasta el pago Integro de la deuda.

### ***Condición suspensiva de Aumento de Capital***

A más tardar dentro del plazo que vence el 31 de julio de 2012, se deberá acordar y colocar un aumento de capital que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Que la suscripción y pago contado de las acciones de pago que se emitan con cargo al aumento de capital, produzca el efecto de ingresar efectivamente dentro del plazo que vence el 31 de julio de 2012, en arcas sociales, y debe ser una cantidad no inferior a \$ 120.000.000.000, en dinero efectivo; y



2. Que el procedimiento de colocación del aumento de capital sea abierto e Informado, de modo que se permita la eventual participación de terceros en el proceso de aumento de capital, respetando el derecho de opción preferente de los accionistas. El Directorio conforme a sus atribuciones, debe adoptar todos los acuerdos, mecanismos y procedimientos de rigor, que den cuenta de la transparencia, entrega de información, libre accesibilidad y la eventual participación de terceros inversionistas en el proceso de aumento de capital y colocación de las acciones de pago, y hacerse asesorar para dichos efectos por un banco de Inversión de solvencia y prestigio reconocido en el medio nacional o internacional, elegido por la Compañía.

Para todos los efectos contractuales y legales a que haya lugar, el cumplimiento de la exigencia prevista en el número uno antes citado, constituye una condición suspensiva que debe verificarse a más tardar el 31 de julio de 2012, para la entrada en vigencia del nuevo plazo de los Créditos (la "Condición Suspensiva"). El cumplimiento en tiempo y forma de la Condición Suspensiva es indispensable para la entrada en vigencia del nuevo plazo para el pago de los Créditos.

La Condición Suspensiva se acreditará Irrefutablemente mediante una certificación otorgada por los auditores externos de la Compañía, a petición del Directorio o de la Comisión de Acreedores, referida al primer día hábil bancario siguiente al término del proceso de aumento de capital, la cual deberá consignar que producto del aumento de capital descrito, la Compañía haya percibido y mantenía a esa fecha en sus arcas o cuentas sociales, una cantidad no inferior a \$120.000.000.000, recibida a cambio de la suscripción y pago de las acciones de pago emitidas con cargo al mismo.

### ***Nuevo plazo para el pago de los créditos***

En el evento que la Condición Suspensiva se cumpla dentro del plazo que vence el 31 de julio de 2012, entrará en vigor la Segunda Etapa del Convenio y consecuentemente los Créditos y el Patrimonio Separado N° 27, se pagarán divididos en la forma, por las cantidades y conforme a la modalidades y plazos que más adelante se indican.

Para los efectos del pago del pasivo financiero de la Compañía en la Segunda Etapa, se consignó (i) que éste ascendía - SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE CORRESPONDA A LAS CANTIDADES QUE EFECTIVAMENTE QUEDEN REGIDAS POR EL CONVENIO - a la cantidad de \$420.485.000.000, que incluyó los intereses capitalizados al 30 de junio de 2011, a la que se adicionaron los intereses de 4% anual que devengan los Créditos, desde el 1° de julio de 2011 hasta el cumplimiento de la Condición Suspensiva, oportunidad en que se capitalizarán y (ii) que la obligación que cauciona La Polar, y que no se rige por este Convenio, como codeudor solidario de la filial Inversiones SCG S.A., asciende a \$23.820.332.552, originada en el denominado Patrimonio Separado N° 27.

La Segunda Etapa divide los Créditos y el Patrimonio Separado N° 27, de la siguiente forma:

### ***Tramo A o Deuda Senior***

El 44% del capital total de los Créditos regidos por el Convenio, que representan la cantidad de \$185.013.400.000, más los intereses que se devenguen entre el 1 de julio de 2011 y la fecha de cumplimiento de la Condición Suspensiva, conforme a lo previsto anteriormente, se capitalizarán (la cantidad indicada más los intereses, de ahora en adelante Capital Deuda Senior), y se pagarán dentro del plazo de 10 años, dividido en 16 cuotas semestrales cuya amortización y pago se efectuará a partir del día 31 de enero del año 2015 y concluirá el día 31 de julio del año 2022, conforme al siguiente porcentaje de amortización y calendario de pagos:

- Año 2015: 0,5% semestral del monto inicial del Capital Deuda Senior.
- Año 2016: 1% semestral del monto inicial del Capital Deuda Senior.
- Año 2017: 1,5 % semestral del monto inicial del Capital Deuda Senior.
- Año 2018: 2% semestral del monto Inicial del Capital Deuda Senior.
- Año 2019: 5% semestral del monto inicial del Capital Deuda Senior.
- Año 2020: 5% semestral del monto inicial del Capital Deuda Senior.
- Año 2021: 10% semestral del monto inicial del Capital Deuda Senior.
- Año 2022: 25% semestral del monto inicial del Capital Deuda Senior.

El pago de las cuotas de amortización del Capital Deuda Senior, se efectuará semestralmente, en los días 31 de enero y 31 de julio de los años respectivos, venciendo la primera cuota del Capital Deuda Senior, el día 31 de enero de 2015 y así sucesivamente las siguientes, hasta el pago de la última cuota semestral, cuyo vencimiento será el 31 de julio de 2022.

El Capital Deuda Senior devengará la tasa de interés que se indica a continuación para cada período, conforme al siguiente calendario:

- Desde el día siguiente al cumplimiento de la Condición Suspensiva y hasta el 31 de julio del 2014, se devengará un interés del 4,0% anual, calculado sobre el saldo insoluto del Capital Deuda Senior.
- Desde el 1 de agosto de 2014 y hasta el 31 de julio de 2015, se devengará un interés del 6% anual, calculado sobre el saldo insoluto del Capital Deuda Senior.
- Desde el 1 de agosto de 2015 y hasta el 31 de julio del 2022, se devengará un interés del 10% anual, calculado sobre el saldo insoluto del Capital Deuda Senior.
- La primera cuota de intereses se pagará el día 31 de julio del año 2013. Las restantes cuotas de intereses se pagarán semestralmente, a periodo vencido y en la proporción que corresponda, los días 31 de enero y 31 de julio de cada año.
- En caso de mora o simple atraso total o parcial de cualquiera de las cuotas de capital o de intereses en que incurra la Compañía, sin perjuicio de la exigibilidad anticipada de la totalidad de la deuda, cualquiera sea el Tramo a que pertenezca la cuota o las cuotas impagas de capital o intereses, se devengará sobre la totalidad del endeudamiento, previa capitalización de los intereses devengados y no pagados, la tasa de interés máximo convencional para operaciones en moneda nacional de plazo superior a 90 días, desde la mora o simple atraso y hasta el pago Integro de la deuda.

### ***Garantía para el pago de la Deuda Senior***

Para garantizar el pago de la Deuda Senior, sus intereses convencionales, moratorios y costas, de haberlas, la Compañía se obliga a constituir a favor de los acreedores y a prorrata de sus acreencias, garantía prendaria y prohibición de gravar y enajenar, la totalidad de las acciones de la sociedad anónima colombiana Empresas La Polar SAS.

Esta prenda accionaria deberá constituirse dentro de 60 días contados desde la fecha en que se cumpla la condición suspensiva.

En caso que la compañía decida vender las acciones de Empresas La Polar SAS en forma directa o indirecta, los acreedores deberán alzar y cancelar la prenda y prohibición, siempre que se cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- Que la venta sea resultado de un proceso abierto y competitivo, y que la totalidad del precio sea pagadero al contado y en dinero en efectivo, y

- Que un banco de inversión elegido por la Compañía, de reconocida reputación en Chile, certifique que el precio se encuentre dentro de un rango de mercado, mediante la emisión de una opinión de valorización profesional.

### ***Covenant Financiero***

Durante el plazo previsto para el pago del tramo "A" o Deuda Senior la Compañía se obliga a dar legal y estricto cumplimiento al siguiente Covenant Financiero, que será la razón entre Deuda y Capital, según se define a continuación:

D= Deuda Senior (originada en los \$ 420.850 millones menos sus amortizaciones) más la deuda del Patrimonio Separado N° 27, más las nuevas deudas financieras sin garantías que devenguen Intereses, menos efectivo y equivalentes al efectivo, menos depósitos a plazo y fondos mutuos de renta fija más el mayor valor entre (i) cualquier activo securitizado y (ii) el monto de la deuda caucionada por dicho activo securitizado, más el mayor valor entre (i) cualquier activo entregado en garantía y (ii) el monto de la deuda garantizada por dicho activo, excluyendo las deudas de la filial de Colombia que no tengan garantías reales de la matriz y excluidas operaciones de comercio exterior, de leasing y de lease back.

K= Monto total del aumento de capital que se obtenga con motivo del cumplimiento de la Condición Suspensiva más otros aumentos de capital que efectúe la Compañía con posterioridad.

Para estos efectos, deberán cumplirse los siguientes ratios, los que se medirán trimestralmente con cada FECU a contar de septiembre del 2012:

- Desde el 30 de septiembre de 2012 hasta el 30 de junio de 2016: D/K menor o igual a 2,4 veces
- Desde el 30 de septiembre de 2016 en adelante: D/K menor o igual a 2,1 veces

En el evento que la Compañía se fusione, se aplicarán a la DEUDA SENIOR los mismos covenants financieros y 'waivers' que la sociedad fusionante acuerde con sus acreedores para sus emisiones de deuda o créditos vigentes.

### ***Tramo B o Deuda Junior***

El 56% del capital de los Créditos regidos por el Convenio, que representan la cantidad de \$ 235.471.600.000, más los intereses devengados entre el 1 de julio de 2011 y la fecha de cumplimiento de la Condición Suspensiva, que se capitalizarán a esa fecha (la cantidad indicada más los intereses, de ahora en adelante Capital Deuda Junior). Esta Deuda Junior se pagará en una sola cuota con vencimiento el día 31 de julio del año 2032, sin intereses.

Se propuso que el Capital Deuda Junior se exprese en unidades de fomento al valor de esta unidad vigente al día del cumplimiento de la Condición Suspensiva y se pague al valor que tenga esta unidad de reajustabilidad a la fecha del pago efectivo, informado por el Banco Central de Chile o el organismo que haga sus veces. Para el caso que se suprima este Índice de reajustabilidad, el Capital Deuda Junior se reajustará conforme al índice de reajustabilidad que lo reemplace o en su defecto conforme a la variación del índice de Precios al Consumidor, producida entre el último día del mes anterior al del cumplimiento de la Condición Suspensiva y el último día del mes anterior al del pago efectivo.

### ***Garantía sobre la cartera repactada y amortización extraordinaria***

Para asegurar el pago del Tramo B o Deuda Junior, se constituirá garantía prendaria a favor de los acreedores y a prorrata de sus acreencias, sobre los créditos que componen la cartera repactada unilateralmente uno, cuyo valor contable neto es igual a cero, estimada al 31 de julio de 2011 en \$510.881.000.000, en adelante la cartera repactada. La cartera repactada esta compuesta por operaciones de crédito que se relacionan con 456.981 clientes.

La prenda sobre la cartera repactada deberá constituirse dentro de los 60 días contados desde la fecha en que se cumpla la condición suspensiva.

La cartera repactada debe cobrarse a través de Empresas La Polar S.A. y/o por medio de terceros, siempre que se cumplan procesos que permitan un adecuado control y auditoría externa de su recuperación.

La Compañía deberá destinar al prepago obligatorio de la presente Deuda Junior, al valor par, un 50% de la recaudación en efectivo que se produzca a partir del cumplimiento de la condición suspensiva, proveniente de: (i) la recuperación de los créditos que componen la cartera repactada y (ii) el precio de la venta total o parcial de la cartera repactada, el que deberá pactarse íntegramente pagadero de contado y en dinero.

Los fondos en efectivo que se recauden en el proceso de recuperación de la cartera repactada, durante el tiempo que medie entre el acuerdo del Convenio y el cumplimiento de la condición suspensiva, tendrá el siguiente destino: (i) Si se vende la totalidad o parte de la cartera repactada, la Compañía provisionará el 50% del total del precio de venta, en una cuenta de garantía abierta, a favor de los Acreedores de la Deuda Junior en un Banco Comercial de la plaza y, cumplida la condición suspensiva, se pagará inmediatamente y a más tardar dentro del quinto día hábil bancario a los Acreedores de la Deuda Junior, (ii) Si la recuperación de la cartera repactada proviene de la gestión de cobranza de la Compañía, se provisionará también el 50% de los fondos recaudados y, cumplida la condición suspensiva, se pagará en dos cuotas iguales a la Deuda Junior: a) La primera cuota se pagará en la misma fecha en que se cumpla la condición suspensiva y, b) La segunda cuota se pagará el día 31 de Julio del año 2013 y en este último caso, el monto a pagar deberá reajustarse.

Para el caso que se decida vender todo o parte de la cartera repactada, la Comisión estará obligada a alzar la prenda total o parcialmente, siempre que se le acredite que el precio de venta sea el mejor resultado de una licitación privada en la que se hayan obtenido al menos tres cotizaciones y se pague de contado y en dinero efectivo. El prepago en este caso deberá efectuarse a todos los acreedores, a prorrata, dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la percepción y disposición efectiva del precio por parte de la Compañía.

En el evento que la cobranza y recaudación de la cartera repactada, (i) se encomiende a terceros o, (ii) se proceda a la venta total o parcial de la misma, el 50% de lo recaudado se destinará al prepago de la Deuda Junior, neto de gastos, esto es, con deducción de los gastos y costos directos de cobranza que facture la empresa respectiva o de los costos directos asociados a la venta.

Dentro del plazo de 30 días siguientes a la presentación de los estados financieros trimestrales, la Compañía presentará una liquidación trimestral de la recaudación proveniente de la señalada cartera a la Comisión, adjuntando un informe descriptivo de las diferentes partidas que la componen y los documentos de respaldo de la misma. La Comisión tendrá un plazo de 15 días para formular observaciones a la liquidación. Si no hace uso de este derecho, la liquidación se entenderá irrevocablemente aceptada y si se formulan observaciones parciales, la impugnación se mantendrá por la parte disputada solamente. El 50% del producto líquido resultante de la rendición de cuentas o de la suma no disputada en caso de impugnación parcial, será abonado a los acreedores a prorrata de sus créditos, dentro del plazo de 15 días siguientes a la aprobación o

impugnación de la liquidación. El conflicto sobre la parte disputada de la liquidación será resuelto directamente entre la Compañía y la Comisión, y en caso de desacuerdo, por un auditor independiente elegido de común acuerdo y, a falta de acuerdo, por el auditor que elija el Presidente del Colegio de Contadores de Chile, casos ambos en los cuales la decisión del auditor será plenamente vinculante para las partes.

### ***Tramo C o Patrimonio Separado N° 27***

El pago de las cuotas de amortización del Tramo C se efectuarán semestralmente, en los días 31 de enero y 31 de julio de los años respectivos, venciendo la primera cuota de capital el día 31 de Julio de 2018 y así, sucesivamente las siguientes, hasta el pago de la última cuota semestral, cuyo vencimiento será el 31 de julio de 2024. El capital de la deuda asciende a \$23.820.332.552, con vencimiento a 12 años a partir del cumplimiento de la condición suspensiva. Las amortizaciones de capital se realizarán de acuerdo al siguiente calendario:

- Años 2018, 2019 y 2020: 5% semestral
- Años 2021 y 2022: 7,5% semestral
- Años 2023 y 2024: 10% semestral

La deuda devenga intereses a razón de 4% anual entre el 1 de julio de 2011 y hasta el cumplimiento de la Condición Suspensiva, los que se capitalizarán en esa oportunidad y luego, a partir de esa fecha devengará intereses a la tasa BCP 10 (en pesos a 10 años) vigente al día anterior al cumplimiento de la señalada condición suspensiva, más 1% anual, la que por todo el periodo de la operación, los que se pagarán semestralmente a partir del 31 de julio de 2013.

La primera cuota de intereses se pagará el día 31 de julio del año 2013. Las restantes cuotas de intereses se pagarán semestralmente, a periodo vencido y en la proporción que corresponda, los días 31 de enero y 31 de julio de cada año.

Se mantendrá una garantía conformada por créditos que a valor capital sumaban \$44.191.117.362 y que en todo momento se deberá mantener una relación garantía sobre deuda de 1,85 veces.

### ***Moneda de Pago***

Todos los Créditos sometidos al Convenio Judicial Preventivo, tanto en su capital como intereses, se pagarán en pesos, moneda corriente chilena.

### ***Opciones de instrumentalización del crédito***

Los acreedores de la Deuda Senior y Junior tendrán derecho a optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

- (i) mantener sus acreencias reestructuradas conforme a los términos y condiciones del Convenio; o
- (ii) Sustituirlas por bonos que deberá emitir la Compañía, por las mismas cantidades, series, tasa de interés, calendario de pagos, garantías y demás características de la Deuda Senior y Junior (los "Bonos"); o

- (iii) Modificar y adecuar los actuales contratos de emisión de bonos de las series BLAPO A, BLAPO B, BLAPO C, BLAPO D y BLAPO E, o de los términos y condiciones de las líneas de efectos de comercio inscritas por la Compañía, a los términos y condiciones de las acreencias reestructuradas de conformidad al Convenio. Los Acreedores deberán ejercer su opción dentro del plazo de 30 días contados desde el cumplimiento de la Condición Suspensiva, mediante el procedimiento y comunicaciones que determine el Directorio de la Compañía, con el acuerdo del representante de los tenedores de bonos, que será necesario para todas las modificaciones a los contratos de emisión de los referidos bonos con ocasión de este Convenio o su cumplimiento. En el caso de la elección de las alternativas (ii) y (iii) precedentes, la opción quedará sujeta a la condición suspensiva de que la emisión respectiva sea inscrita en el Registro de Valores a cargo de la Superintendencia de Valores y Seguros. Aquellos Acreedores que no ejerzan su derecho de opción dentro del plazo señalado, se entenderá para todos los efectos del presente Convenio que eligen irrevocablemente la opción, (i) anterior y que renuncian a cualquier derecho relacionado con el ejercicio de las demás alternativas.

La Compañía deberá, (i) acordar la emisión, preparar los prospectos y demás información relevante exigida por la normativa y registrar la emisión de los Bonos en el Registro de Valores a cargo de la Superintendencia de Valores y Seguros, para permitir que los Acreedores hagan efectiva la opción ejercida, (ii) ingresar con la solicitud de inscripción de la emisión a la Superintendencia dentro del plazo máximo de 30 días que correrán a continuación del plazo inicial de 30 días que los Acreedores tienen para ejercer la opción referida en el punto (i) de los párrafos anteriores y, (iii) desplegar sus mejores esfuerzos para complementar y completar los antecedentes y requerimientos de información que exija la Superintendencia, dentro de los plazos que señale la normativa.

Si en el plazo de 180 días siguientes a la presentación de la solicitud de inscripción de la emisión en el Registro de Valores, la Superintendencia no la registra por causas no imputables a la Compañía, la opción se entenderá caducada y todos los Acreedores se registrarán por la alternativa del punto (i).

### ***Pago de cartas de crédito para financiamiento de operaciones de comercio exterior***

Las cartas de crédito otorgadas y negociadas hasta el 30 de junio de 2011, se consideran como créditos que forman parte del Convenio y, en consecuencia, deben verificarse y pagarse dentro de éste, independiente de su renovación.

Las líneas de crédito otorgadas con posterioridad al 30 de Junio de 2011 y con antelación a la aprobación del Convenio, para el financiamiento de operaciones de comercio exterior, sea que se trate de la renovación del plazo de una carta de crédito anterior o que se trate de la apertura de una nueva carta de crédito, se considerarán créditos de la masa y, en consecuencia, se pagarán en forma preferente en los términos del Art. 171 del Libro IV del Código de Comercio.

Para los efectos de créditos preferentes, establecidos a las líneas señaladas en el párrafo anterior, éstas deberán mantenerse vigentes por un plazo de, al menos, cinco años y deberán ser renovadas cada 180 días, en la medida que el presente Convenio se mantenga vigente.

Las líneas de crédito para operaciones de comercio exterior que se otorguen a la Compañía con posterioridad a la aprobación del Convenio, también se consideran créditos preferentes, sin que para ello deban cumplir con las exigencias del plazo de vigencia definido en el párrafo anterior.

## **Detalle de obligaciones con el público vigentes al 31 de marzo de 2012**

### **Bonos corporativos**

#### *Bono serie A*

Con fecha 10 de octubre de 2007, la Compañía inscribió en el registro de valores una emisión de bonos públicos por un total de UF 2.000.000 a 5 años plazo con vencimiento el 10 de octubre de 2012. Esta emisión fue colocada en el mercado local el 22 de noviembre de 2007, con una prima ascendente a M\$ 27.706.

#### *Bono serie B*

Con fecha 10 de octubre de 2007, la Compañía inscribió en el registro de valores una emisión de bonos públicos por un total de UF 5.000.000 a 10 años plazo con vencimiento el 10 de octubre de 2017. Esta emisión fue colocada en el mercado local el 22 de noviembre de 2007, con un descuento ascendente a M\$ 185.100.

#### *Bono serie C*

Con fecha 16 de diciembre de 2010, la Compañía inscribió en el registro de valores una emisión de bonos públicos por un total de UF 5.000.000 a 6 años plazo con vencimiento el 10 de diciembre de 2016. Esta emisión fue colocada en el mercado local el 23 de diciembre de 2010 por un monto nominal de UF 1.000.000, con un descuento ascendente a M\$ 115.915.

#### *Bono serie D*

Con fecha 16 de diciembre de 2010, la Compañía inscribió en el registro de valores una emisión de bonos públicos por un total de UF 5.000.000 a 10 años plazo con vencimiento el 10 de diciembre de 2020. Esta emisión fue colocada en el mercado local el 23 de diciembre de 2010 por un monto nominal de UF 1.000.000, con un descuento ascendente a M\$ 70.691.

#### *Bono serie E*

Con fecha 16 de diciembre de 2010, la Compañía inscribió en el registro de valores una emisión de bonos públicos por un total de UF 5.000.000 a 21 años plazo con vencimiento el 10 de diciembre de 2031. Esta emisión fue colocada en el mercado local el 23 de diciembre de 2010 por un monto nominal de UF 3.000.000, con una prima ascendente a M\$ 407.027.

En virtud al convenio judicial preventivo, todas estas obligaciones devengan intereses a una tasa fija anual en pesos de un 4% de manera retroactiva a partir del 1 de julio de 2011 al 31 de julio de 2012, o hasta el cumplimiento de la cláusula suspensiva de aumento de capital.

### **Efectos de comercio (Pagarés)**

Con fecha 14 de mayo de 2009 la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) autorizó la inscripción en el registro de valores, bajo el N° 063, de la primera línea de efectos de comercio por un monto máximo de UF 3.000.000, con un plazo de vencimiento de 10 años a contar de la fecha del presente certificado.

Al 31 de marzo de 2012 se encuentran vigentes las siguientes colocaciones con cargo a la línea de efectos de comercio de acuerdo con las siguientes características:

Series	Valor Nocial M\$	Pagarés por serie Nº	Valor Nominal M\$
N3	5.000.000	500	10.000
B6	14.950.000	1.495	10.000
B7	15.000.000	1.500	10.000
B8	15.000.000	1.500	10.000
B9	15.000.000	1.500	10.000
<b>Total Efectos de Comercio</b>	<b>64.950.000</b>	<b>6.495</b>	

En virtud al convenio judicial preventivo, estas obligaciones devengan intereses a una tasa fija anual en pesos de un 4% de manera retroactiva a partir del 1 de julio de 2011 al 31 de julio de 2012, o hasta el cumplimiento de la cláusula suspensiva de aumento de capital.

### **Bonos securitizados**

Con fecha 1 de julio de 2009 BCI Securitizadora S.A. realiza la vigésima segunda emisión de títulos de deuda de securitización con formación de Patrimonio separado por M\$ 65.000.000, compuestos por un bono preferente por un monto de M\$ 34.500.000, el cual se compone de 6.900 títulos con vencimiento al 1 de Abril de 2016, con una tasa de interés del 6% anual y con una clasificación de riesgo AA. Este bono fue colocado en su totalidad el día 31 de agosto de 2009 recaudando M\$ 33.947.382.

El Bono Subordinado se compone por un monto de M\$ 30.500.000, con 6.100 títulos, vencimiento al 1 de julio de 2016, una tasa de 1% anual y una clasificación de riesgo C. Este bono fue adquirido en su totalidad por Empresas La Polar S.A. y es eliminado de los estados financieros consolidados, en el proceso de consolidación del patrimonio separado.

A la fecha de emisión de los estados financieros consolidados, la vigésima segunda emisión de títulos de deuda realizada por BCI Securitizadora S.A. se encuentra liquidada. Los valores mantenidos como activo por concepto de remesas de pago al patrimonio separado 22, fueron aplicados para dar por canceladas las deudas de las series A y C. Ver nota 10.

Con el objeto de preparar la colocación de un nuevo bono securitizado, a partir de enero 2011 se inició el acopio de cartera destinado a la formación de un nuevo patrimonio separado ("Patrimonio 27"). Dadas las condiciones de mercado no se logró dicho objetivo y en consecuencia, con fecha 28 de julio de 2011, se acordó con BCI Securitizadora S.A. mantener dicho patrimonio separado en esta última institución, y el precio adelantado por ella sería pagado por la filial Inversiones SCG S.A. en las mismas condiciones de tasa y plazo que las que se pacten con el resto de los acreedores del convenio al 31 de diciembre y 31 de julio de 2011 los montos por este concepto ascienden a M\$24.307.326 y M\$23.820.333, respectivamente.

Con fecha 28 de julio de 2011, se suscribieron documentos que materializan los acuerdos alcanzados en virtud del convenio judicial preventivo y que dicen relación a los montos adeudados por la filial Inversiones SCG S.A. a BCI Securitizadora S.A.:

1. Transacción, por la cual se deja sin efecto los saldos de precio adeudados por BCI Securitizadora y, a la vez, se dejan sin efecto las obligaciones de remesa por parte de Inversiones SCG S.A. a BCI Securitizadora S.A. por la cartera adquirida. Adicionalmente, se reconoce a BCI Securitizadora como propietaria de la cartera que compone el Patrimonio Separado Nº 27.



2. Finiquito amplio y total entre las partes, en atención al acuerdo alcanzado.
3. Acuerdo, que establece los derechos y obligaciones de las partes y que, en lo fundamental, determina que:

BCI Securitizadora S.A. es dueña de la cartera adquirida que forma el Patrimonio Separado N° 27, pero Inversiones SCG S.A. no está obligada a remesar a BCI Securitizadora S.A. la recaudación que provenga de la misma, a condición de que mantenga mediante cesiones de nuevos créditos que formarán parte del Patrimonio Separado N° 27, créditos que a valor de capital sumen al menos \$44.191.117.362, que se mantengan al día los pagos del saldo de precio por \$23.820.332.552, más intereses. Todo lo anterior bajo la condición general de que no sea declarada la quiebra de Empresas La Polar S.A., ni de ninguna de sus filiales, no de Inversiones SCG S.A.

Empresas La Polar S.A. se constituye en codeudora solidaria de las obligaciones de Inversiones SCG S.A. para con BCI Securitizadora S.A.

### **Obligaciones por arrendamientos financieros**

Según lo indicado en la Nota 2.14, la Sociedad ha adquirido tiendas, mediante contratos de arrendamiento financiero suscritos con Consorcio Nacional de Seguros, Compañía de Seguros Cruz del Sur y Leasing Bancolombia.

A continuación se presenta el detalle de los pagos futuros y el valor presente de las obligaciones por arrendamientos financieros al 31 de marzo de 2012 y 31 de diciembre de 2011, respectivamente.

	31-Mar-12		31-Dic-11	
	Pagos de arrendamiento	Valor presente de pagos	Pagos de arrendamiento	Valor presente de pagos
	M\$	M\$	M\$	M\$
Hasta 90 días	181.337	83.605	179.343	81.110
Entre 90 días y 1 año	544.011	260.068	538.029	252.302
Entre 1 y 3 años	1.278.349	672.802	1.434.743	743.618
Entre 3 y 5 años	1.379.699	794.955	1.374.115	795.184
Más de 5 años	4.818.126	3.786.710	4.766.921	3.746.466
<b>Total pagos de arrendamiento</b>	<b>8.201.522</b>	<b>5.598.140</b>	<b>8.293.151</b>	<b>5.618.680</b>
Menos gastos por intereses	(2.603.382)		(2.674.471)	
<b>Valor presente de pagos de arrendamiento</b>	<b>5.598.140</b>		<b>5.618.680</b>	

Los contratos de arrendamiento financiero con Consorcio Nacional de Seguros, consideran Covenants que Empresas La Polar S.A. debe cumplir a lo largo de la duración de contrato y que se detallan a continuación:

1.- *No enajenar no gravar a cualquier título la marca comercial "La Polar". El inmueble deberá estar autorizado para el uso sin restricciones de la marca comercial "La Polar".*

2.- *Mantener en funcionamiento y operación el inmueble como un establecimiento comercial de venta al detalle, bajo la marca "La Polar" u otras marcas de propiedad de Empresas La Polar S.A.*

3.- *En caso que en forma voluntaria u obligatoria a Empresas La Polar S.A. les correspondiere ser clasificados por Entidades Clasificadoras de Riesgo, deberán efectuarse a lo menos 2 clasificaciones en forma simultánea y cada una de ellas deberá presentar un índice no inferior a BBB-.*

4.- *Empresas La Polar S.A. no puede eliminar dentro de su objeto social la explotación comercial de tiendas y establecimientos y la comercialización de toda clase de bienes corporales muebles.*

A la fecha de emisión de estos Estados Financieros, no se cumplen a cabalidad todos los Covenants convenidos en el contrato de arrendamiento financiero con Consorcio Nacional de Seguros, más específicamente en lo que dice relación al punto 3 mencionado anteriormente. El valor del contrato con Consorcio Nacional de Seguros al 31 de marzo de 2012 asciende a M\$ 4.240.428.

#### **Nota 19 Cuentas Comerciales y Otras Cuentas por Pagar, Corrientes**

	31-Mar-12 M\$	31-Dic-11 M\$
Proveedores productos para la venta	47.591.155	54.257.815
Proveedores de otros bienes y servicios	8.874.564	12.103.323
Otras cuentas por pagar	1.698.193	1.259.547
<b>Total</b>	<b>58.163.912</b>	<b>67.620.685</b>

Para administrar la liquidez de corto plazo, la Sociedad se basa en flujos de caja proyectados para los próximos meses, los que son actualizados en forma semanal y permiten a la Compañía monitorear muy estrechamente la situación de liquidez.

#### **Nota 20 SalDOS y Transacciones con Entidades Relacionadas**

##### ***Cuentas por cobrar y/o pagar a entidades relacionadas***

Al 31 de marzo de 2012, la Sociedad no mantiene saldos pendientes con alguna entidad relacionada.

##### ***Directorio y alta Administración***

Empresas La Polar S.A. es administrada por un Directorio compuesto por 7 directores titulares, los que son elegidos por un período de 3 años. El actual Directorio fue elegido durante la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 8 de julio de 2011.

Al 31 de marzo de 2012, la Compañía cuenta con un Comité de Directores compuesto por 3 miembros del Directorio. Este comité cumple las funciones que da cuenta el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046, de Sociedades Anónimas de Chile.

Al 31 de marzo de 2012, no existen saldos pendientes por cobrar y pagar entre la Sociedad, sus Directores y miembros de la alta Administración, distintos a los montos relacionados con remuneraciones y dietas. Tampoco se efectuaron transacciones entre la Sociedad, sus Directores y miembros de la alta Administración.

Los Directores perciben una remuneración de \$5.000.000 brutos mensuales y el Presidente del Directorio el doble del valor mencionado anteriormente. En lo que se refiere a las remuneraciones de los miembros del Comité de Directores, ésta asciende a UF 50 mensuales.

Al 31 de marzo de 2012 no existen garantías constituidas a favor de los Directores o de la Administración de la Compañía.

Al 31 de marzo de 2012 el gasto mensual por remuneración del personal clave de la compañía es:

	Por el período terminado al 31-Mar-12 M\$
Dietas de Directorio	116.666
Comités de directores	10.112
Ejecutivos principales	678.021
<b>Total</b>	<b>804.799</b>

## **Nota 21 Otras Provisiones, Corrientes**

Al 31 de marzo de 2012	Garantías productos propios M\$	Devolución de productos M\$	Compensación a clientes M\$	Multa a Beneficio Fiscal M\$	Litigios y juicios laborales M\$	Total M\$
Al 31 Diciembre de 2011	308.719	138.140	-	-	834.317	1.281.176
Constituidas	40.250	1.839	16.020.000	25.000	670.954	16.758.043
Utilizadas	(66.209)	(3.328)	-	-	(687.162)	(756.699)
<b>Al 31 de Marzo de 2012</b>	<b>282.760</b>	<b>136.651</b>	<b>16.020.000</b>	<b>25.000</b>	<b>818.109</b>	<b>17.282.520</b>
Corriente	282.760	136.651	16.020.000	25.000	818.109	17.282.520
No corriente	-	-	-	-	-	-
Al 31 de Marzo de 2011	282.760	136.651	16.020.000	25.000	818.109	17.282.520

### ***Garantías de productos propios***

La Polar constituye provisiones para cubrir los costos de servicio técnico o reemplazo de mercaderías, por garantías otorgadas a clientes sobre productos que no tienen garantía del proveedor. Estas provisiones se determinan con base en la experiencia y expectativas de la Sociedad.

### ***Devoluciones de productos***

También la Sociedad registra provisiones por las devoluciones de ventas ocurridas después de la fecha de cierre de los estados financieros. Esta provisión se calcula con base en la expectativa futura de devoluciones y el margen bruto por línea de productos.

### ***Compensación a clientes***

Corresponde a la provisión realizada por la Sociedad para cubrir los planes de compensación vigentes por las repactaciones unilaterales (ver nota 29).

### ***Multa a Beneficio Fiscal***

Corresponde a la estimación de multa por los juicios relacionados con acciones de clase que son llevadas a cabo por el Servicio Nacional del Consumidor y otras instituciones.

### ***Litigios y Juicios laborales***

Corresponde a las provisiones realizadas por la Sociedad por los litigios que ésta tiene, tanto en juzgados de policía local, civiles y laborales.

### **Nota 22 Pasivos por Impuestos, Corrientes**

	<b>31-Mar-12</b>	<b>31-Dic-11</b>
	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>
Impuesto a la renta	630.927	514.651
Impuestos mensuales por pagar	175.677	1.636.085
Impuesto retenidos	287.666	243.031
Impuesto al valor agregado	494.377	1.262.369
<b>Total</b>	<b>1.588.647</b>	<b>3.656.136</b>

Dada la situación de utilidad tributaria registrada hasta el año 2010, la Sociedad tiene derecho a solicitar la devolución del impuesto de primera categoría relacionado a las utilidades de ejercicios anteriores, que se verían absorbidas por la pérdida acumulada al 31 de diciembre de 2011. Ver Nota 14 – Activos por impuestos corrientes.

### **Nota 23 Beneficios al Personal**

La Sociedad otorgó beneficios de corto plazo y opciones sobre acciones como parte de sus políticas de compensación y retención del personal.

Además, la Sociedad mantiene contratos colectivos con sus trabajadores, en los cuales se establecen retribuciones y/o beneficios de corto plazo, cuyas características principales se describen a continuación.

#### ***Beneficios de corto y largo plazo***

Los beneficios de corto plazo se encuentran comprendidos principalmente por remuneraciones, vacaciones, descuentos en tiendas La Polar y bonificaciones anuales. Estos beneficios son registrados al momento que se devenga la obligación y usualmente son pagados antes de 12 meses, por lo tanto, no son descontados.

Al 31 de marzo de 2012 y 31 de diciembre de 2011, las provisiones registradas producto de prestaciones recibidas y no pagadas son las siguientes:

	<b>31-Mar-12</b>	<b>31-Dic-11</b>
	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>
Remuneraciones por pagar	468.297	850.966
Costo devengado por vacaciones	1.646.807	2.422.960
Obligaciones por beneficios post empleo	1.146.054	1.146.054
Cotizaciones previsionales	1.064.410	1.412.048
<b>Total</b>	<b>4.325.568</b>	<b>5.832.028</b>

### ***Gastos del personal***

Los montos registrados por gastos del personal en el estado de resultados integrales (ver Nota 7) durante el periodo de 3 meses terminados al 31 de marzo de 2012, es el siguiente:

	<b>Por el período de 3 meses terminados al 31-Mar-12 M\$</b>
Remuneraciones, comisiones y bonificaciones	11.919.420
Beneficios de corto plazo a los empleados	967.012
Otros gastos de personal	264.377
<b>Total</b>	<b>13.150.809</b>

### ***Obligaciones por beneficios post empleo***

Dependiendo de los contratos y/o convenios colectivos, se contemplan otorgar entre 5 y 8 cupos anuales no acumulables de manera que los trabajadores afectos al contrato y/o convenio colectivo puedan terminar la relación laboral por el artículo 159 N°2 del Código del Trabajo con el beneficio del pago de un indemnización voluntaria equivalente a treinta días de la última remuneración mensual devengada por cada año de servicio y fracción superior a seis meses, prestado continuamente a la Sociedad, con un tope de trescientos treinta días de remuneración.

### **Nota 24 Otros Pasivos no Financieros, Corrientes**

	<b>31-Mar-12 M\$</b>	<b>31-Dic-11 M\$</b>
Dividendo mínimo legal	-	-
Otros pasivos no financieros	94.017	43.440
<b>Total</b>	<b>94.017</b>	<b>43.440</b>

### **Nota 25 Patrimonio**

#### ***Capital suscrito y pagado***

Al 31 de marzo de 2012 y 31 de diciembre de 2011 el capital social de la Sociedad presenta un saldo de M\$ 127.392.432, respectivamente, correspondiente al capital pagado, compuesto por un total de 248.617.522 acciones sin valor nominal, que se encuentran totalmente suscritas y pagadas. Adicionalmente, dentro del capital emitido se presentan M\$ 44.554.601 por concepto de diferencias de pagos de acciones. La Sociedad ha emitido una serie única de acciones ordinarias, las cuales gozan de los mismos derechos de votos sin preferencia alguna. Estas acciones ordinarias se encuentran admitidas para ser transadas en la Bolsa de Comercio de Santiago de Chile, Bolsa de Valparaíso y Bolsa Electrónica de Chile desde el año 2003.

#### ***Acciones emitidas***

Al 31 de marzo de 2012 está pendiente de colocar un total de 2.586.352 acciones.

### ***Administración del capital***

El principal objetivo al momento de administrar el capital de los accionistas, es mantener un adecuado perfil de riesgo de crédito y ratios de capital saludables que permitan a la Sociedad el acceso a los mercados de capitales y financieros para el desarrollo de sus objetivos de mediano y largo plazo y, al mismo tiempo, maximizar el retorno de los accionistas.

### ***Utilidad líquida distribuible***

#### ***Dividendos***

La política de dividendos de la Sociedad consiste en distribuir anualmente como dividendo al menos el 30% de las utilidades líquidas distribuibles del ejercicio.

### ***Reservas de patrimonio***

Al 31 de marzo de 2012 la Sociedad mantiene las siguientes reservas de patrimonio:

#### ***Reserva por planes de beneficios***

Bajo esta reserva se incluye el reconocimiento acumulado del valor justo de los instrumentos de patrimonio entregados a los beneficiarios de opciones por planes de compensaciones basados en acciones al 31 de diciembre por un valor de M\$ 2.413.852.

#### ***Otras reservas varias***

En otras reservas varias se incluyen los ajustes netos de primera aplicación de las IFRS, en la medida que estos se realizan, los cuales se destinarán a la distribución de un dividendo eventual o a ser capitalizados. Dentro de éstas se incluye el reconocimiento de la corrección monetaria del capital pagado durante al año de transición a las IFRS, de acuerdo con las instrucciones de la SVS en su Oficio Circular N° 456 del 20 de junio de 2008. Al 31 de marzo de 2012 y 31 de diciembre de 2011 el valor asciende a M\$ 16.693.916 y M\$ 16.420.262, respectivamente.

### **Conciliación del patrimonio**

	<b>Capital emitido</b>	<b>Pérdidas Acumuladas</b>	<b>Otros</b>	<b>No Controladores</b>	<b>Total Patrimonio</b>
	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>
<b>Saldo inicial de patrimonio al 1 de enero de 2011</b>	171.947.033	164.492.366	17.306.924	23	353.746.346
Incremento Extraordinario por provisión de incobrables de periodos anteriores	-	(449.397.657)	-	-	(449.397.657)
Deterioro por valorización de marca	-	(17.268.080)	-	-	(17.268.080)
Deterioro de activos fijos	-	(2.567.590)	-	-	(2.567.590)
Provisión adicional por indemnización años de servicio	-	(1.521.563)	-	-	(1.521.563)
Provisión adicional de existencias	-	(5.128.281)	-	-	(5.128.281)
Rebaja de impuestos diferidos	-	(16.848.532)	-	-	(16.848.532)
<b>Resultado por ajustes</b>	-	<b>(492.731.703)</b>	-	-	<b>(492.731.703)</b>
Ingresos de actividades ordinarias	-	457.401.578	-	-	457.401.578
Costo de ventas	-	(406.029.215)	-	-	(406.029.215)
Costos de distribución	-	(1.580.733)	-	-	(1.580.733)
Gasto de administración	-	(124.390.957)	-	-	(124.390.957)
Otras ganancias (pérdidas)	-	(198.007)	-	-	(198.007)
Ingresos financieros	-	1.425.422	-	-	1.425.422
Costos financieros	-	(16.319.397)	-	-	(16.319.397)
Diferencias de cambio	-	(449.265)	-	-	(449.265)
Resultados por unidades de reajuste	-	(5.143.740)	-	-	(5.143.740)
Gasto por impuestos a las ganancias	-	4.734.928	-	-	4.734.928
<b>Resultado del ejercicio por operaciones normales</b>	-	<b>(90.549.386)</b>	-	-	<b>(90.549.386)</b>
<b>Total variaciones por ajustes y resultados</b>	-	<b>(583.281.089)</b>	-	-	<b>(583.281.089)</b>
Planes de incentivos y otros	-	-	1.527.190	-	1.527.190
Variación participación no controladores	-	-	-	(23)	(23)
<b>Total variaciones del periodo</b>	-	<b>(583.281.089)</b>	<b>1.527.190</b>	<b>(23)</b>	<b>(581.753.922)</b>
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2011</b>	<b>171.947.033</b>	<b>(418.788.723)</b>	<b>18.834.114</b>	<b>-</b>	<b>(228.007.576)</b>

### **Nota 26 Compromisos y Contingencias**

#### **Contratos de arrendamiento operativo**

El monto total de las obligaciones de la Sociedad con terceras partes por contratos de arriendo no cancelables son los siguientes:

	<b>31-Mar-12</b>	<b>31-Dic-11</b>
	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>
Dentro de 1 año	19.970.504	22.948.408
Entre 1 y 5 años	71.656.032	81.812.188
Más de 5 años	183.109.655	205.990.704
<b>Total</b>	<b>274.736.191</b>	<b>301.751.300</b>

Sustancialmente todos los contratos de arriendo de locales comerciales consideran opciones de renovación por periodos adicionales. Ninguno de los contratos de arriendo impone a la Sociedad restricciones para pagar dividendos, incurrir en deudas adicionales ni entrar en contratos de arriendos adicionales.

### **Compromisos de inversiones de capital**

Al 31 de marzo de 2012 la Sociedad mantiene los siguientes compromisos de inversión de capital relacionados con Propiedades, plantas y equipo:

#### **Almacén Carabobo y Centro Comercial Molinos:**

Contrato de Promesa de Compraventa entre Inmuebles Comerciales S.A. y Empresas La Polar S.A. de fecha 9 de agosto de 2010, para la adquisición de un local ubicado en el Barrio Belén de la ciudad de Medellín, Colombia, en la suma de MCO\$ 28.000.000. Al 31 de diciembre de 2011 se había pagado un total de M\$ 7.805.856, correspondiente a MCO\$ 28.000.000.

Con fecha 3 de noviembre y por contrato firmado entre Empresas La Polar S.A. y Fiduciaria Bancolombia S.A., se efectúa Leasback por el bien ubicado en Medellín donde la primera cede el derecho de prominente comprador a favor de la segunda. Como contraprestación de la cesión, Fiduciaria Bancolombia S.A. se comprometió a cancelar la suma de MCOL\$ 34.067.689, de los cuales se cancelaron MCOL\$ 10.000.000, contra la firma del contrato, quedando pendientes por enterar MCOL\$ 10.000.000, que serán cancelados contra firma de la escritura pública de compraventa, otros MCOL\$ 8.000.000, que serán enterados cuando se encuentre debidamente registrada la escritura pública y los restantes MCOL\$ 6.067.689 se pagarán a Empresas La Polar S.A.S. cuando se acredite la suscripción del convenio judicial preventivo.

Adicionalmente, se mantienen diversos contratos firmados para la ejecución de obras civiles e instalaciones de ascensores y escaleras eléctricas, mobiliario y otros diseños, por un valor estimado de M\$ 527.744 en las tiendas ubicadas en el centro comercial Los Molinos y la tienda de Carabobo, ambas ubicadas en la ciudad de Medellín, así como las tiendas ubicadas en la ciudad de Bogotá en los centros comerciales La Floresta y Centro Mayor.

### **Compromisos por Cartas de créditos no negociadas y Contratos de usos de marcas**

El monto de las obligaciones de la Sociedad con terceras partes por cartas de créditos no negociadas y contratos de usos de marcas comerciales al 31 de marzo de 2012 y 31 de diciembre de 2011, es el siguiente:

	<b>Contratos de seguros M\$</b>	<b>Cartas de créditos no negociadas M\$</b>	<b>Contratos de uso de marcas comerciales M\$</b>
Dentro de 1 año	595.053	-	265.167
Entre 1 y 5 años	-	-	580.015
Más de 5 años	-	-	-
<b>Total</b>	<b>595.053</b>	<b>-</b>	<b>845.182</b>

	<b>Contratos de seguros M\$</b>	<b>Cartas de créditos no negociadas M\$</b>	<b>Contratos de uso de marcas comerciales M\$</b>
Dentro de 1 año	744.806	-	407.053
Entre 1 y 5 años	-	-	750.452
Más de 5 años	-	-	-
<b>Total</b>	<b>744.806</b>	<b>-</b>	<b>1.157.505</b>



### **Garantías**

Al 31 de marzo de 2012, la Sociedad no mantiene activos entregados en garantía por sus operaciones habituales de financiamiento, con excepción de las cuentas por cobrar a clientes que se encuentran cedidas al patrimonio separado como parte del proceso de securitización de cuentas por cobrar que garantizan el cumplimiento de las obligaciones mantenidas por el patrimonio separado. Ver Nota 12 - Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, neto y Nota 18 – Otros Pasivos financieros, Corrientes y no corrientes.

### **Contingencias legales**

A la fecha de emisión de los estados financieros al 31 de marzo de 2012, existían juicios laborales iniciados por ex ejecutivos en contra de la compañía, los cuales se describen a continuación agrupados por materia, número de juicios, cuantía y probabilidad de pérdida:

	Cantidad			Montos			Provisión
	Posible	Probable	Cierto	Posible	Probable	Cierto	
Juzgados laborales (Ex Ejecutivos)	5	4	-	147.155	147.155	-	147.155
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>-</b>	<b>147.155</b>	<b>147.155</b>	<b>-</b>	<b>147.155</b>

Adicionalmente, la Sociedad presentaba las siguientes contingencias legales agrupadas por materia, número de juicios, cuantía y probabilidad de pérdida:

	Cantidad			Montos			Provisión
	Posible	Probable	Cierto	Posible	Probable	Cierto	
Policía Local	-	47	70	-	77.648	559.778	637.426
Juzgados civiles	4	4	-	326.748	33.528	-	33.528
Juzgados laborales (Ex Ejecutivos)	5	4	-	147.155	147.155	-	147.155
Juzgados laborales (Otros)	27	-	-	223.526	-	-	-
<b>Totales</b>	<b>36</b>	<b>55</b>	<b>70</b>	<b>697.429</b>	<b>258.331</b>	<b>559.778</b>	<b>818.109</b>

### **Contingencias laborales – Juicios iniciados por Ex Ejecutivos de Empresas La Polar S.A.**

A continuación se detallan las contingencias laborales que mantiene la Sociedad al 31 de marzo de 2012 con Ex ejecutivos que fueron desvinculados:

#### **1. De la Prida con Tecno Polar S.A.**

Materia: Despido injustificado y cobro de prestaciones

RIT: O-2170-2011.

Tribunal: 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

Cuantía: \$ 87.962.805.

Estado de la causa: Se dictó sentencia que determinó el despido como injustificado, condenándonos la suma de \$47.182.279. Se presentó recurso de nulidad en contra de la sentencia, pendiente de verse admisibilidad del recurso de nulidad.

## **2. Leiva con Tecno Polar S.A.**

Materia: Despido injustificado y cobro de prestaciones.

RIT: O-2491-2011.

Tribunal: 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

Cuantía: \$46.339.674.

Estado de la causa: Se dictó sentencia que determinó el despido como injustificado, condenándonos la suma de \$30.512.587. Se presentó recurso de nulidad en contra de la sentencia, pendiente de verse admisibilidad del recurso de nulidad. Se trabó retención judicial sobre la cuenta corriente de Empresas La Polar S.A. por el monto antes señalado.

## **3. Grage con Tecno Polar S.A.**

Materia: Despido injustificado y cobro de prestaciones.

RIT: O-2882-2011.

Tribunal: 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

Cuantía: \$ 304.283.467.

Estado de la causa: Se dictó sentencia que determinó el despido como injustificado, condenándonos la suma de \$40.129.240. Se presentó recurso de nulidad contra el fallo de primera instancia.

## **4. Ripoll con Tecno Polar S.A.**

Materia: Despido injustificado y cobro de prestaciones.

RIT: O-2679-2011.

Tribunal: 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

Cuantía: \$ 44.361.148.

Estado de la causa: Se dictó sentencia que determinó el despido como injustificado, condenándonos la suma de \$40.928.835. Se presentó recurso de nulidad contra el fallo de primera instancia.

## **5. Maldonado con Tecno Polar S.A.**

Materia: Tutela Laboral, despido injustificado, cobro de prestaciones y demanda por lucro cesante.

RIT: T-367-2011.

Tribunal: 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

Cuantía: \$ 158.740.659.

Estado de la causa: Se dictó sentencia que rechazó la tutela laboral y acogió la demanda por cobro de contrato a plazo fijo, condenando a la empresa al pago de \$69.530.542. Se interpuso el 23 de diciembre de 2011 recurso de nulidad contra el fallo de primera instancia.

## **6. Pérez con Tecno Polar S.A.**

Materia: Tutela Laboral, despido injustificado y cobro de prestaciones.

RIT: T-366-2011.

Tribunal: 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

Cuantía: \$ 189.907.561.

Estado de la causa: Se dictó sentencia que rechazó la tutela laboral y acogió la demanda de despido injustificado, condenando a la empresa al pago de \$45.745.302. Ambas partes interpusieron recurso de nulidad contra el fallo de primera instancia.

#### **7. Moreno con Tecno Polar S.A. y Empresas La Polar S.A.**

Materia: Tutela laboral, despido injustificado y cobro de prestaciones.

RIT: T-307-2011.

Tribunal: 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

Cuantía: \$523.923.574.

Estado de la causa: Se dictó sentencia que determinó el despido como injustificado por un defecto de forma en el despido, condenándonos la suma de \$47.970.917. Tanto el demandante como Empresas La Polar S.A., interpusieron recurso de nulidad contra el fallo de primera instancia.

#### **8. Farah con Tecno Polar S.A.**

Materia: Tutela laboral, despido injustificado y cobro de prestaciones.

RIT: T-307-2011.

Tribunal: 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

Cuantía: \$422.039.014.

Estado de la causa: Se dictó sentencia que estableció que el despido de la actora era justificado y condenó al pago del feriado legal por \$5.038.456. La parte demandante interpuso el respectivo recurso de nulidad contra la sentencia.

#### **9. Fuenzalida con Empresas La Polar S.A.**

Materia: Despido injustificado y cobro de prestaciones.

RIT: O-3066-2011.

Tribunal: 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

Cuantía: \$ 100.376.068.

Estado de la causa: Se dictó sentencia que estableció que el despido del actor era justificado y condenó al pago del feriado legal y proporcional por \$7.712.112. La parte demandante interpuso el respectivo recurso de nulidad contra la sentencia.

Adicionalmente al 31 de marzo de 2012, la Sociedad es parte demandada en una serie de otros juicios laborales, civiles y de policía local, los cuales, a criterio de la Administración, no representan una eventual contingencia que afecte la razonable exposición de los presentes Estados financieros consolidados.

### ***Contingencias penales, SERNAC y otros***

#### ***Causas en que Empresas La Polar S.A. es sujeto activo***

#### **I) Querellas criminales presentadas por LA POLAR en contra de ex ejecutivos de LA POLAR y otros**

Empresas La Polar S.A., el 28 de Junio de 2011, interpuso querrela criminal en contra de Pablo Alcalde, Julián Moreno, María Isabel Farah, Nicolás Ramírez, y en contra de todos quienes resulten responsables, de infracciones a los artículos 59 letras a) (entrega o certificación maliciosa de antecedentes o hechos falsos) y f) (declaraciones maliciosamente falsas de directores, administradores y gerentes de emisores de valores de oferta pública) de la Ley de Mercado de Valores, y por el artículo 157 de la Ley General de Bancos (los directores y gerentes de una institución fiscalizada por la Superintendencia de Bancos que a sabiendas, hubieren disimulado la situación de la empresa). La querrela fue declarada admisible por el 2° Juzgado de Garantía de Santiago.

Esta querrela fue posteriormente ampliada con fecha 11 de Julio de 2011, en contra de Pablo Fuenzalida e Iván Dinamarca. Esta ampliación se refiere a los mismos ilícitos arriba mencionados y también fue declarada admisible por el 2° Juzgado de Garantía.

El día 13 de septiembre se presentó una segunda ampliación de querrela, ahora en contra de los Sres. Alcalde, Moreno, Farah, Ramírez y Fuenzalida; por el delito de Asociación Ilícita, la cual también fue declarada admisible por el 2° Juzgado de Garantía.

La investigación criminal está radicada en la Fiscalía Metropolitana Centro Norte, a cargo de los Fiscales José Morales Opazo y Luis Inostroza Zapata (Unidad de Delitos de Alta Complejidad), bajo el RUC 1100591305-7, RIT 6930-2011.

Con fecha 14 de diciembre de 2011, el Ministerio Público formalizó (comunicar cargos) a los siguientes imputados por los delitos que a continuación se señalan:

**PABLO SERGIO ALCALDE SAAVEDRA:** Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; Por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; Por infracción al artículo 160 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado; Por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores; y por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913, en carácter reiterado.

**JULIAN MORENO DE PABLO:** Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; Por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; Por infracción al artículo 160 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado; Por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores; y por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913, en carácter reiterado.

**MARIA ISABEL JAZMIN FARAH SILVA:** Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; Por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; Por infracción al artículo 160 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado; Por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores; y por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913, en carácter reiterado.

**NICOLÁS RAMÍREZ CARDOEN:** Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; Por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; Por infracción al artículo 160 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado; Por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores, y

**SANTIAGO ENRIQUE GRAGE DÍAZ:** Por infracción al artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; Y por infracción al artículo 160 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado.

Respecto de los imputados Pablo Alcalde Saavedra, Julián Moreno de Pablo y María Isabel Farah el Juzgado de Garantía decretó la medida cautelar personal de prisión preventiva, mientras que en el caso de Nicolás Ramírez Cardoen y Santiago Grage Díaz, la medida cautelar adoptada fue la de arresto domiciliario nocturno.

Además, el día 14 de Diciembre Empresas La Polar S.A. presentó una solicitud de Medida Cautelar Real la que buscaba garantizar, en el marco del juicio penal, el resultado de futuras demandas de indemnización de perjuicios en contra de los imputados, y el pago de las cuantiosas multas a las que podrían ser condenados. La medida cautelar real es una herramienta que la ley franquea para asegurar la integridad de los patrimonios de los imputados, cuando existen motivos fundados, como es del caso, de que puedan deshacerse de bienes u otros activos, frente a la amenaza de una condena penal o civil. Con fecha 2 de enero de 2012 el 2° Juzgado de Garantía de Santiago concedió parcialmente la solicitud de medidas cautelares reales.

Finalmente, con fecha 14 de febrero de 2012, el Ministerio Público formalizó al ex ejecutivo IVÁN DINAMARCA CONTRERAS por delitos de entrega maliciosa de antecedentes falsos a la Superintendencia y al público en general del artículo 59 letra a) de la Ley de Mercado de Valores, en grado de consumados, correspondiéndole en ellos al imputado la calidad de autor y presentándose dichos delitos en carácter de reiterados.

El importe o monto involucrado es indeterminado ya que las acciones deducidas no tienen un carácter pecuniario.

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento deseado (condena de los querellados) tratándose de un problema que provoca opiniones jurídicas dispares, la probabilidad de un resultado favorable puede ser estimada como *probable* o, en su defecto, *posible*.

## **II) Medidas prejudiciales preparatorias interpuestas por LA POLAR en contra de PwC, y agencias clasificadoras de riesgo**

### **a) Medida Prejudicial Preparatoria en contra de PricewaterhouseCoopers**

Consistente en una solicitud –en carácter prejudicial- de exhibición de documentos la cual se está tramitando en el 20° Juzgado Civil de Santiago, con el Rol 15289-2011, y está caratulada “Empresas La Polar S.A. / Pricewaterhousecoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada”.

Si bien en un principio el Tribunal decretó la exhibición, PwC presentó un recurso de reposición, argumentando que no le asistía el deber de exhibir los documentos y que, en cualquier caso, existía “indeterminación” respecto de los documentos solicitados por LA POLAR. En subsidio, PwC solicitó 30 días para poder recopilarlos. El recurso de reposición fue rechazado por el Tribunal el 8 de septiembre, por lo que la primera audiencia de exhibición de documentos se realizó el día miércoles 28 de septiembre pasado.

Habiendo obtenido copia de todo lo exhibido, solicitamos al tribunal que fijara una nueva audiencia para que PwC exhiba aquellos documentos omitidos en su primera exhibición, bajo apercibimiento.

Con fecha 3 de enero de 2012, el Tribunal accedió a la solicitud y ordenó que se realizara una nueva audiencia a fin de exhibirse los documentos faltantes, la que se realizó el pasado 30 de enero.

El importe o monto involucrado es indeterminado ya que la acción deducida no tiene un carácter pecuniario, pues busca sólo recopilar antecedentes para analizar la procedencia y preparar de mejor forma la futura demanda en contra de PwC.

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento deseado (exhibición), ésta debe ser estimada como cierta (dado que las exhibiciones concretadas a la fecha, le privan el carácter predictivo).

**b) Medida Prejudicial Preparatoria en contra de Feller Rate (clasificadora de riesgo)**

Empresas La Polar S.A. presentó el día viernes 19 de agosto una solicitud de medida prejudicial preparatoria de exhibición de documentos en contra de Feller Rate, la que es conocida por el 15º Juzgado Civil de Santiago, bajo el Rol 21163-2011.

El Tribunal dio lugar a la exhibición y ésta debiese realizarse en audiencia fijada para el día martes 29 de noviembre de 2011.

En la actualidad –habiendo obtenido copia de todo lo exhibido- nos hallamos analizando los documentos entregados por Feller Rate pues, de haberse omitido algunos, solicitaremos al tribunal se fije una nueva audiencia de exhibición, bajo apercibimiento.

El importe o monto involucrado es indeterminado ya que la acción deducida no tiene un carácter pecuniario, pues busca sólo recopilar antecedentes para analizar la procedencia y, eventualmente, preparar de mejor forma una futura demanda en contra de la clasificadora.

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento deseado (exhibición), ésta debe ser estimada como cierta (dado que la exhibición concretada a la fecha, le priva el carácter predictivo).

**c) Medida Prejudicial Preparatoria en contra de Fitch Chile (clasificadora de riesgo)**

Empresas La Polar S.A. presentó el día viernes 19 de agosto una solicitud de medida prejudicial preparatoria de exhibición de documentos en contra de Fitch Chile, la que fue conocida por el 9º Juzgado Civil de Santiago, bajo el Rol 21163-2011.

A diferencia de lo sucedido con el caso anterior, en la especie el Tribunal no dio lugar a la exhibición argumentando que, a virtud del contrato de prestación de servicios de la clasificadora con LA POLAR, aquélla debía entenderse eximida del deber de exhibir los instrumentos requeridos.

El 6 de septiembre, LA POLAR presentó un recurso de reposición con apelación subsidiaria en contra de dicha resolución. El primero fue rechazado por resolución de 9 de septiembre. Sin embargo, la apelación subsidiaria fue acogida por la I. Corte de Apelaciones de Santiago, revocando la sentencia de primera instancia con fecha 8 de mayo de 2012.

A virtud de lo anterior, Fitch Chile deberá cumplir con la exhibición de documentos solicitada en próxima audiencia.

El importe o monto involucrado es indeterminado ya que la acción deducida no tiene un carácter pecuniario, pues busca sólo recopilar antecedentes para estudiar una eventual futura demanda en contra de la clasificadora.

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento deseado (exhibición), ésta puede ser estimada como probable.

### ***Causas en que Empresas La Polar S.A. es sujeto pasivo***

#### **I) Querellas criminales presentadas contra LA POLAR (con distinción de argumentos respecto de lavado de activos)**

A la fecha se han presentado 280 querellas y ampliaciones ante el 2° Juzgado de Garantía de Santiago.

En su mayoría, las querellas se refieren a delitos de estafa e infracciones variadas a la Ley de Mercado de Valores y la Ley General de Bancos.

Las querellas han sido dirigidas, en su mayoría, sólo en contra de quienes resulten responsables.

Es preciso hacer presente que, el caso de la querella presentada por EMPRESAS LA POLAR S.A. es excepcional, en cuanto atribuye participaciones concretas a personas determinadas.

Por último, del universo de querellas reseñado precedentemente, 5 de ellas están dirigidas –además de los ex ejecutivos- en contra de EMPRESAS LA POLAR S.A., a fin de que se investigue la responsabilidad de la persona jurídica en un presunto delito de “lavado de activos”.

El artículo 27 de la Ley N°19.913 sanciona como lavado de activos: “*El que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de hechos constitutivos de alguno de los delitos contemplados...*” entre otros cuerpos legales, en la Ley de Mercado de Valores y la Ley General de Bancos.

Esta conducta ilícita, luego, es considerada “delito base” de una posible responsabilidad de persona jurídica, de conformidad a lo preceptuado por la Ley N°20.393, de 02 de Diciembre de 2009.

Sin perjuicio de la absoluta carencia de pruebas sobre este punto en la investigación, es pertinente agregar que el Ministerio Público, órgano que posee la exclusividad para impulsar las investigaciones criminales en el sistema jurídico chileno, no ha considerado a la empresa dentro de las formalizaciones que ha llevado a cabo.

Adicionalmente, es pertinente también incorporar un argumento pragmático sobre el punto. A saber, desde la publicación de esta Ley a finales del año 2009, no hay registradas condenas que se hayan dictado en Chile sobre el particular.

Es por ello que la probabilidad de ocurrencia del evento (formalización de LA POLAR), puede ser estimada como *remota* o *posible*, dado que se trata de un problema que provoca opiniones jurídicas dispares y es de difícil pronóstico

#### **II) Denuncias penales presentadas contra LA POLAR**

Tres denuncias que se han presentado directamente ante la Fiscalía del Ministerio Público.

Este es un modo de dar noticia a la autoridad sobre hechos que, a juicio del peticionario o denunciante, revisten caracteres de delito. Es una situación relativamente parecida a la del querellante, pero se distingue radicalmente en que no concede formalmente al que la formula, la calidad de víctima de los hechos, y por lo mismo, no es un interviniente para todos los efectos legales. Como no modifica el curso de la investigación penal llevada por el Ministerio Público, la circunstancia de existir estas denuncias no modifica lo dicho en el punto anterior.

Las denuncias son las siguientes:

- a) Denuncia formulada el 17 de Junio de 2011 por el Superintendente de Valores y Seguros, Sr. Fernando Coloma Correa; por infracciones al artículo 59 literal a) de la Ley de Mercado de Valores. Este libelo se dirige en contra de directores, gerentes y ejecutivos de EMPRESAS LA POLAR S.A. y en contra de todos los que resulten responsables; sin indicación precisa de nombres.
- b) Denuncia formulada el 29 de Junio de 2011, por el Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, Sr. Carlos Budnevich Le-Fort, por infracciones a los artículos 157 y 158 de la Ley General de Bancos, sólo en contra de quienes resulten responsables.
- c) Denuncia formulada el 05 de Agosto de 2011, por PwC (patrocinados por el abogado Hugo Rivera), denuncia por infracción al artículo 59 a) de la Ley de Mercado de Valores, que sanciona “a los que maliciosamente proporcionaren antecedentes falsos o certificaren hechos falsos a la Superintendencia, a una bolsa de valores o al público en general, para los efectos de lo dispuesto en esta ley.”, sin hacer –tampoco- ninguna precisión sobre la identidad de los posibles autores de la misma.

El importe o monto involucrado en estas tres denuncias es indeterminado ya que las mismas no tienen un carácter pecuniario.

### **III) Otras acciones contra LA POLAR**

- a) **Demanda del SERNAC (acción de clase de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 19.496 Sobre Protección de Derechos de los Consumidores, en adelante, indistintamente, “LPDC”)**

Presentada en el 1º Juzgado Civil de Santiago. La causa se encuentra caratulada “SERNAC con Inversiones SCG y Corpolar S.A.”, bajo el Rol N° C-12105-2011. La demanda fue ampliada luego en contra de EMPRESAS LA POLAR S.A.

Con fecha 23 de septiembre se declaró admisible la demanda del SERNAC y luego, habiéndose recurrido en contra de dicha resolución por parte de LA POLAR, con fecha 11 de enero último, la I. Corte de Apelaciones de Santiago confirmó dicha admisibilidad.

Mediante resolución de fecha 7 de mayo de 2012 se confirió traslado a las sociedades demandadas para contestar la demanda.

Con fecha 7 de mayo de 2012, la compañía contestó la demanda allanándose parcialmente a la misma (aceptando todas aquellas pretensiones que la administración de la empresa considera y ha reconocido ajustadas a los hechos y el derecho, y dejando al tribunal – previo posible acuerdo de las partes o probatorio de por medio – la resolución de todas las que se consideran improcedentes).

Con fecha 22 de mayo de 2012 se presentó, en conjunto con el procurador común de la causa una propuesta de acuerdo conciliatorio que refleja las bases de acuerdo a que llegaron las partes.

Adicionalmente, el mismo 22 de mayo de 2012, se logró acuerdo con el Sernac y el Ministerio de Economía a objeto de poner término a la presente causa. Dicho acuerdo, será presentado en los próximos días al tribunal a través del respectivo escrito.



Actualmente se está a la espera que el tribunal cite a la audiencia de conciliación que dispone la ley 19.496.

Adicionalmente, se encuentra pendiente la resolución de la solicitud de acumulación en el 1º Juzgado Civil de Santiago de los autos Rol Nº12-105-2011 que se tramitan ante ese tribunal con los autos tramitados ante el 26º Juzgado Civil de Santiago, bajo Rol Nº14.965-2011 cuyo detalle y estado procesal se explica en la letra b) siguiente de este punto III sobre contingencias legales.

**Detalle de los acuerdos alcanzados con el objeto de poner término al juicio caratulado “SERNAC con Inversiones SCG S.A. y otros”, Rol Nº C-12105-2011, seguido ante el 1º Juzgado Civil de Santiago.**

Mediante la publicación de sendos hechos esenciales el día 22 de mayo de 2012, Empresas La Polar S.A. informó que llegó a acuerdo con (i) Servicio Nacional del Consumidor SERNAC, y; (ii) Fundación Chile Ciudadano, para poner término al juicio caratulado “SERNAC con Inversiones SCG y otros”, Rol Nº C-12105-2011, seguido ante el 1º Juzgado Civil de Santiago. Los términos y condiciones de dichos acuerdos se explican extensamente en los citados hechos esenciales, los cuales contienen una copia de los textos suscritos por las partes y cuyos aspectos principales son los siguientes:

**A. Acuerdo de Entendimiento suscrito entre Empresas La Polar S.A. y Fundación Chile Ciudadano y el Procurador Común de la causa.**

En sesión de directorio de fecha 16 de mayo de 2012, se tomó conocimiento del proceso de negociación llevado a cabo con la Fundación Chile Ciudadano (en adelante también la “Fundación”), representada por su Presidente Sr. Fernando Arancibia Meza y su Director Ejecutivo Sr. Tomás Fabres Bordeu, quien además detenta la calidad de procurador común en la demanda colectiva sustanciada ante el Primer Juzgado Civil de Santiago bajo el Rol Nº C-12.105-2011, con el objetivo de llegar a una Propuesta de Conciliación Conjunta, a presentar en el juicio por acción de clase antes referido, en que el Servicio Nacional del Consumidor (en adelante también el “Sernac”), varios consumidores y asociaciones de consumidores son demandantes, y La Polar es demandada.

Dicha negociación culminó con fecha 16 de mayo del presente, con la suscripción de un Acuerdo de Entendimiento (en adelante también el “Acuerdo”), que el Directorio de Empresas La Polar aprobó con esa misma fecha.

Para la determinación de los alcances de los acuerdos adoptados, se trabajó sobre la base de la Metodología Walker, ajustándola conforme a los criterios de equidad aportados por la Fundación y convenidos por las partes (en adelante también la “Metodología Walker Ajustada”).

En concordancia con lo establecido en el Acuerdo, La Polar deberá hacer un recálculo de lo adeudado a la Empresa por cada Cliente RU, mediante una cartola individual, que se denominará Cartola Histórica Reconstruida, considerando los siguientes beneficios:

- (i) Asumir como Deuda Original de cada uno de los Clientes RU el saldo de la deuda devengada o vencida que cada uno de ellos tenía al mes anterior a la primera repactación unilateral;
- (ii) La eliminación de los intereses de morosidad a partir de la Deuda Original;
- (iii) La utilización, en la reliquidación de las deudas a partir de la Deuda Original, de una tasa de interés para el devengo mensual de la deuda, inferior a las de las tarjetas de crédito bancarias y no bancarias;
- (iv) La eliminación, a partir de la Deuda Original, del cobro de todos los cargos por administración, cobranzas, productos financieros, etcétera, sin importar si ellos fueron consentidos;
- (v) La eliminación, a partir de la Deuda Original, del cobro de las primas de seguros, independiente de si estos productos fueron contratados o no por los clientes;

- (vi) El otorgamiento a todos los Clientes RU que son deudores de la Empresa de un plazo mínimo de 24 meses para el pago de su deuda reliquidada;
- (vii) La aplicación de una rebaja adicional del 20% a la tasa de reliquidación de la deuda de los Clientes RU que sean deudores y que contraigan el compromiso de pago dentro de los primeros seis meses de aplicación de este acuerdo;
- (viii) La devolución a los Clientes RU que sean acreedores de la Compañía, del exceso percibido por la Empresa, reajustado en Unidades de Fomento.

Lo anterior implica que a todos los Clientes RU, independiente de si pagaron o no sus deudas, se les aplicará un beneficio común que implica el reverso de una serie de cargos y cobros, lo que representará un ajuste importante de su saldo de deuda.

Adicionalmente, aquellos Clientes RU que hubieren pagado más de lo que debían, tendrán derecho a recibir dicho exceso en la forma y términos que se establecen en el Acuerdo.

De parte de la Fundación Chile Ciudadano el Acuerdo busca poner término y otorgarse un finiquito recíproco total con renuncia amplia de acciones, respecto de todos los litigios pendientes en los que son parte los Clientes RU de La Polar, esto es:

- (i) las acciones colectivas [tanto la sustanciada ante el Primer Juzgado Civil de Santiago bajo el Rol N° C-12.105-2011, como la sustanciada ante el Vigésimo Sexto Juzgado Civil de Santiago bajo el Rol N° C-14.965-2011];
- (ii) las acciones individuales ante juzgados de policía local; y
- (iii) las acciones criminales que puedan importar una imputación en contra de la persona jurídica de la Compañía,

A efecto de dar cumplimiento a lo convenido en el Acuerdo, las partes han establecido que harán sus mejores esfuerzos para lograr el conocimiento y aprobación del mismo por parte del Sernac y el resto de los actores intervinientes y, además, para obtener la acumulación de las dos acciones colectivas referidas actualmente en curso [tanto la sustanciada ante el Primer Juzgado Civil de Santiago bajo el Rol N° C-12.105-2011, como la sustanciada ante el Vigésimo Sexto Juzgado Civil de Santiago bajo el Rol N° C-14.965-2011]. Luego de lo anterior, se presentará ante el 1º Juzgado Civil de Santiago, en los autos rol C 12.105-2011, para su aprobación, una propuesta conjunta de conciliación (suscrita por todas las partes litigantes que la aprueben, la Empresa y don José Tomás Fabres Bordeu en calidad de Procurador Común de la causa) cuyo contenido será fiel reflejo de cada uno de los términos, derechos y obligaciones pactados en el Acuerdo.

#### **Condiciones que deben cumplirse para efectos de aplicar beneficios acordados en el Acuerdo a Clientes RU.**

En términos generales, el Acuerdo establece que los Clientes RU que resulten acreedores o deudores de La Polar tras el proceso de reliquidación y luego de aplicárseles los beneficios convenidos en el acuerdo conciliatorio, tendrán un plazo de seis meses para solicitar su Cartola Histórica Reconstruida, plazo que comenzará a correr solo una vez que se hayan cumplido todas y cada una de las siguientes condiciones copulativas:

- (i) la aprobación del Acuerdo por la Junta de Acreedores de la Compañía;
- (ii) la materialización en forma íntegra y oportuna del proceso de aumento de capital acordado con los acreedores de la Compañía dentro del plazo pactado en el “Convenio Judicial Preventivo” y sus eventuales modificaciones; y

- (iii) la aprobación de la propuesta conjunta de conciliación acordada en este documento por resolución firme y ejecutoriada que ponga término a la acción de clase sustanciada ante el Primer Juzgado Civil de Santiago bajo el Rol N° C-12.105-2011, ya sea en los términos que constan del presente instrumento o en otros análogos que las partes acepten.

Para todos los efectos, las partes acordaron que la condición señalada precedentemente en el numeral ii), se entenderá cumplida a todo evento el día 31 de Octubre de 2012, en caso de no haberse verificado con anterioridad a esa fecha.

Asimismo, las partes acordaron que se considerará irremediamente fallida la condición señalada en el numeral i) si es que no se ha cumplido al 31 de Octubre de 2012. Fallida esta condición, la conciliación que hubiere sido aprobada por el 1° Juzgado Civil de Santiago en los autos Rol N° C-12.105-2011 quedará sin efecto, y los juicios a que se refiere el acuerdo UNO) seguirán su curso.

### **Resultado de la aplicación de la Metodología Walker Ajustada a las bases de Clientes RU.**

De la misma forma como se aplicó la Metodología Walker sobre las Carteras de Clientes RU, según se informó en hecho esencial de 21 de marzo pasado, se efectuó en esta oportunidad el mismo procedimiento, pero ocupando la Metodología Walker Ajustada, lo que permitió determinar que al 31 de julio de 2011 este grupo estaría compuesto por diferentes tipos de clientes, los que se pueden organizar en al menos dos sub grupos:

**Clientes que son deudores de La Polar (“Deudores Netos”)** Son aquellos que presentan un saldo deudor con la empresa una vez calculada su deuda usando la Metodología Walker Ajustada y alcanzarían a un total de aproximadamente 851.000 clientes, y

**Clientes que son acreedores de La Polar (“Acreedores Netos”)** Son aquellos que presentan un saldo acreedor a su favor, una vez calculada su deuda usando la Metodología Walker Ajustada, los que totalizarían aproximadamente 148.000 clientes.

Conforme a los términos del Acuerdo, y sujeto al cumplimiento previo de todas las condiciones señaladas, el impacto potencial en los Estados Financieros de la Empresa se produce por:

- a) Una provisión de la devolución a los clientes RU que presenten un saldo a favor, y que se estima en un valor de \$ 13.445 millones; y
- b) Una reducción de los saldos netos de deuda de las carteras RU1 y RU2 en \$ 5.000 millones.

Luego, los beneficios a ser otorgados por La Polar a los Clientes RU representan los siguientes montos por tipo de deudor:

**Acreedores Netos:** A estos clientes debe efectuarse una devolución de los saldos a favor que presenten en contra de La Polar, los que en conjunto, ascienden a una cifra estimada total de \$17.145 millones. A esta suma correspondería descontar los pagos ya hechos por la Compañía con ocasión del programa de compensación voluntaria fases 1 y 2 que se ofreció a los Clientes RU durante el 2011, que en conjunto suman, aproximadamente, \$3.700 millones.

En consecuencia, la contingencia que enfrenta la Empresa, relacionada a eventuales compensaciones que debería pagar a clientes que sufrieron algún perjuicio económico por las repactaciones unilaterales, luego de aplicada la Metodología Walker Ajustada y cumplidas todas las condiciones señaladas anteriormente, ascendería a una cifra no superior a \$13.445 millones.

De esta forma, los ajustes acordados respecto de la Metodología Walker, esta última suma, es superior en \$3.155 millones a la informada en hecho esencial de 21 de marzo pasado. Sin embargo, debe tenerse presente que la suma final a ser desembolsada por La Polar a este respecto dependerá de la cantidad de clientes que finalmente se acerquen a regularizar su situación, en caso de corresponderles.

**Deudores Netos:** Estos clientes, que son deudores de la Empresa, sí serán compensados mediante diversas deducciones al cálculo de la deuda que mantienen con la Compañía, tales como la eliminación de cargos y seguros, rebajas a la tasa de interés aplicada a su deuda y eliminación de todo interés moratorio. En relación a la eliminación de cargos y seguros y la rebaja de tasa de interés, el monto total de estos beneficios alcanzaría a \$292.429 millones, cifra que no modifica los Estados Financieros de la Compañía ya que representan partidas que fueron debidamente provisionadas o castigadas con ocasión de los ajustes a la cartera de créditos que Empresas La Polar debió hacer el 11 de julio y 15 de agosto de 2011.

Referente a la exclusión de todo interés moratorio desde que los clientes RU tuvieron la primera repactación unilateral, no existe impacto en los Estados Financieros dado que son cifras que ya fueron castigadas en la contabilidad de la Empresa.

#### **B. Minuta Bases de Acuerdo Conciliatorio suscrito entre Empresas La Polar S.A. y el Servicio Nacional del Consumidor.**

En sesión de directorio de fecha 22 de mayo de 2012, se tomó conocimiento de la culminación del proceso de negociación llevado a cabo con el Servicio Nacional del Consumidor, con el apoyo del Ministerio de Economía, con el objetivo de llegar a una propuesta de conciliación conjunta, a presentar en el juicio por acción de clase en que el Sernac, varios consumidores y asociaciones de consumidores son demandantes, y La Polar es demandada. Dicha negociación permitió la suscripción con fecha 22 de mayo de 2012 de una Minuta de Bases de Acuerdo Conciliatorio (en adelante la "Minuta") que el Directorio de Empresas La Polar aprobó, el cual adiciona mejoras al acuerdo adoptado con la Fundación Chile Ciudadano.

Para la determinación de los alcances de los acuerdos adoptados, se trabajó sobre la base del informe elaborado por el experto, Doctor en Finanzas y profesor universitario, Sr. Eduardo Walker Hitschfeld, por el cual se estableció una metodología que permitiese analizar los eventuales perjuicios causados a los clientes afectados (en adelante también la "Metodología Walker" informada mediante hecho esencial el 21 de marzo de 2012), ajustándola conforme a los criterios de equidad resultantes de las negociaciones sostenidas por la Empresa, los que serán presentados como Propuesta de Acuerdo Conciliatorio.

En concordancia con lo establecido en la Minuta, La Polar:

Deberá hacer un recálculo de lo adeudado a la Empresa por cada Cliente RU, mediante una cartola individual, que se denominará Cartola Histórica Reconstruida, considerando los siguientes beneficios:

- (i) Asumir como Deuda Original de cada uno de los Clientes RU el saldo de la deuda devengada o vencida que cada uno de ellos tenía al mes anterior a la primera repactación unilateral;
- (ii) La eliminación de los intereses de morosidad a partir de la Deuda Original;
- (iii) La utilización, en la reliquidación de las deudas a partir de la Deuda Original, de una tasa de interés para el devengo mensual de la deuda, inferior a las de las tarjetas de crédito bancarias y no bancarias;
- (iv) La eliminación, a partir de la Deuda Original, del cobro de todos los cargos por administración, cobranzas, productos financieros, etcétera, sin importar si ellos fueron consentidos;

- (v) La eliminación, a partir de la Deuda Original, del cobro de las primas de seguros, independiente de si estos productos fueron contratados o no por los clientes;
- (vi) El otorgamiento a todos los Clientes RU que son deudores de la Empresa de un plazo de hasta 36 meses, sin intereses, para el pago de su Deuda Reliquidada y en caso de mora, se cobrará como interés moratorio el corriente fijado por las SBIF (90 días o más, tramo 0 a 200 UF), por seis meses y, a partir del séptimo mes el interés contractual;
- (vii) La aplicación de una rebaja adicional del 30% a la tasa de reliquidación de la deuda de los Clientes RU que sean deudores y que contraigan el compromiso de pago dentro de los primeros seis meses de aplicación de la Propuesta de Acuerdo de Conciliación, y este interés en caso alguno podrá ser superior al 2% mensual;
- (viii) La devolución a los Clientes RU que sean acreedores de la Compañía, del exceso percibido por la Empresa, reajustado en Unidades de Fomento.
- (ix) La Cartola Histórica Reconstituida con las operaciones de cálculo para llegar a la Deuda Reliquidada, será un beneficio para todos los Cliente RU que deberá enviarse a su domicilio, a partir del primer día del séptimo mes de aplicación de la Propuesta de Acuerdo de Conciliación;
- (x) La entrega de un bono de reparación de \$ 15.000 por afectado, donde los que sean deudores de la Empresa lo usarán en reducir su saldo de deuda; y los acreedores de la Empresa en incrementar el monto a devolverles, siendo dicho monto entregado en un cheque nominativo u otra alternativa acordada con el Cliente RU.

Lo anterior implica que a todos los Clientes RU, independiente de si pagaron o no sus deudas, se les aplicará un beneficio común que implica el reverso de una serie de cargos y cobros y, además, la entrega de un bono de reparación ascendente a \$15.000 pesos.

Todo lo anterior representará un ajuste importante de su saldo de deuda y una reparación satisfactoria a la falta cometida.

Asimismo, aquellos Clientes RU que hubieren pagado más de lo que debían, tendrán derecho a recibir dicho exceso en la forma y términos que se establecen en la Minuta, además del bono de reparación propuesto.

De parte del Sernac, existe el compromiso de buscar poner término a la acción sustanciada ante el Primer Juzgado Civil de Santiago bajo el Rol N° C-12.105-2011.

A efecto de dar cumplimiento a lo convenido en la Minuta, las partes han establecido que se presentará ante al Primer Juzgado Civil de Santiago, para su aprobación, una propuesta conjunta de conciliación cuyo contenido será fiel reflejo de cada uno de los términos, derechos y obligaciones pactados en la Minuta.

Se acordó con el Sernac que se nombrará por parte de la Empresa un auditor o empresa auditora independiente, con la finalidad de realizar un seguimiento y verificación del cumplimiento de la aplicación de la Propuesta Acuerdo de Conciliación una vez que éste entre en vigencia.

### **Condiciones que deben cumplirse para efectos de aplicar beneficios acordados a los Clientes RU**

En términos generales, la Minuta establece que los Clientes RU que resulten acreedores o deudores de La Polar tras el proceso de reliquidación y luego de aplicárseles los beneficios convenidos en el acuerdo conciliatorio, tendrán un plazo de seis meses para solicitar su Cartola Histórica Reconstituida, plazo que comenzará a correr solo una vez que se hayan cumplido todas y cada una de las siguientes condiciones copulativas:

- (i) la aprobación de la Minuta por la Junta de Acreedores de la Compañía;
- (ii) la materialización en forma íntegra y oportuna del proceso de aumento de capital acordado con los acreedores de la Compañía dentro del plazo pactado en el “Convenio Judicial Preventivo” y sus eventuales modificaciones; y

La aprobación de la propuesta conjunta de conciliación acordada en este documento por resolución firme y ejecutoriada que ponga término a la acción de clase sustanciada ante el Primer Juzgado Civil de Santiago bajo el Rol N° C-12.105-2011, ya sea en los términos que constan del presente instrumento o en otros análogos que las partes acepten.

Para todos los efectos, las partes acordaron que la condición señalada precedentemente en el numeral ii), se entenderá cumplida a todo evento el día 31 de Octubre de 2012, en caso de no haberse verificado con anterioridad a esa fecha.

Asimismo, las partes acordaron que se considerará irremediamente fallida la condición señalada en el numeral i) si es que no se ha cumplido al 31 de Octubre de 2012. Fallida esta condición, la conciliación que hubiere sido aprobada por el 1º Juzgado Civil de Santiago en los autos Rol N° C-12.105-2011 quedará sin efecto.

#### **Resultado de la aplicación de la Metodología Walker a las bases de Clientes RU, incorporando los criterios de equidad aportados por el Sernac (Metodología Walker Ajustada).**

De la misma forma como se aplicó la Metodología Walker sobre las Carteras de Clientes RU, según se informó en Hecho Esencial de 21 de marzo pasado, se efectuó en esta oportunidad el mismo procedimiento, pero ocupando la Metodología Walker Ajustada, lo que permitió determinar que al 31 de julio de 2011 este grupo estaría compuesto por diferentes tipos de clientes, los que se pueden organizar en al menos dos sub grupos:

**Clientes que son deudores de La Polar (“Deudores Netos”)** Son aquellos que presentan un saldo deudor con la empresa una vez calculada su deuda usando la Metodología Walker Ajustada y alcanzarían a un total de aproximadamente 848.000 clientes, y

**Clientes que son acreedores de La Polar (“Acreedores Netos”)** Son aquellos que presentan un saldo acreedor a su favor, una vez calculada su deuda usando la Metodología Walker Ajustada, los que totalizarían aproximadamente 151.000 clientes.

Conforme a los términos de la Minuta, y sujeto al cumplimiento previo de todas las condiciones señaladas en el título anterior (Condiciones que deben cumplirse para efectos de aplicar beneficios acordados a los Clientes RU), el impacto en los Estados Financieros de la Empresa se produce por:

- a) Una provisión de recursos por la devolución a los clientes RU que presenten un saldo a favor, y que se estima en un valor de \$ 13.800 millones;
- b) Una provisión de recursos por pago del bono de reparación ofrecido a los Acreedores Netos, que se estima en un valor de \$ 2.220 millones; y
- c) Una reducción de los saldos netos de deuda de las carteras RU1 y RU2 en \$ 5.200 millones, producto de un aumento en las provisiones contables.

En consecuencia, luego de la negociación llevada a cabo con el Sernac, que contó con el apoyo del Ministerio de Economía, los beneficios a ser otorgados por La Polar a los Clientes RU representa los siguientes montos por tipo de deudor:

**Acreedores Netos:** A estos clientes debe efectuarse una devolución de los saldos a favor que presenten en contra de La Polar, los que en conjunto, ascienden a una cifra estimada total de \$17.500 millones. A esta suma correspondería descontar los pagos ya hechos por la Compañía con ocasión del programa de compensación voluntaria fases 1 y 2 que se ofreció a los Clientes RU durante el 2011, que en conjunto suman, aproximadamente, \$3.700 millones.

En consecuencia, la contingencia que enfrenta la Empresa, relacionada a eventuales compensaciones que debería pagar a clientes que sufrieron algún perjuicio económico por las repactaciones unilaterales, luego de aplicada la Metodología Walker Ajustada y cumplidas todas las condiciones señaladas anteriormente, ascendería a una cifra no superior a \$13.800 millones.

Esta suma de \$13.800 millones, es superior en \$3.510 millones a la informada en hecho esencial de 21 de marzo pasado usando como base la aplicación de la Metodología Walker. Sin embargo, debe tenerse presente que la suma final a ser desembolsada por La Polar a este respecto dependerá de la cantidad de clientes que finalmente se acerquen a regularizar su situación, en caso de corresponderles.

En lo referido al bono de reparación, en el caso de los Acreedores Netos, recibirán un pago de \$ 15.000 por cada uno de ellos, lo que implicará un desembolso para la Empresa de aproximadamente \$ 2.220 millones.

**Deudores Netos:** Estos clientes, que son deudores de la Empresa, serán compensados mediante diversas deducciones al cálculo de la deuda que mantienen con la Compañía, tales como la eliminación de cargos y seguros, rebajas a la tasa de interés aplicada a su deuda y eliminación de todo interés moratorio. En relación a la eliminación de cargos y seguros y la rebaja de tasa de interés, el monto total de estos beneficios alcanzaría a \$293.000 millones, cifra que no modifica los Estados Financieros de la Compañía ya que representan partidas que fueron debidamente provisionadas o castigadas con ocasión de los ajustes a la cartera de créditos que Empresas La Polar debió hacer el 11 de julio y 15 de agosto de 2011.

Referente a la exclusión de todo interés moratorio desde que los clientes RU tuvieron la primera repactación unilateral, no existe impacto en los Estados Financieros dado que son cifras que ya fueron castigadas en la contabilidad de la Empresa. Igual cosa ocurre con la estimación del descuento del 30% en la tasa de interés a usar para el recalcu de la deuda, ya que el monto a descontar depende del número de clientes que se acerquen a la Empresa a renegociar su deuda.

Sobre el bono de reparación, en el caso de los Deudores Netos recibirán \$ 15.000 por cada uno de ellos, que se imputará al saldo de deuda que presenten rebajando su saldo de deuda reliquidada en dicho monto. La anterior implica que el total adeudado se rebajará aproximadamente en \$ 12.800 millones, cifra que no modifica lo reflejado en los Estados Financieros de la Compañía.

8) En lo concerniente a las multas solicitadas por el Sernac, la Empresa acordó allanarse a la aplicación del máximo de las multas referidas a las infracciones de los siguientes artículos de la Ley de Protección del Consumidor: i) Art. 3 letra a); ii) Art. 3 letra b); iii) Art. 12; y, iv) Art. 23. De acuerdo a lo anterior, las multas ascienden al equivalente en pesos de 50 Unidades Tributarias Mensuales por cada infracción, por lo tanto, cada una de las tres empresas demandadas (Empresas La Polar S.A., Corpolar S.A. y SCG S.A.) consignará el equivalente en pesos de 200 UTM ante el tribunal, y en consecuencia el monto total de las multas asumidas por la Empresa ascendería a 600 UTM. En este punto las partes estarán a lo que los tribunales de justicia resuelvan conforme a derecho.

**Cuantificación de la contingencia en el evento que falle cualquiera de las condiciones estipuladas en los acuerdos con el Servicio Nacional del Consumidor (Sernac) y la Fundación Chile Ciudadano y el Procurador Común de la causa:**

En el evento que falle alguna de las condiciones estipuladas en los acuerdos con el Servicio Nacional del Consumidor (Sernac) y la Fundación Chile Ciudadano y Procurador Común de la causa, ellos no producirán los efectos jurídicos acordados.

No obstante, cabe tener presente que, si bien no estaríamos en un escenario de acuerdo conciliatorio, el precedente entregado al tribunal consistente en la valoración hecha por las partes al impacto de estas contingencias (tanto multas como indemnizaciones) debiera ser igualmente considerado por el tribunal que debe en definitiva resolver el asunto. Al respecto, a las sanciones que puedan darse con ocasión del citado litigio, debe considerarse por un lado la multa a beneficio fiscal que, de acuerdo con la LPDC, pueda determinar el Tribunal como condena y, por otro, la posible condena a indemnizar los perjuicios que se hayan causado a los consumidores.

**Sobre la multa a beneficio fiscal**

El SERNAC solicitó en su demanda se condenara al pago del máximo de las multas estipuladas en la Ley de Protección al Consumidor, por cada una de las infracciones [vulneración a los artículos 3 letras a) y b), 12, 16 letras a) y g) y 23], lo anterior, por todos y cada uno de los consumidores afectados.

Para los efectos de poder estimar el monto al cual podría ascender una multa por responsabilidad infraccional de La Polar resulta necesario tener presente un conjunto de disposiciones que regulan la procedencia y eventual determinación de la multa.

El Artículo 24 de la LPC consagra su existencia señalando que “(l)as infracciones a lo dispuesto en esta ley serán sancionadas con multa de hasta 50 unidades tributarias mensuales, si no tuvieran señalada una sanción diferente”.

Acto seguido, en el último inciso del mismo Artículo 24, se aportan parámetros para la determinación de la multa, indicando que “(p)ara la aplicación de las multas señaladas en esta ley, el tribunal tendrá especialmente en cuenta la cuantía de lo disputado, los parámetros objetivos que definan el deber de profesionalidad del proveedor, el grado de asimetría de información existente entre el infractor y la víctima, el beneficio obtenido con motivo de la infracción, la gravedad del daño causado, el riesgo a que quedó expuesta la víctima o la comunidad y la situación económica del infractor.”

Finalmente, al regular el contenido de la sentencia que acoja la demanda colectiva, la LPC vuelve a aportar parámetros que permiten definir la multa en cuestión. En efecto, señala el Artículo 53C, letra “b”, de la Ley que, en dicha sentencia, el juez deberá “b) Declarar la responsabilidad del o los proveedores demandados en los hechos denunciados y la aplicación de la multa o sanción que fuere procedente. La suma de las multas que se apliquen por cada consumidor afectado tomará en consideración en su cálculo los elementos descritos en el artículo 24 y especialmente el daño potencialmente causado a todos los consumidores afectados por la misma situación.”

No obstante lo anterior, otro factor que incidirá en la determinación y cuantía de la multa a beneficio fiscal será la institución de la prescripción. En efecto, según señala el Artículo 26 de la LPC “(l)as acciones que persigan la responsabilidad contravencional que se sanciona por la presente ley prescribirán en el plazo de seis meses, contado desde que se haya incurrido en la infracción respectiva.”



De lo anterior se sigue que, de llegar a aplicarse una multa a beneficio fiscal en contra de la compañía, hay argumentos para sostener que ésta debiese determinarse y considerar única y exclusivamente las infracciones cometidas en el lapso de seis meses inmediatamente anterior a la notificación de la demanda del SERNAC (es decir, el período comprendido entre el 29 de marzo y 29 de julio de 2011).

De la interacción e interpretación de las normas y disposiciones citadas precedentemente, surgirá la cuantificación que de la multa en cuestión pueda hacer la Justicia.

Como puede apreciarse, la regulación de la multa permite variadas interpretaciones. En efecto, mientras el SERNAC ha pretendido -en todos los procesos en que ha sido parte- que la misma sea aplicada por cada consumidor afectado y, además, por cada infracción cometida respecto de cada consumidor, a la fecha los Tribunales sólo han dado lugar a condenas por un pago único y total de hasta 50 UTM por concepto de esta multa a beneficio fiscal.

Si bien la modificación introducida a la LPC con fecha 3 de febrero de 2010 (conforme la cual la Ley pasó a aludir, en su Artículo 53C, a *"la suma de las multas que se apliquen por cada consumidor afectado"*) es una razón de texto que podría servir de base para que, a futuro, se condene a los proveedores al pago de tantas multas (de entre 0,01 y 50 UTM) como consumidores afectados haya, los precedentes jurisprudenciales que hasta ahora ha habido, incluso con posterioridad a la modificación legal (fallos de primera instancia en causas seguidas en contra de CENCOSUD por Tarjeta Jumbo Más y en contra de BANCO ESTADO) han condenando sólo a un monto único de 50 UTM.

Debido a todo lo anterior, el monto de la multa a beneficio fiscal que podría llegar a pagar la compañía con ocasión de una decisión del tribunal de la causa, podría fijarse, al menos, de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Una multa única (de entre 0,01 y 50 UTM) por la responsabilidad infraccional de La Polar;
2. Tres multas (de entre 0,01 y 50 UTM c/u) por la responsabilidad infraccional de las tres empresas demandadas (La Polar, Inversiones SCG y Corpolar);
3. Una multa (de entre 0,01 y 50 UTM) por cada una de las normas indicadas como infringidas por el SERNAC (seis);
4. Una multa (de entre 0,01 y 50 UTM) por cada consumidor afectado (es decir, por cada cliente que haya sufrido un perjuicio producto de la RU), pero contemplando solo a aquellos consumidores que experimentaron RU en el período de seis meses de prescripción (contados desde la notificación de la demanda, hacia atrás);
5. Una multa (de entre 0,01 y 50 UTM) por cada consumidor que haya experimentado una o más RU (entendiendo que ella constituye, en sí misma, una "infracción" a la Ley), pero contemplando solo a aquellos consumidores que experimentaron RU en el período de seis meses de prescripción (contados desde la notificación de la demanda, hacia atrás);
6. Una multa (de entre 0,01 y 50 UTM) por cada consumidor afectado (es decir, por cada cliente que haya sufrido un perjuicio producto de la RU), sin estar al plazo de prescripción. Es decir, tantas multas como consumidores perjudicados por repactados unilateralmente hubo;
7. Una multa (de entre 0,01 y 50 UTM) por cada consumidor que haya experimentado una o más RU (entendiendo que ella constituye, en sí misma, una "infracción" a la Ley), sin estar al plazo de prescripción. Es decir, tantas multas como clientes repactados unilateralmente hubo.

Creemos que hay suficientes argumentos de Ley, respaldados en precedentes jurisprudenciales, que amparan la interpretación de que la multa aplicable, en el evento de que no se concretase y perfeccionase el acuerdo logrado con el Sernac es una sola de hasta 50 unidades tributarias mensuales.

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento (aplicación de una multa en contra de LA POLAR), ésta puede ser estimada como *probable*.

Ahora bien, tratándose de un problema que provoca opiniones jurídicas dispares, que no cuenta con muchos precedentes jurisprudenciales y que es de difícil pronóstico (dependiendo de factores tan diversos como los daños que logren acreditarse efectivamente, la voluntad de las autoridades a buscar una salida que permita la viabilidad de la empresa, el esfuerzo de ésta por perseguir a los responsable y colaborar con los reguladores, el estado financiero de la compañía, etc.), la cuantificación del importe o monto involucrado (multa a beneficio fiscal probable), más allá de lo dicho, no nos parece posible de aventurar.

### **Sobre la indemnización de perjuicios**

En el evento que falle alguna de las condiciones estipuladas en los acuerdos con el Servicio Nacional del Consumidor (Sernac) y la Fundación Chile Ciudadano y el Procurador Común de la causa, y para los efectos de poder estimar el monto al cual podrían ascender las reparaciones a los consumidores afectados, resulta necesario tener presente un conjunto de disposiciones que regulan la procedencia y eventual determinación de la indemnización.

Según el inciso final del Artículo 50 de la LPC, “(p)ara los efectos de determinar las indemnizaciones o reparaciones que procedan, de conformidad a las normas señaladas en el párrafo 2º de este Título, será necesario acreditar el daño y el vínculo contractual que liga al infractor y a los consumidores afectados.”.

Luego, al regular el contenido de la sentencia que acoja la demanda, la LPC señala en su Artículo 53C, letra “c”, que en dicha sentencia el juez deberá “c) *Declarar la procedencia de las correspondientes indemnizaciones o reparaciones y el monto de la indemnización o la reparación a favor del grupo o de cada uno de los subgrupos, cuando corresponda.*”.

Finalmente, en el artículo 54F, la LPC establece ciertos criterios de ponderación que el juez deberá tener presente al momento de fijar el monto global de la indemnización, teniendo especialmente en cuenta la situación patrimonial del demandado.

Adicionalmente, se debe tener presente que la prescripción especial de seis meses contemplada en la LPC (a la cual nos refiriéramos al tratar la multa a beneficio fiscal), no es aplicable a la responsabilidad que pesa sobre La Polar de responder -a través de las correspondientes indemnizaciones de perjuicio- por los daños que pueda haber causado a uno o más de sus clientes. En efecto, aquella prescripción especial, se contempla sólo para las acciones que persigan la responsabilidad contravencional sancionada en la LPC (es decir, para aquellas demandas –como una demanda colectiva- que buscan que se declare la existencia de alguna(s) infracción(es) a las disposiciones de la LPC). Debido a lo anterior, los particulares eventualmente afectados pueden no sólo verse indemnizados por los daños experimentados hasta cinco años atrás sino, también, pueden demandar individualmente, estando para ello a las reglas generales de la prescripción (de hasta 5 años) y siempre que hagan reserva de sus derechos y no participen de la acción de clase.

Todo lo dicho, ha de ser ponderado, a su vez, con la regulación existente en la LPC del llamado efecto erga omnes que producen las sentencias que ponen término a los juicios colectivos y, además, con el plazo dentro del cual los interesados pueden reclamar a su respecto el cumplimiento del fallo. Pues ello permitirá a la compañía realizar una proyección de las cifras que, por concepto de indemnización de perjuicios, podrían llegar a pagarse en definitiva.

El Art. 54 de la LPC señala:

*“La sentencia ejecutoriada que declare la responsabilidad del o los demandados producirá efecto erga omnes, con excepción de [1] aquellos procesos que no hayan podido acumularse conforme al número 2) del inciso final del artículo 53 [que se refiere a la imposibilidad de acumular al juicio colectivo, juicios individuales en los que se haya citado a oír sentencia], y de [2] los casos en que se efectúe la reserva de derechos que admite el mismo artículo.*

*La sentencia será dada a conocer para que todos aquellos que hayan sido perjudicados por los mismos hechos puedan reclamar el cobro de las indemnizaciones o el cumplimiento de las reparaciones que correspondan.*

*Ello se hará por avisos publicados, a lo menos en dos oportunidades distintas, en los diarios locales, regionales o nacionales que el juez determine, con un intervalo no inferior a tres ni superior a cinco días entre ellas.”.*

Ahora bien, es la misma Ley la que se preocupa de establecer ciertos límites a la extención en el tiempo dentro del cual, aquellos a quienes pueda resultarles aplicable la sentencia, ejerzan su derecho. En efecto, en el Artículo 54C se establece que:

*“Los interesados deberán presentarse a ejercer sus derechos establecidos en la sentencia, ante el mismo tribunal en que se tramitó el juicio, dentro del plazo de noventa días corridos, contados desde el último aviso. (...) “Quién ejerza sus derechos conforme al inciso primero de este artículo, no tendrá derecho a iniciar otra acción basada en los mismos hechos. (...)”.*

Lo anterior ha llevado a la doctrina a señalar que *“La pasividad del interesado, esto es su falta de personación en el proceso, genera en su contra consecuencias jurídicas desfavorables, no solo porque pierde la facultad de ejercer su derecho en esta fase o solicitar su reserva, sino porque, además, se extingue su derecho a iniciar otra acción basada en los mismos hechos”.*

No obstante lo anterior, ha de tenerse presente que dicho plazo dentro del cual los interesados puedan exigir a su respecto el cumplimiento de lo dictaminado por un Tribunal puede sufrir una relevante excepción la cual está establecida en la letra “e” del Artículo 53C de la LPC, el cual prescribe:

*“En todo caso, el juez podrá ordenar que algunas o todas las indemnizaciones, reparaciones o devoluciones que procedan respecto de un grupo o subgrupo, se efectúen por el demandado sin necesidad de la comparecencia de los interesados establecida en el artículo 54 C, cuando el juez determine que el proveedor cuenta con la información necesaria para individualizarlos y proceder a ellas”.*

De conformidad con lo expuesto, las reparaciones (bien sean fijadas por sentencia judicial o bien, por acuerdo entre las partes) debiesen establecerse, exclusivamente, en beneficio de aquellos consumidores que experimentaron, efectivamente, un menoscabo en su patrimonio y, en todo caso, teniendo en cuenta la situación patrimonial del demandado.

En dicho contexto, y en cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento (condena a indemnizar perjuicios), ésta puede ser estimada como *probable*.

Ahora bien, tratándose de un problema que provoca opiniones jurídicas dispares, que no cuenta con precedentes jurisprudenciales, y que es de difícil pronóstico (dependiendo de factores tan diversos como los daños que logren acreditarse efectivamente, la voluntad de las autoridades a buscar una salida que permita la viabilidad de la empresa, el esfuerzo de ésta por perseguir a los responsable y colaborar con los reguladores, etc.), la cuantificación del importe o monto involucrado (indemnización de perjuicios provocados a los afectados), más allá de lo dicho, no nos parece posible de aventurar.

La cantidad de personas incluidas en la acción de clase referida es superior a las 1.450.

**b) Demanda del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Maipú, don Alberto Undurraga, en representación de consumidores supuestamente afectados (acción de clase de conformidad con las disposiciones de la LPDC)**

Presentada en el 26º Juzgado Civil de Santiago. La causa se encuentra caratulada demanda colectiva “UNDURRAGA con Inversiones SCG y otra”, con el Rol N° C-14.965-2011.

El pasado 9 de marzo el Tribunal declaró admisible la demanda confiriéndonos traslado para contestarla en el término de 10 días corridos.

Atendidas conversaciones que hubo con el Municipio, suspendimos de común acuerdo el procedimiento por siete días y luego, con fecha 26 de marzo de 2012, la compañía contestó la demanda allanándose parcialmente (aceptando todas aquellas pretensiones que la administración de la empresa considera y ha reconocido ajustadas a los hechos y el derecho, y dejando al tribunal – previo posible acuerdo de las partes o probatorio de por medio – la resolución de todas las que se consideran imprevistas).

El paso siguiente será la notificación del llamado a conciliación que deberá efectuar el Tribunal, audiencia a la cual debiesen acudir las partes debidamente representadas, siempre y cuando no prospere la acumulación de autos en el 1º Juzgado Civil de Santiago, según se explicó anteriormente.

**Quantificación de la contingencia:**

Respecto de las posibles sanciones, la demanda fue interpuesta por supuestas infracciones a los artículos 3 letra a), 12 y 23 de la Ley de Protección al Consumidor.

Respecto de las sanciones y contingencias para LA POLAR (correspondientes a 105 clientes), cabe tener presente las mismas consideraciones desarrolladas precedentemente para la acción de clase del SERNAC. Lo anterior, debido por una parte al efecto *erga omnes* que tendría la sentencia o equivalente jurisdiccional que ponga término primero a cualquiera de las dos acciones de clase y, por la otra, al principio *non bis in idem* que, en lo relativo a la multa a beneficio fiscal, impediría que la compañía fuese multada en dos oportunidades por los mismos hechos.

**c) Medida Prejudicial Preparatoria de exhibición de documentos de AFP Capital en contra de LA POLAR.**

La solicitud de medida prejudicial preparatoria de exhibición de documentos presentada por AFP Capital en contra de LA POLAR se está tramitando en el 13º Juzgado Civil de Santiago, con el Rol 15102-2011, y está caratulada “AFP CAPITAL S.A. con EMPRESAS LA POLAR S.A.”.

La audiencia de exhibición de documentos se realizó el día 19 de julio, fecha en que LA POLAR S.A. se excusó de exhibir determinados documentos por estimarlos secretos, exhibiendo el resto.

Finalmente el Tribunal decidió que LA POLAR sólo se encuentra obligada a exhibir, aquellos documentos respecto de los cuales no se excusó.

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento deseado (exhibición), ésta debe ser estimada como cierta (dado que la exhibición concretada, le priva el carácter predictivo).

El importe o monto involucrado es indeterminado ya que la acción deducida no tiene un carácter pecuniario.

**d) Juicio Ordinario Civil de indemnización de perjuicios interpuesto por PriceWaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Cía. Ltda. contra Empresas La Polar S.A.**

Empresas La Polar S.A. ha tomado conocimiento por versiones de prensa, que PriceWaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Cía. Ltda. habría presentado una demanda de indemnización de perjuicios en contra de Empresas La Polar S.A. Dicha acción judicial, a la fecha de emisión de estos Estados Financieros no ha sido notificada por lo cual a juicio de esta administración, no corresponde pronunciarse sobre su eventual impacto en los Estados Financieros dado el carácter especulativo que ello tendría, toda vez que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148 inciso 1º del Código de Procedimiento Civil, “antes de notificada una demanda al demandado, podrá el actor retirarla sin trámite alguno y se considerará como no presentada”.

**IV) Restricciones**

**b) Medida precautoria de celebrar actos y contratos decretada por el 1º Juzgado Civil de Santiago, en el juicio caratulado “Servicio Nacional del Consumidor con Inversiones SCG S.A. y otros”, Rol C – 12105 – 2011**

Mediante resolución de fecha 27 de abril de 2012, el 1º Juzgado Civil de Santiago, en el juicio caratulado “Servicio Nacional del Consumidor con Inversiones SCG S.A. y otros”, Rol C-12105-2011, se dictó la medida precautoria de prohibición de transferir a cualquier título, los derechos que todas o cualquiera de las demandadas (Empresas La Polar S.A., Inversiones SCG S.A. y Corpolar S.A.) tengan sobre las marcas comerciales registradas y/o en tramitación, ordenando la notificación por cédula de dicha resolución al Instituto Nacional de Propiedad Intelectual (INAPI) a fin que practique la inscripción de dicha medida.

La medida precautoria antes señalada no tiene efectos en los estados financieros toda vez que ni Empresas La Polar ni sus sociedades relacionadas explotan comercialmente las marcas comerciales de las que son dueños en forma directa, es decir, obteniendo un beneficio pecuniario que tenga como causa directa este intangible. En efecto, sobre las marcas comerciales La Polar no ha otorgado licencias, franquicias, usufructos, etc., como tampoco las arrienda ni tiene contemplado venderlas, lo cual es extensible a aquellas que estén en trámite de registro.

**Nota 27 Medio Ambiente**

Por la naturaleza de la industria en la que opera la Sociedad no causa daño al medio ambiente en el desarrollo de sus actividades.

**Nota 28 Eventos Posteriores**

***Junta Ordinaria de Accionistas***

Con fecha 27 de abril de 2012 se llevó a cabo la junta ordinaria de accionistas de Empresas La Polar S.A., en la que se trataron y acordaron, entre otras cosas, las siguientes materias:

1. Se aprobó la memoria, el balance y los estados y demostraciones financieras presentadas por la administración de la Sociedad respecto del ejercicio 2011.

2. Se designó como directores de la Sociedad por el periodo estatutario de 3 años, a los señores: César Barros Montero, Georges de Bourguignon Arndt, Jorge Id Sánchez, Juan Pablo Vega Walker, Fernando Tisné Maritano, Aldo Motta Camp y Alberto Marraccini Valenzuela, éste último, en calidad de director independiente.
3. Se estableció la remuneración del directorio, del comité de directores y el presupuesto de gastos de éste último.
4. Se designó como empresa de auditoría externa para el ejercicio del año 2012, a la firma Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Limitada.
5. Se designó a las firmas Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada e ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada como clasificadoras de riesgo de la compañía para el ejercicio del año 2012.
6. Se designó al diario La Nación para publicar los avisos de citación a junta.
7. Se trataron otras materias de interés social, y se informó acerca de la política de dividendos y las operaciones con partes relacionadas.

### ***Designación de Presidente y Vicepresidente de la Sociedad, y Comité de Directores***

En sesión de directorio celebrada con fecha 2 de mayo de 2012, se acordó designar como Presidente de la Sociedad, al director Señor César Barros Montero, y como Vicepresidente de la misma, al Señor Georges de Bourguignon Arndt.

Asimismo, en la referida sesión se designaron como integrantes del Comité de Directores a los directores Señores Juan Pablo Vega Walker, Jorge Id Sánchez y Alberto Marraccini Valenzuela, este último en su calidad de director independiente.

### ***Citación a Junta Extraordinaria de Accionistas***

En sesión de directorio celebrada con fecha 22 de mayo de 2012, se acordó citar a junta extraordinaria de accionistas a realizarse el día 11 de junio de 2012, con el objeto de tratar las siguientes materias:

1. Dejar sin efecto el aumento de capital acordado en la junta de accionistas celebrada el 22 de junio de 2011, y cualquier otro aumento anterior, en aquella porción no pagada a la fecha.
2. Aumentar el capital social en la suma de \$ 120.000.000.000 (ciento veinte mil millones de pesos) o en la suma que determine la junta extraordinaria de accionistas, mediante la emisión de acciones de pago, cuyo número determine la referida junta, para ser pagadas en dinero efectivo.
3. Determinar la forma, época y procedimiento de colocación de todas las acciones de la nueva emisión, pudiendo determinar que se haga dentro o fuera de bolsa, junto con acordar o no la fijación de un precio mínimo a colocar, tanto a los accionistas, en el período de opción preferente, como a terceros, y todas las demás materias convenientes y necesarias para llevar adelante la colocación. El precio de colocación de las acciones podrá ser determinado libremente por la junta o podrá facultarse al directorio para la fijación del mismo.
4. Dar cuenta de las operaciones a que se refieren los artículos números 146 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.
5. Adoptar las decisiones necesarias para perfeccionar los acuerdos de la junta, en especial facultar ampliamente al directorio para adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para llevar adelante el aumento de capital.

### ***Liquidación emitida por el Servicio de Impuestos Internos***

Mediante las liquidaciones N°13 al N°18 de fecha 9 de mayo de 2012 (en adelante la "Liquidación"), el Servicio de Impuestos Internos (en adelante "Servicio") estimó diferencias de impuestos ascendentes a \$12.103.757.090, lo cual, más reajustes, intereses y multas determinadas asciende a la suma total de \$23.649.088.923, consistente básicamente en el rechazo de partidas de gastos intragrupo asociadas a servicios de publicidad, diseño y servicios de asesoría contable prestados a La Polar, y en el reintegro de PPUA devuelto a La Polar en el año comercial 2010.

Asimismo, en la misma fecha de la Liquidación, el Servicio, mediante la Resolución Ex. 17.200 N° 125/2012 (en adelante la "Resolución"), procedió a rechazar, entre otras partidas, la solicitud de devolución de PPUA solicitado por La Polar en el año tributario 2011, ascendente a \$1.251.613.824.-.

La Liquidación es el resultado de un proceso de fiscalización que el Servicio inició a La Polar y sus filiales, mediante la ejecución de dos programas:

- a) El programa denominado "Servicios y Gastos Intra Grupo" llevado a cabo por el Servicio con el objeto de fiscalizar las operaciones realizadas entre La Polar y sus filiales. Para ello, mediante las notificaciones N° 603-11/G4 de fecha 13 de diciembre del 2011 y N° 083-12/G4 de fecha 2 de marzo del 2012, el Servicio requirió a La Polar una serie de antecedentes y documentación de respaldo con el objeto de acreditar las operaciones realizadas por la empresa con sus filiales durante los años comerciales 2008, 2009 y 2010.
- b) El programa denominado "Selectivos S-01", en el cual el Servicio, mediante Notificación N° 495-11/G4, requirió a La Polar una serie de antecedentes y documentación de respaldo con el objeto de determinar el origen y naturaleza de las operaciones que dieron origen a la pérdida tributaria declarada por La Polar en el año tributario 2011 (año comercial 2010), como asimismo, la procedencia de la solicitud de devolución de Pago Provisional por Utilidades Absorbidas (en adelante "PPUA") declarada por La Polar.

En razón de las fiscalizaciones antes señaladas y la documentación aportada por La Polar, el Servicio, con fecha 30 de marzo del 2012, emitió la Citación N°18 (en adelante la "Citación"), en la cual cuestionó una serie de partidas de gastos relacionadas con servicios de publicidad, diseño y servicios de asesoría contable prestados a La Polar. Asimismo, en la Citación también se cuestionó la procedencia de la devolución por PPUA ascendente a \$1.251.613.824, solicitada por La Polar en la declaración de impuesto a la renta del año tributario 2011, como también, la procedencia de la devolución por PPUA ascendente a \$9.370.547.995 que fue solicitada por La Polar en el año tributario 2010 (año comercial 2009) y que fue devuelta a la sociedad en el año comercial 2010.

En razón de la Citación antes señalada, es que con fecha 30 de abril del 2012, y encontrándose dentro del plazo legal, La Polar procedió a contestar la Citación, formulando los argumentos de hecho y de derecho por los cuales resultaba improcedente la impugnación de las partidas cuestionadas en la Citación, acompañando para ello la documentación de respaldo sustentaría de los argumentos planteados.

Posteriormente, el Servicio estimó diferencias de impuestos que dieron origen a la Liquidación.

Se hace presente que, de la totalidad del monto cuestionado en la Citación, éste se redujo a un 53% en la Liquidación y en la Resolución. La reducción del monto cuestionado en la Citación se debe fundamentalmente a los antecedentes que fueron aportados en la contestación de la Citación a través de los cuales se logró determinar y sustentar las partidas de gasto cuestionadas en la misma.

Por su parte, La Polar está organizando documentación adicional, que será acompañada al Servicio, con el objeto de respaldar y sustentar la parte del 53% restante de las partidas que a juicio del Servicio no estaría acreditada.

Actualmente, La Polar se encuentra dentro del plazo legal para hacer valer sus descargos a las impugnaciones efectuadas por el Servicio, pudiendo para ello solicitar a la autoridad fiscal la Revisión de la Actuación Fiscalizadora (en adelante "RAF") de Liquidación y de la Resolución.

En caso que se presente la solicitud de RAF, llegando el Servicio a resolver en forma desfavorable dicha solicitud, ya sea parcial o totalmente, La Polar tiene todavía el derecho de interponer un reclamo judicial en contra de la Liquidación y de la Resolución.

Se hace presente que dentro de los montos más importantes que son cuestionados en la Liquidación y en la Resolución se encuentran aquellos que dicen relación con materias que son propias de interpretación de la ley, respecto de las cuales, La Polar está dotada de sólidos fundamentos jurídicos para dejar sin efecto la Liquidación y la Resolución.

Por su parte, el resto de las partidas cuestionadas en la Liquidación y en la Resolución se refieren a aspectos de carácter probatorios, respecto de los cuales, La Polar, en el proceso de fiscalización, ya ha acompañado abundante documentación sustentatoria para acreditar las partidas que se impugnan. Lo anterior es sin perjuicio de los demás antecedentes que se acompañen en el futuro en forma complementaria a los ya puestos a disposición del Servicio, con el objeto de desvirtuar de mejor forma cualquier cuestionamiento a su respecto.

Estos estados financieros consolidados no consideran provisión por el concepto detallado en párrafos anteriores.

## **Nota 29 Hechos Relevantes**

### ***Respuesta sobre admisibilidad de acción de clase***

Con fecha 12 de enero de 2012, la Corte de Apelaciones de Santiago resolvió, por una parte, aceptar la admisibilidad de una acción de clase presentada en contra de la compañía y, por otra, acoger una medida precautoria de "prohibición de celebrar actos y contratos sobre los créditos concedidos a los consumidores, tarjeta habientes de la tarjeta de crédito La Polar, que han sido objeto de repactación unilateral, y sobre los demás pagarés u otros títulos de créditos que documentaron la deuda contraída por dichos consumidores".

Una consecuencia de la interpretación literal de la medida decretada, en el sentido de que la compañía y aquellos clientes que han sido objeto de repactación unilateral, estaría impedidos de renegociar sus créditos, tendría, como efecto económico negativo estimado, una eventual menor recaudación de aproximadamente 14 mil millones de pesos en los próximos 6 meses. Adicionalmente, en cuanto a provisiones, habría correspondido efectuar un aumento de éstas, de aproximadamente 17 mil millones, lo que deja a la cartera unilateral 2 provisionada al 100%, tal como se encuentra en la actualidad, la cartera unilateral 1.

### ***Aclaración sobre admisibilidad de acción de clase***

Con fecha 20 de enero de 2012, la Corte de Apelaciones de Santiago aclaró el sentido de la resolución anterior, señalando que sólo afecta a los créditos de los clientes que forman parte de la acción deducida, que alcanza a un universo aproximado de mil personas.



Producto de lo anterior, el efecto negativo estimado, en relación con una menor recaudación de la cartera, ascendería a un monto de aproximadamente \$100.000.000. Por su parte, el efecto en las provisiones de cartera, informado el 13 de enero de 2012, se reduce a un monto aproximado de \$100.000.000.

### ***Renuncia y Designación de nuevo Director***

En sesión extraordinaria de Directorio celebrada el 30 de enero de 2012, se tomó conocimiento de la renuncia al cargo de director, presentada por el Sr. Fernando Massú Taré. En la misma sesión, el Directorio acordó designar, como reemplazante del Sr. Fernando Massú, al Sr. Juan Pablo Vega Walker.

### ***Metodología de cálculo para plan de compensaciones***

En sesión de directorio de fecha 21 de marzo de 2012, se tomó conocimiento de las conclusiones del trabajo solicitado a un experto independiente de reconocido prestigio, y que corresponden al resultado de la revisión de la cartera.

A continuación se efectúa un resumen de las principales conclusiones del trabajo realizado:

#### **I. Levantamiento de carteras R1 y R2:**

La administración efectuó una revisión inicial de los clientes potencialmente repactados unilateralmente, logrando establecer que ellos alcanzan un total de 1.075.449 personas de los cuales 563.547 son R1 y 511.902 son R2.

De una revisión más acabada de los antecedentes disponibles, se detectó que de estos clientes, al menos 77.000 no habrían sido repactados unilateralmente, sino que sus renegociaciones se habrían hecho con su consentimiento, existiendo información de respaldo suficiente que permite eliminarlos del total de clientes considerados originalmente. De estos la mayoría se encontraría dentro del grupo de los R2.

Luego, descontando este grupo de renegociados con consentimiento, el nuevo universo de clientes que habría sido afectado por renegociaciones unilaterales ascendería a 999.109 clientes.

#### **II. Diseño de una metodología que permita determinar los eventuales perjuicios causados a los clientes afectados.**

La administración efectuó un levantamiento de todos los cargos y abonos considerados en forma regular en el tratamiento de clientes tarjeta habientes, incluyéndose en dicho análisis, a modo ejemplar, tipos de intereses cobrados, plazos de morosidad y cobranza, entre otros.

A solicitud del Directorio de la empresa, estos antecedentes fueron entregados a un experto Doctor en Finanzas y profesor universitario, Sr. Eduardo Walker Hitschfeld, con el objeto de que establezca una metodología para el recalcu de las deudas de los clientes R1 y R2.

Para estos efectos, el Sr. Walker contrastó la información recibida, con las mejores prácticas del mercado, lo que permitió reconstruir la historia de movimientos de cada cliente, bajo criterios estimados por él como adecuados, desde la fecha de la primera repactación y hasta el 31 de julio de 2011, fecha en la cual la empresa entró en un proceso de normalidad en la relación con sus clientes.

La metodología empleada por el Sr. Walker, se basó en:

- La construcción de una cartola única de todos los movimientos que el cliente tuvo desde el mes que se efectuó su primera repactación unilateral, tomando como saldo inicial la deuda existente al mes anterior a dicha primera repactación (Deuda origen). Lo anterior es consistente con lo solicitado por el Sernac y otros actores, en las acciones colectivas que se tramitan contra la compañía.
- La aplicación de criterios para establecer los cargos y abonos a los saldos de deuda, y el tratamiento de éstas en periodos de morosidad, conforme a los estándares habituales en la industria financiera y el retail en Chile, optando siempre por la alternativa más favorable para el cliente.
- La tasa de interés usada fue la menor o igual entre la tasa cobrada por la empresa para operaciones normales de crédito o la tasa promedio del mercado para operaciones similares.

En términos generales, la metodología busca reconstruir la cartola histórica de cada cliente RU siguiendo los flujos de caja y sin incorporar operaciones de refinanciamiento. Así se obtiene una cartola histórica reconstruida (CHR). Los cálculos realizados para efectos de reconstruir las cartolas de los clientes La Polar no pueden ser exactos porque para determinar con precisión el nivel de deuda (positiva o negativa) que tienen los clientes La Polar, sería necesario comparar las cuotas que debían pagarse con los pagos efectivamente realizados. Puesto que dichas cuotas dependen de repactaciones unilaterales, no se tiene una base de comparación válida. Los cálculos son una aproximación razonable a lo que el cliente hubiera enfrentado si se hubiera seguido las prácticas habituales de la industria. Sin embargo, en los cálculos hay varios puntos que favorecen a los clientes.

La metodología acordada es estudiada para algunos casos específicos. Ésta tiene siete beneficios para los deudores RU de La Polar, explicados en detalle en el texto, que en resumen son los siguientes:

- Se omiten intereses moratorios y gastos de cobranza en la “deuda de origen”, que es la que estaba vigente un mes antes de la primera RU.
- Pasado el tercer mes de mora dejan de cobrarse cargos por administración y otros cargos permitidos según la ley y los contratos.
- Para las repactaciones consentidas, se excluyen los gastos de cobranza e intereses por mora.
- Los cálculos contemplan utilizar para las tasas de interés valores menores o iguales a las tasas que efectivamente cobraba la empresa en cada momento.
- La deuda se congela al décimo mes de mora, a pesar de que las leyes y los contratos permitían continuar con el cobro de intereses moratorios.
- A los clientes con saldos recalculados a su favor se les devenga un interés a favor.
- Los clientes que realizan compras adicionales a pesar de tener una deuda congelada inicial, si no realizan pagos suficientes, pueden llegar a tener un número mayor de deudas congeladas, cuando luego de la última compra transcurren más de 10 meses sin pagos.

Por lo anterior y a opinión del perito, la metodología establecida no perjudica a sus clientes RU, por el contrario en la mayoría de los casos los beneficia.

### **III. Resultado del cruce entre el levantamiento de la cartera repactada unilateralmente y la aplicación de la metodología propuesta.**

El cruce de la información de la empresa, respecto de su cartera de clientes repactados unilateralmente, y la metodología establecida por el Sr. Walker, logró determinar lo siguiente:

La metodología señalada en el numeral (II) anterior, se aplicó a una muestra de personas que para efectos estadísticos fuese representativa del universo total de repactados unilateralmente, la que permitió establecer que al 31 de julio de 2011 este grupo estaría compuesto por diferentes tipos de clientes, los que se pueden organizar en al menos dos sub grupos:

- a. **Clientes que son deudores de La Polar (“Deudores netos”)** por no haber pagado los bienes adquiridos y/o los intereses devengados según el recalcu de la deuda. Estos son aquellos que presentan un saldo deudor con la empresa y alcanzarían a un total de aproximadamente 860.000 clientes, y
- b. **Clientes que son acreedores de La Polar (“Acreedores netos”)** por haber pagado un monto superior al resultante, de haberse aplicado la metodología anteriormente expuesta. Estos son aquellos que presentan un saldo acreedor a su favor, los que totalizan aproximadamente 140.000 clientes.

Del **grupo de deudores netos**, representativo de clientes que adeudan total o parcialmente las compras y/o créditos contratados con la empresa, se ha podido determinar lo siguiente:

- Un total aproximado de 525.000 clientes han pagado menos del 10% de su deuda base, teniendo presente que esta deuda base corresponde a la deuda de origen, más todos los cargos por nuevas compras y/o avances en efectivo que realizaron con la empresa a valor contado.
- Un total aproximado de 154.000 clientes han pagado menos del 50% de su deuda base.
- Un total aproximado de 110.000 clientes han pagado más del 50% pero aún adeudan alguna proporción de la deuda base.
- Otros 70.000 clientes aproximadamente, adeudan los intereses que se habrían devengado bajo parámetros considerados en la metodología de recalcu de las cartolas únicas.

Lo anterior permite concluir que más de 789.000 clientes, representativos del 79% del universo total de clientes repactados unilateralmente no alcanzaron a pagar su deuda base. Esto es más relevante aún si se tiene presente que en dicho cálculo no se consideran los intereses que legítimamente la empresa tenía derecho a devengar y cobrar en cada uno de esos casos.

Del **grupo de acreedores netos**, identificados en la muestra y que estaría conformado por un estimado de 140.000 clientes que representan, de acuerdo con la metodología propuesta un saldo acreedor en sus cartolas, se ha podido terminar los siguientes:

- De aplicarse la metodología propuesta, la suma total adeudada por la empresa alcanzaría una cifra máxima aproximada de USD 31 millones.
- A esta suma correspondería descontar diversos conceptos como pagos de seguros de desgravamen, devoluciones voluntarias y planes de compensación ya efectuados, entre otros, que en conjunto suman aproximadamente USD 10 millones.
- En consecuencia, la contingencia que enfrenta la empresa, relacionada a eventuales compensaciones que debería pagar a clientes efectivamente perjudicados por las repactaciones unilaterales, ascendería a una cifra no superior a USD 21 millones.

Todo lo anterior dependerá, en sus resultados finales, de la cantidad de clientes que finalmente se acerquen a regularizar su situación, en caso de corresponderles, de eventuales acuerdos que se puedan alcanzar con las distintas partes de las acciones colectivas en curso.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la empresa ha contratado los servicios del experto informático, el señor Osvaldo Schaerer de la empresa Plus con los siguientes objetivos:

- Obtener una especificación técnica formal del modelo de recalcu de la posición deudora/acreedora de cada cliente.
- Validar la correcta aplicación del modelo de recalcu de deuda en los sistemas de información de La Polar.

- Desarrollar la documentación formal del mecanismo utilizado por La Polar para el recálculo y que permita una fácil comprensión de la metodología utilizada.

Dicho trabajo estará finalizado durante el mes de Junio 2012.

### ***Plan de compensación a clientes y acuerdos con Servicio Nacional del Consumidor***

En sesión de directorio de fecha 22 de mayo de 2012, se tomó conocimiento de la culminación del proceso de negociación llevado a cabo con el Servicio Nacional del Consumidor (en adelante Sernac), con el apoyo del Ministerio de Economía, con el objetivo de llegar a una propuesta de conciliación conjunta, a presentar en el juicio por acciones de clase en que el Sernac, varios consumidores y asociaciones de consumidores son demandantes, y La Polar es demandada. Dicha negociación permitió la suscripción con fecha 22 de mayo del presente de una minuta de bases de acuerdo conciliatorio (en adelante Minuta) que el Directorio de Empresas La Polar aprobó.

Las negociaciones con el Sernac y el Ministerio de Economía se produjeron dado el interés de ambas instituciones de establecer una propuesta de acuerdo conciliatorio que, recogiendo y mejorando los elementos ofrecidos por la empresa, permitieran dar una solución justa y definitiva a los clientes que fueron afectados por una o más repactaciones unilaterales. Después de reuniones de trabajo los días 19 y 21 de mayo se acordó esta Minuta, la que define las bases de la Propuesta de Acuerdo Conciliatorio, y que se entregará ante el Primer Juzgado Civil de Santiago al más breve plazo.

Esta Minuta refleja el entendimiento entre el Ministerio de Economía y el Sernac con la Empresa, respecto al tratamiento que ésta dará a todos sus clientes que en el pasado hayan experimentado una o más repactaciones unilaterales, y regula las indemnizaciones y beneficios que la Empresa otorgará a dichos clientes.

La Minuta, recoge el interés de las autoridades de que los clientes de la Compañía que en el pasado experimentaron una o más repactaciones unilaterales, han de ser compensados con actos que se traduzcan en beneficios tangibles, con independencia de si dichos consumidores hayan pagado o no sus deudas con la Empresa.

Para la determinación de los alcances de los acuerdos adoptados, se trabajó sobre la base de la Metodología Walker, ajustándola conforme a los criterios de equidad resultantes de las negociaciones sostenidas por la Empresa, los que serán presentados como Propuesta de Acuerdo Conciliatorio.

Luego, en concordancia con lo establecido en la Minuta, La Polar deberá hacer un recálculo de lo adeudado a la Empresa por cada Cliente RU, mediante una cartola individual, que se denominará Cartola Histórica Reconstruida, considerando los siguientes beneficios:

- (ix) Asumir como Deuda Original de cada uno de los Clientes RU el saldo de la deuda devengada o vencida que cada uno de ellos tenía al mes anterior a la primera repactación unilateral;
- (x) La eliminación de los intereses de morosidad a partir de la Deuda Original;
- (xi) La utilización, en la reliquidación de las deudas a partir de la Deuda Original, de una tasa de interés para el devengo mensual de la deuda, inferior a las de las tarjetas de crédito bancarias y no bancarias;
- (xii) La eliminación, a partir de la Deuda Original, del cobro de todos los cargos por administración, cobranzas, productos financieros, etcétera, sin importar si ellos fueron consentidos;
- (xiii) La eliminación, a partir de la Deuda Original, del cobro de las primas de seguros, independiente de si estos productos fueron contratados o no por los clientes;

- (xiv) El otorgamiento a todos los Clientes RU que son deudores de la Empresa de un plazo de hasta 36 meses, sin intereses, para el pago de su Deuda Reliquidada y en caso de mora, se cobrará como interés moratorio el corriente fijado por las SBIF (90 días o más, tramo 0 a 200 UF), por seis meses y, a partir del séptimo mes el interés contractual;
- (xv) La aplicación de una rebaja adicional del 30% a la tasa de reliquidación de la deuda de los Clientes RU que sean deudores y que contraigan el compromiso de pago dentro de los primeros seis meses de aplicación de la Propuesta de Acuerdo de Conciliación, y este interés en caso alguno podrá ser superior al 2% mensual;
- (xvi) La devolución a los Clientes RU que sean acreedores de la Compañía, del exceso percibido por la Empresa, reajustado en Unidades de Fomento.
- (xvii) La Cartola Histórica Reconstituida con las operaciones de cálculo para llegar a la Deuda Reliquidada, será un beneficio para todos los Cliente RU que deberá enviarse a su domicilio, a partir del primer día del séptimo mes de aplicación de la Propuesta de Acuerdo de Conciliación;
- (xviii) La entrega de un bono de reparación de \$ 15.000 por afectado, donde los que sean deudores de la Empresa lo usarán en reducir su saldo de deuda; y los acreedores de la Empresa en incrementar el monto a devolverles, siendo dicho monto entregado en un cheque nominativo u otra alternativa acordada con el Cliente RU.

Lo anterior implica que a todos los Clientes RU, independiente de si pagaron o no sus deudas, se les aplicará un beneficio común que implica el reverso de una serie de cargos y cobros y la entrega del bono de reparación ascendente a \$15.000 pesos a cada uno de los Clientes RU, según se indica en la Minuta. Lo anterior representará un ajuste importante de su saldo de deuda y una reparación satisfactoria a la falta cometida.

Asimismo, aquellos Clientes RU que hubieren pagado más de lo que debían, tendrán derecho a recibir dicho exceso en la forma y términos que se establecen en la Minuta, además del bono de reparación propuesto.

De parte del Sernac, existe el compromiso de buscar poner término a la acción sustanciada ante el Primer Juzgado Civil de Santiago bajo el Rol N° C-12.105-2011.

A efecto de dar cumplimiento a lo convenido en la Minuta, las partes han establecido que se presentará ante al Primer Juzgado Civil de Santiago, para su aprobación, una propuesta conjunta de conciliación cuyo contenido será fiel reflejo de cada uno de los términos, derechos y obligaciones pactados en la Minuta.

Se acordó con el Sernac que se nombrará por parte de la Empresa un auditor o empresa auditora independiente, con la finalidad de realizar un seguimiento y verificación del cumplimiento de la aplicación de la Propuesta Acuerdo de Conciliación una vez que éste entre en vigencia.

#### **Condiciones que deben cumplirse para efectos de aplicar beneficios acordados a los Clientes RU**

En términos generales, la Minuta establece que los Clientes RU que resulten acreedores o deudores de La Polar tras el proceso de reliquidación y luego de aplicárseles los beneficios convenidos en el acuerdo conciliatorio, tendrán un plazo de seis meses para solicitar su Cartola Histórica Reconstituida, plazo que comenzará a correr solo una vez que se hayan cumplido todas y cada una de las siguientes condiciones copulativas:

- (iv) la aprobación de la Minuta por la Junta de Acreedores de la Compañía;
- (v) la materialización en forma íntegra y oportuna del proceso de aumento de capital acordado con los acreedores de la Compañía dentro del plazo pactado en el “Convenio Judicial Preventivo” y sus eventuales modificaciones; y

(vi) la aprobación de la propuesta conjunta de conciliación acordada en este documento por resolución firme y ejecutoriada que ponga término a la acción de clase sustanciada ante el Primer Juzgado Civil de Santiago bajo el Rol N° C-12.105-2011, ya sea en los términos que constan del presente instrumento o en otros análogos que las partes acepten.

Para todos los efectos, las partes acordaron que la condición señalada precedentemente en el numeral ii), se entenderá cumplida a todo evento el día 31 de Octubre de 2012, en caso de no haberse verificado con anterioridad a esa fecha.

Asimismo, las partes acordaron que se considerará irremediamente fallida la condición señalada en el numeral i) si es que no se ha cumplido al 31 de Octubre de 2012. Fallida esta condición, la conciliación que hubiere sido aprobada por el 1º Juzgado Civil de Santiago en los autos Rol N° C-12.105-2011 quedará sin efecto, y los juicios a que se refiere el acuerdo UNO) seguirán su curso.

### **Resultado de la aplicación de la Metodología Walker a las bases de Clientes RU, incorporando los criterios de equidad aportados por el Sernac (Metodología Walker Ajustada)**

De la misma forma como se aplicó la Metodología Walker sobre las Carteras de Clientes RU, según se informó en Hecho Esencial de 21 de marzo pasado, se efectuó en esta oportunidad el mismo procedimiento, pero ocupando la Metodología Walker Ajustada, lo que permitió determinar que al 31 de julio de 2011 este grupo estaría compuesto por diferentes tipos de clientes, los que se pueden organizar en al menos dos sub grupos:

**Clientes que son deudores de La Polar (“Deudores Netos”)** Son aquellos que presentan un saldo deudor con la empresa una vez calculada su deuda usando la Metodología Walker Ajustada y alcanzarían a un total de aproximadamente 848.000 clientes, y

**Clientes que son acreedores de La Polar (“Acreedores Netos”)** Son aquellos que presentan un saldo acreedor a su favor, una vez calculada su deuda usando la Metodología Walker Ajustada, los que totalizarían aproximadamente 151.000 clientes.

Conforme a los términos de la Minuta, y sujeto al cumplimiento previo de todas las condiciones señaladas en el título anterior (Condiciones que deben cumplirse para efectos de aplicar beneficios acordados a los Clientes RU), el impacto en los Estados Financieros de la Empresa se produce por:

- a) Una provisión de recursos por la devolución a los clientes RU que presenten un saldo a favor, y que se estima en un valor de \$ 13.800 millones;
- b) Una provisión de recursos por pago del bono de reparación ofrecido a los Acreedores Netos, que se estima en un valor de \$ 2.220 millones; y
- c) Una reducción de los saldos netos de deuda de las carteras RU1 y RU2 en \$ 5.200 millones, producto de un aumento en las provisiones contables.

En consecuencia, luego de la negociación llevada a cabo con el Sernac, que contó con el apoyo del Ministerio de Economía, los beneficios a ser otorgados por La Polar a los Clientes RU representa los siguientes montos por tipo de deudor:

**Acreedores Netos:** A estos clientes debe efectuarse una devolución de los saldos a favor que presenten en contra de La Polar, los que en conjunto, ascienden a una cifra estimada total de \$17.500 millones. A esta suma correspondería descontar los pagos ya hechos por la Compañía con ocasión del programa de compensación

voluntaria fases 1 y 2 que se ofreció a los Clientes RU durante el 2011, que en conjunto suman, aproximadamente, \$3.700 millones.

En consecuencia, la contingencia que enfrenta la Empresa, relacionada a eventuales compensaciones que debería pagar a clientes que sufrieron algún perjuicio económico por las repactaciones unilaterales, luego de aplicada la Metodología Walker Ajustada y cumplidas todas las condiciones señaladas anteriormente, ascendería a una cifra no superior a \$13.800 millones.

Esta suma de \$13.800 millones, es superior en \$3.510 millones a la informada en hecho esencial de 21 de marzo pasado usando como base la aplicación de la Metodología Walker. Sin embargo, debe tenerse presente que la suma final a ser desembolsada por La Polar a este respecto dependerá de la cantidad de clientes que finalmente se acerquen a regularizar su situación, en caso de corresponderles.

En lo referido al bono de reparación, en el caso de los Acreedores Netos, recibirán un pago de \$ 15.000 por cada uno de ellos, lo que implicará un desembolso para la Empresa de aproximadamente \$ 2.220 millones.

**Deudores Netos:** Estos clientes, que son deudores de la Empresa, serán compensados mediante diversas deducciones al cálculo de la deuda que mantienen con la Compañía, tales como la eliminación de cargos y seguros, rebajas a la tasa de interés aplicada a su deuda y eliminación de todo interés moratorio. En relación a la eliminación de cargos y seguros y la rebaja de tasa de interés, el monto total de estos beneficios alcanzaría a \$293.000 millones, cifra que no modifica los Estados Financieros de la Compañía ya que representan partidas que fueron debidamente provisionadas o castigadas con ocasión de los ajustes a la cartera de créditos que Empresas La Polar debió hacer el 11 de julio y 15 de agosto de 2011.

Referente a la exclusión de todo interés moratorio desde que los clientes RU tuvieron la primera repactación unilateral, no existe impacto en los Estados Financieros dado que son cifras que ya fueron castigadas en la contabilidad de la Empresa. Igual cosa ocurre con la estimación del descuento del 30% en la tasa de interés a usar para el recalcular de la deuda, ya que el monto a descontar depende del número de clientes que se acerquen a la Empresa a renegociar su deuda.

Sobre el bono de reparación, en el caso de los Deudores Netos recibirán \$ 15.000 por cada uno de ellos, que se imputará al saldo de deuda que presenten rebajando su saldo de deuda reliquidada en dicho monto. La anterior implica que el total adeudado se rebajará aproximadamente en \$ 12.800 millones, cifra que no modifica lo reflejado en los Estados Financieros de la Compañía.

En lo concerniente a las multas solicitadas por el Sernac, la Empresa acordó allanarse a la aplicación del máximo de las multas referidas a las infracciones de los siguientes artículos de la Ley de Protección del Consumidor: i) Art. 3 letra a); ii) Art. 3 letra b); iii) Art. 12; y, iv) Art. 23. De acuerdo a lo anterior, las multas ascienden al equivalente en pesos de 50 Unidades Tributarias Mensuales por cada infracción, por lo tanto, cada una de las tres empresas demandadas (Empresas La Polar S.A., Corpolar S.A. y SCG S.A.) consignará el equivalente en pesos de 200 UTM ante el tribunal, y en consecuencia el monto total de las multas asumidas por la Empresa ascendería a 600 UTM. En este punto las partes estarán a lo que los tribunales de justicia resuelvan conforme a derecho.

### ***Plan de compensación a clientes y acuerdos con Fundación Chile Ciudadano***

En sesión de directorio de fecha 16 de mayo de 2012, se tomó conocimiento del proceso de negociación llevado a cabo con la Fundación Chile Ciudadano (en adelante también la "Fundación"), representada por su Presidente Sr. Fernando Arancibia Meza y su Director Ejecutivo Sr. Tomás Fabres Bordeu, quien además detenta la calidad de procurador común en la demanda colectiva sustanciada ante el Primer Juzgado Civil de Santiago

bajo el Rol N° C-12.105-2011, con el objetivo de llegar a una Propuesta de Conciliación Conjunta, a presentar en el juicio por acciones de clase antes referido, en que el Servicio Nacional del Consumidor (en adelante también el "Sernac"), varios consumidores y asociaciones de consumidores son demandantes, y La Polar es demandada.

Dicha negociación culminó con fecha 16 de mayo del presente, con la suscripción de un Acuerdo de Entendimiento (en adelante también el "Acuerdo"), que el Directorio de Empresas La Polar aprobó con esa misma fecha. El 17 de mayo de 2012, tanto la suscripción del Acuerdo, como su contenido, fueron informados a la Superintendencia de Valores y Seguros por el Directorio de la Empresa, en calidad de Hecho Reservado, ya que existían negociaciones simultáneas con otros demandantes, no existiendo certeza de cómo podían éstas culminar.

El Directorio de la Empresa ha estimado en sesión celebrada con esta fecha, que la negociación con otros actores relevantes del proceso ha culminado, razón por la cual han acordado informar los términos del Acuerdo como Hecho Esencial. Una copia del Acuerdo de Entendimiento y sus Anexos se adjunta al presente.

Este Acuerdo refleja el entendimiento de las partes respecto al tratamiento que la Empresa daría a todos sus clientes que en el pasado hayan experimentado una o más repactaciones unilaterales y regula las indemnizaciones y beneficios que la Empresa otorgará a dichos clientes.

Dicho Acuerdo, en sintonía con el que ha sido el interés de las autoridades contempla que todos y cada uno de los clientes de la Compañía que en un pasado experimentaron una o más repactaciones unilaterales, han de ser compensados con actos que se traduzcan en beneficios tangibles, con independencia de si dichos consumidores hayan pagado o no sus deudas con la Empresa.

Para la determinación de los alcances de los acuerdos adoptados, se trabajó sobre la base de la Metodología Walker, ajustándola conforme a los criterios de equidad aportados por la Fundación y convenidos por las partes (en adelante también la "Metodología Walker Ajustada").

En concordancia con lo establecido en el Acuerdo, La Polar deberá hacer un recálculo de lo adeudado a la Empresa por cada Cliente RU, mediante una cartola individual, que se denominará Cartola Histórica Reconstruida, considerando los siguientes beneficios:

- (i) Asumir como Deuda Original de cada uno de los Clientes RU el saldo de la deuda devengada o vencida que cada uno de ellos tenía al mes anterior a la primera repactación unilateral;
- (ii) La eliminación de los intereses de morosidad a partir de la Deuda Original;
- (iii) La utilización, en la reliquidación de las deudas a partir de la Deuda Original, de una tasa de interés para el devengo mensual de la deuda, inferior a las de las tarjetas de crédito bancarias y no bancarias;
- (iv) La eliminación, a partir de la Deuda Original, del cobro de todos los cargos por administración, cobranzas, productos financieros, etcétera, sin importar si ellos fueron consentidos;
- (v) La eliminación, a partir de la Deuda Original, del cobro de las primas de seguros, independiente de si estos productos fueron contratados o no por los clientes;
- (vi) El otorgamiento a todos los Clientes RU que son deudores de la Empresa de un plazo mínimo de 24 meses para el pago de su deuda reliquidada;
- (vii) La aplicación de una rebaja adicional del 20% a la tasa de reliquidación de la deuda de los Clientes RU que sean deudores y que contraigan el compromiso de pago dentro de los primeros seis meses de aplicación de este acuerdo;
- (viii) La devolución a los Clientes RU que sean acreedores de la Compañía, del exceso percibido por la Empresa, reajustado en Unidades de Fomento.



Lo anterior implica que a todos los Clientes RU, independiente de si pagaron o no sus deudas, se les aplicará un beneficio común que implica el reverso de una serie de cargos y cobros, lo que representará un ajuste importante de su saldo de deuda.

Adicionalmente, aquellos Clientes RU que hubieren pagado más de lo que debían, tendrán derecho a recibir dicho exceso en la forma y términos que se establecen en el Acuerdo.

De parte de la Fundación Chile Ciudadano el Acuerdo busca poner término y otorgarse un finiquito recíproco total con renuncia amplia de acciones, respecto de todos los litigios pendientes en los que son parte los Clientes RU de La Polar, esto es:

- (iv) las acciones colectivas [tanto la sustanciada ante el Primer Juzgado Civil de Santiago bajo el Rol N° C-12.105-2011, como la sustanciada ante el Vigésimo Sexto Juzgado Civil de Santiago bajo el Rol N° C-14.965-2011];
- (v) las acciones individuales ante juzgados de policía local; y
- (vi) las acciones criminales que puedan importar una imputación en contra de la persona jurídica de la Compañía.

A efecto de dar cumplimiento a lo convenido en el Acuerdo, las partes han establecido que harán sus mejores esfuerzos para lograr el conocimiento y aprobación del mismo por parte del Sernac y el resto de los actores intervinientes y, además, para obtener la acumulación de las dos acciones colectivas referidas actualmente en curso [tanto la sustanciada ante el Primer Juzgado Civil de Santiago bajo el Rol N° C-12.105-2011, como la sustanciada ante el Vigésimo Sexto Juzgado Civil de Santiago bajo el Rol N° C-14.965-2011]. Luego de lo anterior, se presentará ante el 1º Juzgado Civil de Santiago, en los autos rol C 12.105-2011, para su aprobación, una propuesta conjunta de conciliación (suscrita por todas las partes litigantes que la aprueben, la Empresa y don José Tomás Fabres Bordeu en calidad de Procurador Común de la causa) cuyo contenido será fiel reflejo de cada uno de los términos, derechos y obligaciones pactados en el Acuerdo.

#### **Condiciones que deben cumplirse para efectos de aplicar beneficios acordados en el Acuerdo a Clientes RU.**

En términos generales, el Acuerdo establece que los Clientes RU que resulten acreedores o deudores de La Polar tras el proceso de reliquidación y luego de aplicárseles los beneficios convenidos en el acuerdo conciliatorio, tendrán un plazo de seis meses para solicitar su Cartola Histórica Reconstruida, plazo que comenzará a correr solo una vez que se hayan cumplido todas y cada una de las siguientes condiciones copulativas:

- (i) la aprobación del Acuerdo por la Junta de Acreedores de la Compañía;
- (ii) la materialización en forma íntegra y oportuna del proceso de aumento de capital acordado con los acreedores de la Compañía dentro del plazo pactado en el “Convenio Judicial Preventivo” y sus eventuales modificaciones; y
- (i) la aprobación de la propuesta conjunta de conciliación acordada en este documento por resolución firme y ejecutoriada que ponga término a la acción de clase sustanciada ante el Primer Juzgado Civil de Santiago bajo el Rol N° C-12.105-2011, ya sea en los términos que constan del presente instrumento o en otros análogos que las partes acepten.

Para todos los efectos, las partes acordaron que la condición señalada precedentemente en el numeral ii), se entenderá cumplida a todo evento el día 31 de Octubre de 2012, en caso de no haberse verificado con anterioridad a esa fecha.

Asimismo, las partes acordaron que se considerará irremediablemente fallida la condición señalada en el numeral i) si es que no se ha cumplido al 31 de Octubre de 2012. Fallida esta condición, la conciliación que hubiere sido aprobada por el 1º Juzgado Civil de Santiago en los autos Rol N° C-12.105-2011 quedará sin efecto, y los juicios a que se refiere el acuerdo UNO) seguirán su curso.

### **Resultado de la aplicación de la Metodología Walker Ajustada a las bases de Clientes RU.**

De la misma forma como se aplicó la Metodología Walker sobre las Carteras de Clientes RU, según se informó en hecho esencial de 21 de marzo pasado, se efectuó en esta oportunidad el mismo procedimiento, pero ocupando la Metodología Walker Ajustada, lo que permitió determinar que al 31 de julio de 2011 este grupo estaría compuesto por diferentes tipos de clientes, los que se pueden organizar en al menos dos sub grupos:

**Clientes que son deudores de La Polar (“Deudores Netos”)** Son aquellos que presentan un saldo deudor con la empresa una vez calculada su deuda usando la Metodología Walker Ajustada y alcanzarían a un total de aproximadamente 851.000 clientes, y

**Clientes que son acreedores de La Polar (“Acreedores Netos”)** Son aquellos que presentan un saldo acreedor a su favor, una vez calculada su deuda usando la Metodología Walker Ajustada, los que totalizarían aproximadamente 148.000 clientes.

Conforme a los términos del Acuerdo, y sujeto al cumplimiento previo de todas las condiciones señaladas en el punto anterior (Condiciones que deben cumplirse para efectos de aplicar beneficios acordados en el Acuerdo a Clientes RU), el impacto potencial en los Estados Financieros de la Empresa se produce por:

- a) Una provisión de la devolución a los clientes RU que presenten un saldo a favor, y que se estima en un valor de \$ 13.445 millones; y
- b) Una reducción de los saldos netos de deuda de las carteras RU1 y RU2 en \$ 5.000 millones.

Luego, los beneficios a ser otorgados por La Polar a los Clientes RU representan los siguientes montos por tipo de deudor:

**Acreedores Netos:** A estos clientes debe efectuarse una devolución de los saldos a favor que presenten en contra de La Polar, los que en conjunto, ascienden a una cifra estimada total de \$17.145 millones. A esta suma correspondería descontar los pagos ya hechos por la Compañía con ocasión del programa de compensación voluntaria fases 1 y 2 que se ofreció a los Clientes RU durante el 2011, que en conjunto suman, aproximadamente, \$3.700 millones.

En consecuencia, la contingencia que enfrenta la Empresa, relacionada a eventuales compensaciones que debería pagar a clientes que sufrieron algún perjuicio económico por las repactaciones unilaterales, luego de aplicada la Metodología Walker Ajustada y cumplidas todas las condiciones señaladas anteriormente, ascendería a una cifra no superior a \$13.445 millones.

De esta forma, los ajustes acordados respecto de la Metodología Walker, esta última suma, es superior en \$3.155 millones a la informada en hecho esencial de 21 de marzo pasado. Sin embargo, debe tenerse presente que la suma final a ser desembolsada por La Polar a este respecto dependerá de la cantidad de clientes que finalmente se acerquen a regularizar su situación, en caso de corresponderles.

**Deudores Netos:** Estos clientes, que son deudores de la Empresa, sí serán compensados mediante diversas deducciones al cálculo de la deuda que mantienen con la Compañía, tales como la eliminación de cargos y seguros, rebajas a la tasa de interés aplicada a su deuda y eliminación de todo interés moratorio. En relación a la eliminación de cargos y seguros y la rebaja de tasa de interés, el monto total de estos beneficios alcanzaría a \$292.429 millones, cifra que no modifica los Estados Financieros de la Compañía ya que representan partidas que fueron debidamente provisionadas o castigadas con ocasión de los ajustes a la cartera de créditos que Empresas La Polar debió hacer el 11 de julio y 15 de agosto de 2011.

Referente a la exclusión de todo interés moratorio desde que los clientes RU tuvieron la primera repactación unilateral, no existe impacto en los Estados Financieros dado que son cifras que ya fueron castigadas en la contabilidad de la Empresa.